

Subdirección General de Residuos y Calidad Hídrica
Consejería de Medio Ambiente, Agricultura e Interior
C/ Alcalá 16- 28014 (Madrid)10-UB2-00165.2/2025
SIA-25/165

En contestación a su oficio con referencia de entrada en la Subdirección General de Estrategia y Calidad del Aire con el número 10/900517.9/25 del pasado día 27 de octubre de 2025, por el que viene a interesar la preceptiva evaluación ambiental estratégica de la Estrategia de Economía Circular 2025-2032 de la Comunidad de Madrid y de su estudio ambiental estratégico y a la vista de la propuesta del Área de Análisis Ambiental de Planes y Programas, esta Viceconsejería de Medio Ambiente, Agricultura y Ordenación del Territorio formula la siguiente Declaración Ambiental Estratégica:

1. OBJETO DEL PRESENTE DOCUMENTO Y EVALUACIÓN AMBIENTAL ESTRATÉGICA

La Ley 21/2013, de 9 de diciembre, sobre evaluación ambiental, que reúne en un único texto legal el régimen jurídico de la evaluación de planes, programas y proyectos derivados de la Directiva europea 2001/42/CE, de 27 de junio, sobre evaluación de las repercusiones de determinados planes y programas en el medio ambiente y la Directiva 2011/92/UE, de 13 de diciembre, de evaluación de las repercusiones de determinados proyectos públicos y privados sobre el medio ambiente, establece la obligatoriedad de someter a evaluación medioambiental determinados planes y programas que puedan tener efectos significativos sobre el medio ambiente.

Dicha norma constituye la legislación vigente aplicable al expediente de acuerdo con la Disposición Transitoria Primera de la Ley 4/2014, de 22 de diciembre, de Medidas Fiscales, donde se establece el régimen transitorio en materia de evaluación ambiental en la Comunidad de Madrid, en tanto que se apruebe una nueva legislación autonómica en materia de evaluación ambiental.

La Estrategia de Economía Circular 2025-2032 de la Comunidad de Madrid, en adelante EECCM o, indistintamente, Estrategia, orientará la política en materia de residuos de la región, estableciendo las medidas necesarias para cumplir con los objetivos fijados en la normativa de residuos y en el Plan Estatal Marco de Gestión de Residuos (2023-2025).

Si bien la naturaleza de este instrumento de planificación se orienta hacia la formulación de objetivos y a la definición de medidas estratégicas para alcanzarlos, las medidas previstas pueden demandar la ejecución de determinados proyectos, por lo que la EECCM se encuentra dentro del ámbito de aplicación del procedimiento de evaluación ambiental estratégica ordinaria según el artículo 6.1 de la Ley 21/2013, de 9 de diciembre, de evaluación ambiental.

En este contexto se elabora el presente documento, que finaliza la evaluación ambiental estratégica, por procedimiento ordinario, realizada según lo que establecen los artículos 17 a 25 de la Ley 21/2013, de 9 de diciembre, de evaluación ambiental.

2. PROCEDIMIENTO DE ELABORACIÓN DE LA EECCM

2.1 Documento de inicio

Con fecha 23 de julio de 2024 y referenciado con el número 10/651535.9/24, tuvo entrada en la Subdirección General de Estrategia y Calidad del Aire, solicitud de inicio de evaluación ambiental estratégica ordinaria, procedente de la Subdirección General de Residuos y Calidad Hídrica, en



relación con la Estrategia de Economía Circular de la Comunidad de Madrid 2025-2032, acompañada de la siguiente documentación:

- BORRADOR DE EECCM DE LA COMUNIDAD DE MADRID (2025-2032). Julio de 2024
- DOCUMENTO INICIAL ESTRATÉGICO DEL BORRADOR DE EECCM DE LA COMUNIDAD DE MADRID (2025-2032). Julio de 2024

2.2 Consultas previas

En aplicación de la Ley 21/2013, de 9 de diciembre, de evaluación ambiental, y conforme a lo previsto en el artículo 19.1 de la misma, se sometió a consulta de las Administraciones públicas afectadas y de las personas interesadas por espacio de treinta días hábiles el documento inicial Estratégico y el borrador de Estrategia 2025-2032.

En este sentido, como consta en el correspondiente documento de alcance, se realizó un proceso amplio de consultas que incluye a todos los municipios de la Comunidad de Madrid, a las Mancomunidades de servicios implicadas, a administraciones y organismos públicos, organizaciones empresariales, sistemas integrados de gestión, organizaciones ambientales y asociaciones de diversa naturaleza, vecinales, sindicales, etc...

Adicionalmente el documento inicial estratégico y el borrador de Estrategia fueron puestos a disposición de todos los ciudadanos y entidades interesadas en el Portal de Transparencia de la Comunidad de Madrid, dentro de la sección de Normativa y Planificación/Expedientes en consulta y participación pública (<https://participa.madrid.org/>) a fin de lograr la máxima difusión posible, con el objetivo de que cualquier ciudadano pudiera participar realizando aportaciones y comentarios.

Las consultas realizadas y las respuestas recibidas se muestran en el Anexo I de la presente declaración ambiental estratégica.

Los pronunciamientos recibidos sobre el documento inicial estratégico se refieren tanto al propio documento como al contenido del futuro estudio ambiental estratégico previsto en el artículo 20 y en el Anexo IV de la Ley 21/2013. Los comentarios recibidos indican, entre otras cuestiones, la necesidad de incorporar información sobre la situación del medio ambiente en la Comunidad de Madrid y el impacto de la EECCM sobre el medio físico, la flora y la fauna, la salud humana, la calidad del aire o el clima.

2.3 Documento de alcance

Con fecha 6 de noviembre de 2024 y referenciado con el número 30/003028.9/24, se emitió el documento de alcance previsto en el artículo 19 de la Ley 21/2013, de 9 de diciembre, mediante el cual se delimitó la amplitud, nivel de detalle y grado de especificación que debía tener el estudio ambiental estratégico a formar parte de la EECCM.

Este documento de alcance se puso a disposición del público en la sede electrónica de la Consejería de Medio Ambiente, Agricultura e Interior en la siguiente ruta:
<https://www.comunidad.madrid/servicios/urbanismo-medio-ambiente/evaluacion-ambiental-estrategica>

De acuerdo con el documento de alcance, y como consta en los documentos de la EECCM ahora recibidos, se ha procedido al estudio y evaluación de los pronunciamientos recibidos (referenciados en el apartado anterior), cuyo contenido se centraba en los aspectos a tener en cuenta en el estudio



ambiental estratégico y se han incorporado a éste aquellos que se han considerado relevantes, en la forma que de manera resumida se recoge en el cuadro del Anexo II de la presente declaración ambiental estratégica.

2.4 Información pública del Estudio Ambiental Estratégico y versión inicial de la Estrategia

Mediante Resolución de 22 de julio de 2025, de la Directora General de Transición Energética y Economía Circular, se sometió al trámite de información pública a los interesados el estudio ambiental estratégico y la versión inicial de la Estrategia de Economía Circular de la Comunidad de Madrid (publicado en el BOCM Núm. 178 del 28 de julio de 2025), de conformidad con lo dispuesto en el artículo 21.2 de la Ley 21/2013, de 9 de diciembre, de evaluación ambiental.

Para garantizar la máxima difusión dichos documentos han podido ser consultados durante el plazo de 45 días hábiles (desde el día siguiente a su publicación en el BOCM), en el Portal de Transparencia de la Comunidad de Madrid.

2.5 Consultas a las Administraciones Públicas afectadas y al público interesado

Simultáneamente al trámite de información pública, el órgano sustantivo, en virtud del artículo 22 de la Ley 21/2013, ha sometido la versión inicial de la EECCM, acompañada del estudio ambiental estratégico, a consulta de las administraciones públicas afectadas y de las personas interesadas, que previamente habían sido consultadas de conformidad con el artículo 19 de la citada Ley 21/2013. Para este trámite se ha dispuesto de un plazo de 45 días hábiles.

2.6 Resultado de las consultas y de la información pública realizadas

En primer lugar, según consta en la documentación recibida, en el documento denominado “Resultado de la información pública y de las consultas a las administraciones públicas afectadas y las personas interesadas”, que forma parte de la documentación recibida, en los trámites de información pública y consulta a las administraciones públicas afectadas y personas interesadas se han recibido un total de 32 informes de respuesta de las consultas y 11 informes derivados del periodo de información pública de tales administraciones y personas, que incluyen un total de 232 alegaciones. Los datos se resumen en las siguientes tablas:

Trámite	Número de informes	Número de alegaciones
Información pública	11	80
Consultas administraciones públicas afectadas y personas interesadas	32	152
TOTALES	43	232

Tipo de alegante	Número informes recibidos	de	Número alegaciones	de
Administración General del Estado	6		6	
Comunidad de Madrid	9		21	
Entidades locales	7		35	



Partidos y grupos políticos	4	28
SCRAP ¹	5	27
ONG, asociaciones conservacionistas y plataformas ciudadanas	3	36
Otras asociaciones, colegios profesionales y entidades de investigación	1	26
Empresas y organizaciones empresariales	6	29
Personas físicas	2	24
TOTALES	43	232

¹ SCRAP: Sistemas Colectivos de Responsabilidad Ampliada del Productor

En el mismo documento se aporta una tabla resumen integrado del resultado global de las consultas previas realizadas en virtud del artículo 19 de la Ley 21/2013 por parte del Área de Análisis Ambiental de Planes y Programas y del resultado de las consultas efectuadas de acuerdo con el artículo 22 de la misma Ley por parte de la Subdirección General de Residuos y Calidad Hídrica:

Tipo de alegante	Número de consultas realizadas	Informes recibidos (artículo 22 Ley 21/2013) (versión inicial EECCM y EsAE)	Número de alegaciones
Administración General del Estado	17	6	6
Comunidad de Madrid	51	9	21
Entidades locales	206	7	35
Partidos y grupos políticos	2	1	5
SCRAP	36	4	26
ONG, asociaciones conservacionistas y plataformas ciudadanas	7	1	12
Otras asociaciones, colegios profesionales y entidades de investigación	18	1	26
Empresas y organizaciones empresariales	45	3	21
Personas físicas	0	0	0
TOTAL	382	32	152

Asimismo, consta como Anexo 2 del documento “Resultado de la información pública y de las consultas a las administraciones públicas afectadas y las personas interesadas” un análisis de las alegaciones recibidas, con su valoración y su contestación.

Se recibieron alegaciones de administraciones públicas, entidades privadas, universidades, asociaciones vecinales, sindicatos y partidos políticos. Son temas recurrentes en las alegaciones las objeciones al modelo de gestión de residuos municipales y biorresiduos, a la capacidad de tratamiento y vertido y a la valorización energética de los residuos. Se insiste también en varias de ellas en la



La autenticidad de este documento se puede comprobar en
<https://gestiona.comunidad.madrid/csv>
mediante el siguiente código seguro de verificación: **1294746666294003924514**

necesidad de mejorar la educación, la formación y la participación ciudadana y en fomentar la prevención, la reutilización y la economía social. Se plantean también cuestiones relativas al marco normativo y competencial.

1. Alegaciones aceptadas o parcialmente aceptadas, que han dado lugar a modificaciones en la Estrategia por parte de la unidad promotora:

- **Ministerio para la Transición Ecológica**: se incorporan sus recomendaciones sobre protección del dominio público hidráulico y normativa de aguas.
- **Ayuntamiento de Valdilecha**: se acepta parcialmente la propuesta de limitar la extensión de lodos en verano, incorporando una recomendación.
- **Universidad Complutense de Madrid**: se aceptan varias propuestas, como:
 - Incluir titulaciones relacionadas con economía circular.
 - Mención al rediseño de productos para facilitar reciclaje.
 - Inclusión de indicadores educativos.
- **PREZERO y ASELIP**: se aceptan propuestas sobre:
 - Capacidad de tratamiento de residuos.
 - Valorización energética.
 - Gestión de residuos peligrosos y RAEE (paneles fotovoltaicos).
- **Grupo Parlamentario Socialista**: se acepta incluir criterios de ubicación de instalaciones y compensaciones a municipios.
- **TNU (Tratamiento Neumáticos Usados)**: se acepta parcialmente la inclusión de la referencia del RD 712/2025 en el plan de gestión de neumáticos.

2. Alegaciones desestimadas, por exceder el ámbito de la Estrategia o por estar ya contempladas:

- **Propuestas de moratoria y cierre de la incineradora de Las Lomas** (FRAVM, Más Madrid): se desestiman por cumplir con la normativa vigente y tener autorización ambiental.
- **Creación de un consorcio regional de residuos**: rechazada por considerar que las mancomunidades ya cumplen esa función.
- **Creación de una agencia autonómica de residuos**: se considera innecesaria.
- **Propuestas de sindicatos (CCOO)** sobre cláusulas sociales, formación, PRL y gobernanza: se desestiman por exceder el ámbito competencial de la Estrategia.
- **Propuestas de Naturgy** sobre biometano y redes de gas. Se consideran, por parte de la unidad promotora, más propias de la Estrategia de Energía, Clima y Aire. Cabe señalar, a este respecto que la vigente Estrategia de Energía, Clima y Aire (2023-2030), sobre la base del principio de neutralidad tecnológica, ya plantea el fomento del uso de los gases renovables en el marco de la transición energética.

3. Aclaraciones sin modificación de la Estrategia:

- **Sobre encuestas ciudadanas y análisis DAFO** (UCM).
- **Sobre el control de vertidos industriales y coordinación interadministrativa** (Ayuntamiento de Madrid).
- **Sobre la gestión de olores, residuos forestales y compostaje** (FRAVM): se indica que ya se contemplan medidas generales o que se abordarán en otros instrumentos normativos.

2.7 Principales hitos del procedimiento de evaluación ambiental

Trámite	Fecha
Entrada del documento inicial estratégico	23/07/2024
Inicio de consultas previas (art. 19)	31/07/2024
Aprobación del documento de alcance	06/11/2024
Inicio de información pública (publicación en el BOCM). (Versión inicial de la EECCM y EsAE) e inicio de consultas	28/07/2025 (BOCM)
Solicitud de emisión de la declaración ambiental estratégica	27/10/2025



3. DECLARACIÓN AMBIENTAL ESTRATÉGICA

3.1 Contenido documental recibido

El expediente de la EECCM consta de los siguientes documentos:

- La propuesta final de Estrategia de Economía Circular de la Comunidad de Madrid 2025-2032.
- El estudio ambiental estratégico.
- El resultado de la información pública y de las consultas realizadas, así como su consideración.
- Documento resumen detallando la integración en la propuesta final de la citada Estrategia de los aspectos ambientales, del estudio ambiental estratégico y de su adecuación al documento de alcance, del resultado de las consultas realizadas y como estas se han tomado en consideración.

3.2 Marco de referencia internacional, comunitario, estatal y autonómico

La nueva EECCM se enmarca en el siguiente ámbito normativo:

3.2.1 Marco de referencia internacional y de la Unión Europea por orden cronológico:

- Directiva Marco de Residuos (2008/98/CE) y sus actualizaciones
- Estrategia Europa 2020 (2010)
- Hoja de ruta hacia una Europa eficiente en el uso de los recursos (2011)
- Agenda 2030 de las Naciones Unidas (Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible. 2015)
- I Plan de Acción de Economía Circular (2015)
- Paquete de Economía Circular (2018)
- Estrategia Europea para el plástico en una Economía Circular (2019)
- Directiva plásticos de un solo uso (2019)
- Pacto Verde Europeo (2019)
- II Plan de Acción de Economía Circular (2020)
- Estrategia Industrial / Estrategia de sostenibilidad para las sustancias químicas (ambos en 2020)
- Plan de Acción de la UE: Contaminación cero para el aire, el agua y el suelo (2021)

3.2.2 Marco de referencia estatal:

- Programa Estatal de Prevención de Residuos (2026-2032).
- Estrategia Española de Economía Circular: España Circular 2030
- Plan Estatal de Inspección en materia de Traslados Transfronterizos de Residuos (PEITTR) 2021-2026
- Plan de Acción de Economía Circular 2021-2023
- Plan de Contratación Pública Ecológica 2018-2025.
- Ley 7/2022, de 8 de abril, de residuos y suelos contaminados para una economía circular



- Real Decreto 1055/2022, de 27 de diciembre, de envases y residuos de envases
- Real Decreto 646/2020, de 7 de julio, por el que se regula la eliminación de residuos mediante depósito en vertedero
- Plan Nacional Integrado de Energía y Clima (PNIEC) 2021-2030
- Plan Nacional de Adaptación al Cambio Climático (PNACC) 2021-2030
- Plan Estatal Marco de Gestión de Residuos (PEMAR) 2024-2035
- Estrategia de Descarbonización a Largo Plazo 2050.

3.2.3 Marco de referencia autonómico:

- Ley 1/2024, de 17 de abril, de Economía Circular de la Comunidad de Madrid.
- Estrategia de Gestión Sostenible de los Residuos de la Comunidad de Madrid 2017-2024 (predecesora del documento actual de la EECCM)
- Plan Industrial de la Comunidad de Madrid 2020-2025
- Estrategia de Energía, Clima y Aire – Horizonte 2030 de la Comunidad de Madrid

3.3 Relación con otros planes y programas

El estudio ambiental estratégico realiza un análisis de la planificación concurrente teniendo en cuenta tanto aquellas planificaciones cuyos objetivos últimos son similares a los de la EECCM como a los planes que pueden condicionar el desarrollo de la propia Estrategia. Los planes analizados son los siguientes:

3.3.1 Planificación Internacional

- **Convenio de Basilea:** Controla los movimientos transfronterizos de residuos peligrosos.
- **COP21 y Acuerdo de París:** Vincula la reducción de residuos con la disminución de emisiones de gases de efecto invernadero (GEI).

3.3.2 Planificación Estatal

- **PEMAR 2024–2035:** Plan marco estatal que orienta la política de residuos, promueve la jerarquía de gestión (prevención, reutilización, reciclaje, valorización) y mejora la coordinación entre administraciones.
- **España Circular 2030:** Estrategia nacional para reducir residuos, mejorar la eficiencia del agua y fomentar la reutilización.
- **Bioeconomía: Horizonte 2030:** Promueve el uso sostenible de recursos biológicos en sectores como agricultura, forestal y bioenergía.
- **PERTE de Economía Circular:** Impulsa proyectos en sectores clave (textil, plástico, energías renovables) y transversales para empresas.
- **Contratación Pública Ecológica:** Introduce criterios ambientales en la compra pública de la AGE para fomentar productos sostenibles.



3.3.3 Planes concurrentes que condicionan la Estrategia

- **Programa Nacional de Desarrollo Rural:** Fomenta la valorización de residuos agrarios y biomasa.
- **PEPAC 2023–2027:** Incluye líneas de actuación sobre economía circular y bioeconomía.
- **PNIEC 2023–2030:** Plan energético y climático que integra la economía circular en la gestión de residuos.
- **Convenio de Estocolmo sobre COPs:** Regula contaminantes orgánicos persistentes en residuos.
- **PNACC 2021–2030:** Promueve resiliencia frente al cambio climático, con apoyo de la economía circular.
- **Plan estratégico estatal del patrimonio natural y de la biodiversidad 2030:** propugna, entre otros objetivos, la supresión de la entrada de plásticos y microplásticos en el medio ambiente.
- **PEITTR 2021–2026:** Refuerza inspecciones sobre traslados transfronterizos de residuos.
- **Plan DSEAR (2022-2027):** Mejora la depuración y reutilización de aguas residuales.
- **Plan Hidrológico del Tajo:** Prioriza medidas de depuración y gestión de suelos contaminados.
- **PESMA 2022–2026:** Aborda los riesgos para la salud derivados de la mala gestión de residuos.

3.3.4 Planificación de la Comunidad de Madrid

- **Estrategia de Gestión Sostenible de Residuos 2017–2024:** Precedente de la nueva estrategia, incluye 10 planes específicos de residuos.
- **Estrategia de Energía, Clima y Aire 2023–2030:** Alineada con objetivos de descarbonización y mejora de la calidad del aire, coherente en su ambición con la EECCM.
- **Plan Industrial 2020–2025:** Promueve una industria sostenible y alineada con la economía circular.
- **Plan Estratégico del Canal de Isabel II 2025–2030:** entre sus objetivos se cuenta la valorización de lodos y residuos para uso agrícola.
- **Estrategia Madrileña de Investigación e Innovación 2030:** Fomenta la I+D+i en economía circular.
- **Plan de Inspección Medioambiental 2022–2026:** Refuerza el control de residuos y traslados ilícitos.
- **Planes Urbanísticos Municipales:** Condicionan la ubicación de infraestructuras de gestión de residuos.
- **Plan Estratégico de Subvenciones 2024–2027:** Apoya proyectos locales de economía circular.
- **Planes de Protección Civil:** Consideran riesgos ambientales y emergencias relacionadas con residuos.



3.4 Alcance y contenido de la Estrategia

La EECCM tiene como objetivo impulsar la transición hacia un modelo circular, a la vez que ordena la gestión de los residuos en el ámbito territorial de nuestra región, incluyendo en su aplicación a los 179 municipios que la integran. En línea con la Ley 1/2024, de 17 de abril, esta Estrategia propone un enfoque transversal, multidisciplinar e integrador para una transición hacia la economía circular inteligente y sostenible en el tiempo. Además, se asevera en el documento, se plantea un modelo incentivador, facilitador y de acompañamiento que, apuesta por la colaboración público-privada, garantizando la confianza de empresas e inversores para trasladar los principios de la economía circular al sistema productivo y a los consumidores, poniendo énfasis en la necesidad de simplificación y agilización de trámites administrativos.

El horizonte temporal de la EECCM abarca el periodo comprendido entre 2025 y 2032, con la obligada revisión a los seis años, tal y como establece la Ley 7/2022, de 8 de abril, en sus artículos 14.3 y 15.5. La EECCM se rige por las normativas aplicables en materia de gestión de residuos y economía circular, adaptándolas a las especiales características y condiciones de la región madrileña, con una alta densidad de población en algunos puntos, particularmente en la zona metropolitana y municipios del área periférica de Madrid, y también con zonas menos pobladas, por lo que conviven sistemas de gestión de residuos diferentes en la misma región.

En la EECCM se integran el **plan de acción de economía circular**, el **programa circular de prevención de residuos** y los **planes de gestión de residuos**, como instrumentos clave para la transición a la economía circular en la región, lo cual supone una novedad en la planificación plasmada en las anteriores estrategias aprobadas por la Comunidad de Madrid en la materia.

Teniendo en cuenta los distintos tipos de residuos producidos y gestionados en la Comunidad de Madrid y su casuística diferenciada en la región, los planes de gestión de residuos contemplados en la Estrategia son los siguientes:

- ▶ Plan de gestión de residuos municipales
- ▶ Plan de gestión de residuos de envases
- ▶ Plan de gestión de residuos industriales, biosanitarios y otros residuos sin normativa específica
- ▶ Plan de gestión de residuos de aceites industriales usados
- ▶ Plan de gestión de residuos de construcción y demolición (RCD)
- ▶ Plan de gestión de residuos de aparatos eléctricos y electrónicos (RAEE)
- ▶ Plan de gestión de residuos de pilas y acumuladores
- ▶ Plan de gestión de vehículos al final de su vida útil (VFVU)
- ▶ Plan de gestión de neumáticos al final de su vida útil (NFVU)
- ▶ Plan de gestión de residuos de PCB y PCT
- ▶ Plan de gestión de lodos de depuración de aguas residuales
- ▶ Plan de gestión de residuos agrarios
- ▶ Plan de gestión de suelos contaminados

Una de las novedades de la Estrategia respecto a la anterior Estrategia de Gestión Sostenible de los Residuos de la Comunidad de Madrid 2017-2024 (en adelante, EGSR), es la incorporación de un plan



de acción que integra una serie de objetivos, ejes estratégicos, líneas de actuación y medidas que pretenden integrar e impulsar el modelo de economía circular en la Comunidad de Madrid de forma transversal.

Por otro lado, el previsto programa circular de prevención de residuos cobra gran importancia en el contexto actual y futuro, asumiendo el crecimiento poblacional que se prevé experimente la región en los próximos años. Dicho programa de prevención se alinea con las principales novedades acontecidas en los últimos años sobre economía circular y que son fundamentales para alcanzar la reducción en la generación de los residuos. Asimismo, el programa de prevención contempla medidas específicas de reducción de residuos a través del impulso de estrategias de ecodiseño, promoción de subproductos, maximización de las opciones de reutilización y reparación de los productos para alargar su vida útil, así como el fomento de la compra pública ecológica, entre otras acciones.

Además, otras novedades respecto a la EGSR es la incorporación de planes específicos de gestión para residuos de envases, aceites industriales usados y residuos agrarios.

3.5 Objetivos globales

La EECCM orientará la política en materia de residuos de la región, estableciendo las medidas necesarias para cumplir con los objetivos fijados en la normativa de residuos, en el Plan Estatal Marco de Residuos (PEMAR) 2024-2035 y los principios establecidos por la economía circular. Por su parte, la Comunidad de Madrid orienta la gestión circular de los residuos a través de los siguientes objetivos generales, recogidos en el artículo 27.1 de la Ley 1/2024 de 17 de abril, de Economía Circular de la Comunidad de Madrid.

- Prevenir y reducir su generación y optimizar el uso de subproductos y de materiales resultantes de la valorización de residuos.
- Fomentar, mejorar e incrementar la recogida separada de residuos, preferiblemente en origen, en todos los ámbitos, especialmente en los hogares particulares, en el canal de la hostelería, restauración y catering (HORECA), y en los centros e instalaciones del sector servicios, así como garantizar una red de recogida separada.
- Aplicar las mejores técnicas disponibles para su tratamiento, con el menor impacto medioambiental.
- Promover con este orden, la prevención; la reutilización; la preparación para la reutilización; el reciclado, incluido el reciclado químico; la valorización, y la reincorporación a la cadena productiva, de acuerdo con la normativa europea.

A su vez, en el artículo 27.2 de la misma ley, se establecen los siguientes objetivos específicos que serán impulsados a través de las medidas recogidas en la presente Estrategia.

- Fortalecer los mercados de productos procedentes de la preparación para la reutilización y el reciclado.
- Alcanzar la trazabilidad digital de la gestión de los residuos y su reincorporación al ciclo productivo.
- Mitigar las emisiones de gases de efecto invernadero.
- Fomentar las instalaciones de reciclado mecánico y químico y de valorización energética, de acuerdo con la jerarquía de residuos.
- Mejorar las técnicas de segregación y clasificación de residuos.
- Fomentar instalaciones de valorización de residuos no reciclables, como la fracción resto de los residuos municipales o la biomasa agrícola y forestal.

La Estrategia se desarrolla a través del **programa circular de prevención de residuos**, así como a través de los **planes de gestión específicos para cada tipo de residuo** considerado, para los



distintos tipos de residuos producidos y gestionados en la Comunidad de Madrid, considerando su casuística diferenciada en la región.

La mayoría de los planes se refieren a residuos con normativa específica y contemplan todos los requisitos y contenidos previstos en el artículo 28 de la DMR, en el Anexo VII de la Ley 7/2022, de 8 de abril, y en el Anexo IV del Reglamento (UE) 2021/1060 de 24 de junio de 2021, en el que se describen las condiciones favorecedoras temáticas aplicables al FEDER y al Fondo de Cohesión en materia de gestión de residuos.

3.6 Plan de acción: líneas de actuación y medidas asociadas

La Estrategia integra un plan de acción a través del cual se pretende cumplir los objetivos fijados y que está compuesto por una serie de medidas que ayudarán a impulsar una producción y consumo más sostenibles, donde la dependencia de las materias primas disminuya y los materiales que componen los productos se mantengan circulando durante más tiempo para que, en consecuencia, los residuos generados disminuyan también en los próximos años.

Las medidas que integran el plan de acción comprenden tanto las medidas transversales, como las incluidas en el programa circular de prevención de residuos y las recogidas en los diferentes planes de gestión de residuos.

A fin de articular las medidas previstas en los distintos planes que contiene se han definido en la EECCM una serie de **ejes y líneas de actuación** estratégicos, de carácter transversal, que se resumen en la siguiente tabla:

E 1. Prevención en la producción, consumo y generación de residuos
Producción y consumo de bienes y servicios
Impulsar el análisis de ciclo de vida (ACV) como herramienta metodológica de evaluación del impacto ambiental de los diversos productos, obras o servicios y de las organizaciones durante todo su ciclo de vida.
Fomentar modelos de producción circulares, incluida la refabricación, y la modernización de industrias y negocios para la optimización y ahorro de consumos.
Fomentar y promover el etiquetado ecológico europeo, así como de las certificaciones ambientales, sellos y distintivos ecológicos relacionados con la economía circular.
Promover y fomentar aquellas actividades que tengan por objeto la servitización (pago por uso) de cualquier tipo de producto en el ámbito de la economía circular para todas las cadenas de valor prioritarias.
Fomentar la reutilización del agua para todos los usos urbanos, agrarios e industriales, favoreciendo la utilización de tecnologías de eficiencia hidráulica en la industria y técnicas de riego economizadoras de agua.
Fomentar la comercialización de productos de cercanía, locales o de proximidad en la Comunidad de Madrid.
Promover el consumo circular y sostenible de materiales en la región.
Fomentar la incorporación en los proyectos de construcción, urbanización y edificación de criterios relativos a la eficiencia en el uso de agua, energía, materiales y recursos, tanto en la fase de ejecución como de uso, teniendo en cuenta las mejores técnicas disponibles.
Realizar actividades de información y campañas de comunicación, sensibilización y concienciación vinculadas al uso y consumo circulares.
Establecer programas para la implantación de modelos de consumo circular en materia de movilidad y transporte.



Promover la realización de estudios con el fin de analizar el aprovechamiento de los restos procedentes de trabajos silvícolas y aprovechamientos forestales para garantizar la gestión forestal sostenible de los montes, así como de los restos agrícolas procedentes de trabajos sobre cultivos leñosos y hortícolas.

Compra pública ecológica

Fomentar la inclusión de criterios de economía circular en la contratación pública.

Promover la compra pública de productos reciclados o con contenido reciclado, especialmente de aquellos productos para los que no se haya establecido reglamentariamente un contenido reciclado mínimo.

Simbiosis industrial

Impulsar la simbiosis industrial con criterios de circularidad fomentando la colaboración e implicación de todos los proveedores y sectores complementarios en las cadenas de valor, potenciando la trazabilidad del flujo de materiales reciclados, subproductos y materias primas secundarias.

E 2. Gestión de residuos y materias primas secundarias

Valorización energética

Promover la generación de energía a partir de biomasa y biocombustibles.

Apoyar la valorización energética de los residuos no reutilizables o reciclables en sustitución de su eliminación en vertedero.

Materias primas secundarias

Impulsar la declaración de Fin de Condición de Residuo (FCR).

E 3. Investigación, desarrollo, ecoinnovación y competitividad

Investigación, desarrollo y ecoinnovación

Impulsar acciones/proyectos de investigación, desarrollo y ecoinnovación que coadyuven a la economía circular en cada cadena de valor prioritaria, así como a la transferencia de conocimiento.

Apoyar el desarrollo de una industria innovadora y sostenible que impulse la transformación de las cadenas de valor y los procesos productivos mediante un diseño ecológico y respetuoso con el medio ambiente que minimice la generación de residuos y que estimule la creación de soluciones sostenibles y competitivas que respondan a las necesidades del mercado.

E 4. Transparencia, participación, divulgación y sensibilización

Comunicación y sensibilización

Realizar campañas de concienciación para promover el uso del transporte público y la renovación voluntaria de los vehículos privados y de las flotas de vehículos comerciales, autotaxi y de turismo con conductor (VTC) por vehículos «Cero Emisiones», «ECO», u otras modalidades respetuosas con los principios de economía circular.

Impulsar campañas informativas y divulgar conocimientos en materia de economía circular a través de programas coordinados por la Comunidad de Madrid.

Gestión de la información

Impulsar la digitalización y las soluciones tecnológicas e innovadoras que, de forma directa o transversal, contribuyan a la implantación de modelos, técnicas y prácticas de circularidad en cada cadena de valor prioritaria.



Diseñar procedimientos por parte de la dirección general competente en materia de economía circular para agilizar la tramitación administrativa en las autorizaciones y comunicaciones.

E 5. Educación, formación y empleo

Educación y formación

Establecer líneas de colaboración con las universidades públicas y otros centros docentes, incluyendo la promoción de cátedras universitarias en materia de economía circular, todo ello, con la debida observancia de la autonomía universitaria.

Impulso para incorporar contenidos específicos o transversales en asignaturas del currículo, que desarrollen prácticas sostenibles, de innovación sistémica y circularidad de la economía en los diferentes niveles educativos

Empleo

Priorizar las especialidades relacionadas con la economía circular en la oferta formativa de los programas de formación para el empleo dirigidos a personas trabajadoras, desempleadas u ocupadas.

Fomentar la creación de empleo en el ámbito de la economía circular a través de la introducción de consideraciones o criterios relativos a dicha materia en los programas vigentes de promoción del empleo, apoyo al emprendimiento, autónomos y pymes, así como en los programas de formación profesional para el empleo.

E 6. Colaboración público-privada y cooperación interadministrativa

Colaboración público-privada

Fomentar iniciativas privadas y público-privadas de promoción de la formación en materia de economía circular.

Integrar los principios y objetivos de la economía circular en la planificación de infraestructuras y servicios hidráulicos y en todas aquellas actuaciones relacionadas con la gestión del agua.

Cooperación interadministrativa

Promover la simplificación y la agilización de procedimientos administrativos.

E 7. Seguimiento y Control de la EEC

Seguimiento y control del plan de acción

Implementar las actuaciones dirigidas a la preparación, consecución, seguimiento y evaluación de las tareas derivadas de la Estrategia de Economía Circular de la Comunidad de Madrid, así como su difusión.

E 8. Economía circular y perspectiva de género

Igualdad de género

Aplicar una política de fomento de la igualdad en toda la cadena de contratación en materia de residuos realizada por la Comunidad de Madrid.

Incluir la perspectiva de igualdad de género en los incentivos para financiar la ejecución de inversiones en infraestructuras de tratamiento promovidas por entidades locales y mancomunidades cofinanciadas o subvencionadas por la Comunidad de Madrid.

Incluir en las actividades de información, formación y sensibilización la perspectiva de género, identidad y no discriminación.



3.7 Objetivos y actuaciones segregados por planes y programas

A continuación, se recoge un resumen de los objetivos principales, líneas básicas de actuación e inversiones previstas para cada uno de los planes y programas contenidos en la Estrategia.

3.7.1 Programa circular de prevención de residuos

El programa circular de prevención de residuos presenta una serie de medidas agrupadas en tres grandes categorías de actuación, orientadas a cumplir con los objetivos de reducción en la generación de residuos, minimización de los desechos inevitables y reutilización de materiales. Todo ello para evolucionar hacia una economía más circular y sostenible en la Comunidad de Madrid, tratando también de contribuir a la consecución de los objetivos estatales y europeos:

- **Evitar la generación de residuos:** la principal estrategia de prevención es impedir que los residuos lleguen a generarse desde el origen. Esto comienza con el ecodiseño, que consiste en incorporar criterios ambientales en la concepción de productos para disminuir su impacto en todas las fases de su ciclo de vida. Junto a un diseño más sostenible, es crucial la sensibilización, educación e información ambiental. Asimismo, fomentar la eficiencia energética y el uso racional de los recursos contribuye directamente a la prevención. Adicionalmente, impulsar la reparación y el reacondicionamiento de bienes ya existentes permite prolongar su vida útil.
- **Minimización/reducción los residuos:** el segundo enfoque clave se centra en minimizar los residuos que no se hayan podido evitar. Para ello, se optimizan los procesos productivos y se adoptan tecnologías más limpias.
- **Reutilización:** se refiere a cualquier proceso en el que productos o componentes que aún no se consideran residuos se vuelven a utilizar para el mismo uso para el cual fueron creados originalmente. Las estrategias de reutilización contribuyen a cerrar el ciclo de los materiales. Además, con la reutilización se busca mantener los productos y materiales en uso durante más tiempo, promoviendo un uso más eficiente de los recursos.

El objetivo general en materia de prevención de residuos estaba establecido en el artículo 15.1 de la Ley 22/2011, de 28 de julio, y consistía en alcanzar en 2020 una reducción del 10 % en peso respecto de los residuos generados en 2010. Al respecto, la prevención en la Comunidad de Madrid aún presenta desafíos para lograr alcanzar una mayor reducción de la generación de sus residuos, ya que aunque se ha logrado una reducción del 18,23 % del total de residuos sin contar RCD, de los datos analizados se desprende la necesidad de incrementar los porcentajes de reducción de los residuos correspondientes precisamente a RCD y residuos industriales, RAEE, pilas y acumuladores y PCB y PCT, dado que las cifras del 2020 superan a las del 2010.

El objetivo cuantitativo contemplado en la Ley 7/2022, de 8 de abril, es la reducción del 15 % en peso de los residuos generados en 2030 respecto a 2010. Si bien en la EECCM se indica que tal objetivo es difícilmente cumplible en la región, dada su dinámica poblacional, se plantean una serie de objetivos cualitativos alineados con las estrategias de prevención anteriormente desarrolladas, con el fin de **reducir la generación de residuos, minimizar los desechos inevitables y reutilizar materiales:**

- Promover mediante el ecodiseño la reducción de sustancias peligrosas y/o contaminantes en los materiales, componentes y productos fabricados y comercializados en la Comunidad de Madrid.
- Incrementar el fomento de las prácticas de reutilización y reparación.
- Impulsar la prevención y reducción del desperdicio alimentario.



- Integrar la prevención de residuos desde el diseño de productos y servicios como elemento clave de la sostenibilidad.

Para alcanzar el cumplimiento de dichos objetivos, y contribuir desde la Comunidad de Madrid a conseguir los horizontes propuestos tanto en el ámbito estatal como el comunitario, se articulan en el programa circular de prevención varias líneas de actuación vinculadas a los ejes estratégicos en los que se concretan las medidas previstas:

- Prevención en la producción, consumo y generación de residuos (Eje 1)
- Investigación, desarrollo, ecoinnovación y competitividad (Eje 3)
- Colaboración público-privada y cooperación interadministrativa (Eje 6)

La consecución exitosa de dichos objetivos dependerá del grado de implicación y adopción de las medidas de todos los agentes sociales y económicos afectados, como son: las administraciones públicas, las universidades, centros de investigación, sector empresarial, centros de enseñanza, asociaciones y ciudadanía, principalmente. Se muestra, a continuación, el resumen de las medidas generales asociadas a cada eje, línea de actuación estratégica y bloque de medidas del programa circular de prevención:

Eje estratégico	Línea estratégica	BLOQUE 1: INFORMACIÓN, CONCIENCIACIÓN, DIVULGACIÓN SOBRE PREVENCIÓN DE RESIDUOS
E1	Reducción en la generación de residuos	Fomentar acciones para minimizar la eliminación de los productos no vendidos, respetando la jerarquía de residuos y los principios de economía circular, a los efectos de conseguir el mejor resultado medioambiental.
		Promocionar mecanismos para reducir las pérdidas y el desperdicio de alimentos en toda la cadena de valor desde la producción primaria, su procesado, distribución y restauración, incluyendo al consumidor final.
	Producción y consumo de bienes y servicios	Impulsar la declaración de subproductos previniendo así que determinadas sustancias y objetos acaben convirtiéndose en residuos.
	Compra pública ecológica	Incorporar criterios ambientales y de prevención de residuos en los contratos del sector público, y promocionar la adopción de dichos criterios por las empresas.
	Reparación y reutilización	Apoyar e incentivar la creación y fortalecimiento de un tejido empresarial y comercial de reparación y reutilización de productos.
		Desarrollo y promoción de un inventario de los establecimientos de reparación y preparación para la reutilización de AEE y de venta de segunda mano a nivel autonómico y local.
		Fomentar medidas para facilitar la reparabilidad de los productos, como el acceso de los consumidores a piezas de repuesto y a servicios de reparación para prolongar su vida útil.
E6	Colaboración público-privada	Promoción de la reutilización de materiales y productos alargando su vida útil mediante la compraventa de segunda mano, previniendo que pasen a ser considerados residuos.
		Fomentar la creación de espacios de diálogo (foros, webinars, etc.) en los que se pongan en contacto sectores que puedan presentar sinergias en materia de prevención de residuos.
Eje estratégico	Línea estratégica	BLOQUE 2: INCENTIVOS Y PREMIOS PARA EL FOMENTO DE LA PREVENCIÓN DE RESIDUOS
E1	Reducción en la generación de residuos	Fomentar el ecodiseño y la ecoinnovación de los productos, procesos y servicios, para promover la circularidad en todas las cadenas de valor.
		Supervisar el cumplimiento de los planes de minimización de residuos peligrosos, así como los planes empresariales de prevención (PEP).



3.7.2 Plan de gestión de residuos municipales

El plan asume los objetivos establecidos en la Ley 7/2022, de 8 de abril, en el Real Decreto 646/2020, de 7 de julio, la Ley 1/2025, de 1 de abril, de prevención de las pérdidas y el desperdicio alimentario y la Ley 1/2024, de 17 de abril, de Economía Circular de la Comunidad de Madrid y en el PEMAR 2024-2035.

Considerando los objetivos del PEMAR 2024-2035, las obligaciones derivadas de la normativa estatal y de la Comunidad Autónoma y las debilidades detectadas en el diagnóstico de la gestión de los residuos municipales, se establecen los siguientes objetivos para el periodo 2025-2032:

Objetivos	Fecha de obligación
Prevención	
Reducir la generación de residuos de alimentos en toda cadena alimentaria: 50 % de reducción per cápita a nivel de hogar y consumo minorista y un 20 % en las cadenas de producción y suministro a partir del año 2020.	Desde 2020
Reducir en peso los residuos generados respecto al 2010	- 13% en 2025 - 15% en 2030
Recogidas separadas	
Establecer en todas las entidades locales la recogida separada biorresiduos domésticos.	31/12/2023
Establecer en todas las entidades locales la recogida separada de biorresiduos comerciales e industriales.	30/6/2022
Establecer la recogida separada de los residuos textiles, los aceites de cocina usados, los residuos domésticos peligrosos y los residuos voluminosos (muebles y enseres) de origen doméstico.	31/12/2024
Establecer la recogida separada de los residuos textiles, los aceites de cocina usados, los residuos domésticos peligrosos y los residuos voluminosos (muebles y enseres) de origen comercial.	31/12/2024 30/6/2022 (aceites usados de cocina)
Alcanzar el porcentaje de residuos municipales recogidos separadamente que debe ser como mínimo el 50% en peso del total de residuos municipales generados.	1/1/2035
Cumplir con la cantidad máxima de impropios en la recogida separada de biorresiduos	20% desde 2022 15% desde 2027
Preparación para la reutilización, reciclado y valorización	
La cantidad de residuos municipales destinados a la preparación para la reutilización y el reciclado para las fracciones de papel, metales, vidrio, plástico, biorresiduos u otras fracciones reciclables debe alcanzar, en conjunto, como mínimo el 50% en peso. Se aumentará la <u>preparación para la reutilización y el reciclado de residuos municipales</u> hasta un mínimo del 55% en peso en 2025, un 60% en 2030 y un 65% en 2035; y al menos un 5% en peso respecto al total corresponderá a la preparación para la reutilización, fundamentalmente de residuos textiles, residuos de aparatos eléctricos y electrónicos, muebles y otros residuos susceptibles de ser preparados para su reutilización en 2025, un 10% en 2030 y un 15% en 2035.	01/01/2025 01/01/2030 01/01/2035
Establecimiento de medidas para implantar la separación y reciclado en origen de los biorresiduos mediante su compostaje doméstico y comunitario, o su recogida separada y posterior transporte y tratamiento en instalaciones específica de reciclado	
Las instalaciones de tratamiento de residuos municipales deberán clasificarse de conformidad con las operaciones recogidas en los anexos II y III de la Ley 7/2022, de 8 de abril, en el plazo de tres años desde la operación de éstas.	



Eliminación	
Reducción, según legislación vigente, de los residuos municipales biodegradables (RMB) destinados a vertedero.	Desde 2016
Vertido máximo de los residuos municipales generados: 40%	2025
Vertido máximo de los residuos municipales generados: 20% en 2030 y 10% en 2035	2030
Continuar con la obligación de no depositar en vertedero residuos municipales sin tratar.	Desde 2020
Implantación de programas de refuerzo y mejora de los sistemas de recogida y tratamiento del biogás	Desde 2020

Las medidas previstas para conseguir los objetivos definidos se han estructurado en el plan de gestión de residuos municipales en ejes estratégicos y líneas de actuación, como a continuación se resume:

E 1. Prevención en la producción, consumo y generación de residuos
Reducción en la generación de residuos
Promover acuerdos voluntarios con el sector de la hostelería, restauración, distribución y tercer sector para reducir el desperdicio alimentario generado en comercios y restauración
Producción y consumo de bienes y servicios
Promoción de un consumo responsable y del comercio de productos de segunda mano (textiles, mobiliario, AEE) mediante la realización de actividades informativas dirigidas tanto a la ciudadanía como a las actividades económicas en materia de prevención en la generación de residuos textiles, consumo de <i>"fast fashion"</i> y de lucha contra la obsolescencia percibida.
Incentivar y fomentar la reutilización de productos
E 2. Gestión de residuos y materias primas secundarias
Recogida separada
Incentivar a las entidades locales para mejorar y consolidar la implantación de las recogidas separadas obligatorias de residuos domésticos priorizando actuaciones de mejora de las recogidas existentes, adaptación de ordenanzas a la nueva legislación y normativa, planificación de la gestión de residuos y divulgación de información a la ciudadanía y comercios sobre la preparación para la reutilización.
Promover el incremento y la mejora de la calidad en captación de todas las fracciones de residuos específicos destinadas a puntos limpios
Promover el incremento y la mejora de la calidad en captación de todas las fracciones de los residuos domésticos para reducir el contenido de impropios y mejorar la gestión posterior para aumentar la cantidad de materias primas secundarias
Promover el incremento y la mejora de la calidad en la captación de todas las fracciones en grandes generadores para reducir el contenido de impropios y mejorar la gestión posterior para aumentar la cantidad de materias primas secundarias
Incentivar la construcción de puntos limpios fijos y la adquisición de puntos limpios móviles y promover el incremento de la recogida separada en los puntos limpios.
Preparación para la reutilización
Incentivar la adaptación de los puntos limpios para que dispongan de áreas de preparación para la reutilización para RAEE y otros tipos de residuos y su adaptación a la normativa vigente.
Compra pública ecológica



La autenticidad de este documento se puede comprobar en
<https://gestiona.comunidad.madrid/csv>
 mediante el siguiente código seguro de verificación: 129474666294003924514

Promover la inclusión en pliegos de contratación de servicios y actividades públicas la implantación de las recogidas separadas.

Reciclado/Valorización material

Apoyar la construcción de nuevas instalaciones de tratamiento biológico o la adaptación de las instalaciones existentes para incrementar la capacidad de tratamiento de los biorresiduos recogidos separadamente y mejora de las instalaciones para la recuperación de materiales (metales, vidrio, plásticos fundamentalmente) de la fracción resto, de los residuos procedentes de la limpieza viaria, parques y jardines y de los envases.

Reforzar el fomento del compostaje doméstico y comunitario en aquellos lugares donde es factible su aplicación.

Apoyar la valorización energética de los rechazos no reciclables ni reutilizables producidos en las instalaciones de tratamiento de residuos, bien directamente o mediante la preparación de combustible derivado de residuos (CDR) que podrá ser usado en instalaciones de incineración de residuos o en otro tipo de instalaciones.

Subvenciones para la instalación de nuevas industrias de tratamiento de residuos domésticos que gestionen residuos de varias mancomunidades (incluyendo el Ayuntamiento de Madrid).

Campaña de caracterizaciones del flujo de residuos municipales en las diferentes fases de la gestión de residuos de la Comunidad de Madrid.

Inspección y control

Reforzar las inspecciones en residuos municipales para controlar el adecuado cumplimiento de la legislación vigente.

E 3. Investigación, desarrollo, ecoinnovación y competitividad

Investigación, desarrollo y eco-innovación

Incentivar los proyectos de investigación en el sector residuos en colaboración con los sectores del reciclado, ecodiseño, análisis del ciclo de vida, evaluación del impacto ambiental de los diversos productos, obras o servicios y de las organizaciones durante todo su ciclo de vida.

E 4. Transparencia, participación, divulgación y sensibilización

Transparencia

Colaborar con las entidades locales en la divulgación a la ciudadanía de la información sobre la correcta gestión de los residuos municipales y sobre los impactos económicos y ambientales asociados a una inadecuada gestión.

Gestión de la información

Mejora de la información sobre la gestión municipal de los residuos.

Mejorar la digitalización de la información sobre gestión de los residuos municipales y los domésticos de origen industrial con gestión privada para alcanzar la trazabilidad digital.

Comunicación y sensibilización

Apoyo a las entidades locales en la sensibilización para evitar el abandono de basura dispersa (*littering*) asociado a los envases y al resto de residuos.

E 5. Educación, formación y empleo

Educación y formación

Actuaciones en materia de formación sobre residuos dirigidas a los entes locales en relación con los modelos de recogida y tratamiento, objetivos, costes, ordenanzas, tasas, contratación de gestión de servicios públicos.

E 6. Colaboración público-privada y cooperación interadministrativa



La autenticidad de este documento se puede comprobar en
<https://gestiona.comunidad.madrid/csv>
mediante el siguiente código seguro de verificación: 129474666294003924514

Cooperación interadministrativa

Apoyar a los municipios con menor población en la gestión de los residuos municipales, tanto en recogida como en tratamiento.

Incentivos para las entidades locales de menor población destinadas al cumplimiento de las obligaciones legales de gestión de los residuos municipales.

Incentivos para las entidades locales destinadas al cumplimiento de las obligaciones legales de gestión de los residuos municipales.

Incentivar la minimización del depósito de residuos en vertedero hasta su total desaparición.

Apoyar a los municipios que acojan, en su territorio, instalaciones de recogida o tratamiento de residuos con carácter supramunicipal.

3.7.3 Plan de gestión de envases y residuos de envases

El Real Decreto 1055/2022, de 27 de diciembre, establece objetivos más exigentes que los recogidos por la Directiva 2018/852, de 30 de mayo de 2018 por la que se modifica la Directiva 94/62/CE relativa a los envases y residuos de envases y determina que las comunidades autónomas deberán cumplir como mínimo los objetivos de los envases y residuos de envases generados en su territorio. Estos objetivos son recogidos igualmente en el PEMAR 2024-2035. Por tanto, el plan de gestión de envases y residuos de envases 2025-2032 de la Comunidad de Madrid incorpora los objetivos recogidos en la normativa vigente, como, a continuación, se muestran:

Descripción del objetivo	Valor meta 1	Valor meta 2	Valor meta 3
Prevención			
Avanzar en la reducción del peso de los residuos de envases producidos respecto a los envases generados en 2010	13% en 2025	15 % en 2030	
Avanzar en la reducción del número de botellas para bebidas de plástico que se comercializan respecto al año 2022	20% en 2030		
Reutilización			
Avanzar en alcanzar los objetivos concretos indicados en la legislación vigente para ciertas bebidas comercializadas en el sector de la hostelería y la restauración (canal HORECA) y también para el canal doméstico para estas bebidas	Art. 8 RD 1055/2022	Art. 8 RD 1055/2022	Art. 8 RD 1055/2022
Avanzar en alcanzar una proporción de envases reutilizables comercializados en canal doméstico respecto al total de envases en peso de esta categoría	5 % en 2030	10 % en 2035	
Avanzar en alcanzar una proporción de envases comerciales y de envases industriales reutilizables, respecto al total de envases en peso para cada una de estas categorías	20 % en 2030	30 % en 2035	
Recogida separada, reciclado y valorización de residuos de envases			
Alcanzar el reciclado mínimo establecido en la legislación vigente para todos los residuos de envases	65% en 2025	70% en 2030	
Mejorar la eficiencia en la recogida separada de envases ligeros			
Maximizar la recuperación de los residuos de envases de la fracción resto y de otras fracciones de residuos mezcladas			



El plan de gestión de envases y residuos de envases prevé una serie de líneas de actuación y medidas, que buscan una aplicación coherente con las necesidades y particularidades de la región, destacando las siguientes:

E 1. Prevención en la producción, consumo y generación de residuos

Reparación y reutilización

Establecer medidas para favorecer la reutilización de los envases usados de manera respetuosa con el medio ambiente, en particular, medidas de carácter económico, y acuerdos voluntarios con los agentes económicos.

Promocionar que los comercios minoristas con una superficie útil para la exposición y venta al público igual o superior a 300 metros cuadrados aseguren la disponibilidad de envases reutilizables para el consumidor final, de forma gratuita o a través del cobro de un precio.

Promocionar que los establecimientos minoristas de alimentación ofrezcan referencias de bebidas en envases reutilizables, en función de su superficie comercial inferior a 120 m² o superior a 120 m² e inferior a 300 m², cuanto mayor sea el tamaño del establecimiento, mayor será el número de referencias exigido).

E 2. Gestión de residuos y materias primas secundarias

Recogida separada

Realizar análisis de composición de residuos en las distintas fracciones.

Potenciar la recogida separada de envases de los grandes productores de residuos y aquellos del canal HORECA.

Potenciar las recogidas directas de envases del canal HORECA, allí donde exista una alta concentración de generadores de residuos.

Impulso de la recogida separada de envases en eventos y actividades en la calle.

Impulsar la inclusión en pliegos de contratación de servicios y actividades públicas de la implantación de recogida separada (comedores, colegios, ...).

Reciclado/Valorización material

Adaptación de las instalaciones de tratamiento con el fin de optimizar la recuperación de los residuos de envases.

Inspección y control

Intensificar las labores de inspección, control y sanción del cumplimiento de las obligaciones de todos los agentes intervinientes en la aplicación de la normativa de envases.

E 3. Investigación, desarrollo, ecoinnovación y competitividad

Investigación, desarrollo y ecoinnovación

Orientar la innovación hacia la búsqueda de nuevas aplicaciones y de mercados para los materiales procedentes de residuos de envases que necesitan un mayor impulso.

E 4. Transparencia, participación, divulgación y sensibilización

Comunicación y sensibilización

Sensibilizar al ciudadano y a los usuarios de envases tanto domésticos, como comerciales e industriales, acerca de la correcta separación de sus residuos y su correcta gestión posterior, y de su rol fundamental en la recogida separada para obtener materias primas secundarias de calidad.

Gestión de la información



La autenticidad de este documento se puede comprobar en
<https://gestiona.comunidad.madrid/csv>
mediante el siguiente código seguro de verificación: 1294746666294003924514

Mejora de obtención de datos de reciclado, especialmente de los flujos de gestión privada.

Facilitar y mejorar el intercambio de datos e información de la gestión de envases y residuos de envases entre las administraciones implicadas y los SCRAP.

3.7.4 Plan de gestión de residuos industriales, biosanitarios y otros residuos sin normativa específica

Las directivas comunitarias y la normativa estatal no establecen objetivos cuantitativos específicos para residuos industriales. Los objetivos cualitativos generales para los residuos industriales se basan en la aplicación efectiva de la Ley 7/2022, de 8 de abril, y consisten en asegurar la correcta gestión de los residuos industriales aplicando el principio de jerarquía y garantizando la protección de la salud humana y del medio ambiente. Tampoco se recogen en el PEMAR 2024-2035, objetivos cuantitativos, más allá de los cualitativos descritos anteriormente.

El plan asume como propios estos objetivos cualitativos, que, en definitiva, consisten, como se ha detallado, en asegurar la correcta gestión de los residuos industriales aplicando la jerarquía de residuos y garantizando la protección de la salud humana y el medio ambiente.

Por otra parte, se establecen los siguientes objetivos para el periodo de la Estrategia de Economía Circular de la Comunidad de Madrid, 2025-2032:

- Asegurar la **correcta gestión y mejorar el tratamiento** de los residuos industriales aplicando el principio de jerarquía y garantizando la protección de la salud humana y del medio ambiente.
- Mejorar la **recogida separada** de los residuos industriales en la Comunidad de Madrid.
- Mantener la limitación de **admisión de residuos industriales** en los vertederos de titularidad pública de residuos domésticos que cuenten con financiación de la Comunidad de Madrid a los casos excepcionales, debidamente justificados, que sean autorizados por la Comunidad de Madrid.
- Obtener **datos consistentes y verificables** para un adecuado análisis y toma de decisiones.

El plan contempla una serie de orientaciones para las líneas de actuación y medidas relacionadas con la gestión de los residuos industriales, biosanitarios y otros residuos sin normativa específica. Las líneas de actuación y las medidas previstas son las siguientes:

E 1. Prevención en la producción, consumo y generación de residuos

Producción y consumo de bienes y servicios

Fomentar la aplicación de las mejores técnicas disponibles relativas a la prevención de residuos en cada sector industrial, en particular para los sectores que generen residuos peligrosos.

Simbiosis industrial

Apoyar la puesta en marcha de proyectos de simbiosis industrial para el flujo de residuos industriales en la Comunidad de Madrid y la reindustrialización, impulsando la generación de una industria innovadora y competitiva.

E 2. Gestión de residuos y materias primas secundarias

Recogida separada



La autenticidad de este documento se puede comprobar en
<https://gestiona.comunidad.madrid/csv>
mediante el siguiente código seguro de verificación: **1294746666294003924514**

Promover actividades informativas a los agentes implicados en la gestión interna de los residuos sanitarios que se generan en hospitales, centros sanitarios pequeños, clínicas veterinarias, clínicas dentales y centros de estética para garantizar la correcta separación en origen y facilitar su posterior tratamiento conforme a la normativa vigente.

Reciclado/Valorización material

Mantenimiento y mejora de instalaciones públicas de tratamiento de residuos industriales.

Inspección y control

Reforzar las campañas de inspección, en colaboración con otros organismos públicos, en relación con la gestión de los residuos industriales, dirigidas tanto a los productores o poseedores de residuos como a los gestores de los mismos, prestando especial atención a la prevención del vertido ilegal de estos residuos, a la verificación del cumplimiento de las condiciones de las autorizaciones e inscripciones de los gestores. Asimismo, se prestará especial atención a la gestión de residuos en instalaciones no autorizadas para dichos residuos, con la finalidad de erradicar que la gestión de los residuos se lleve a cabo por parte de empresas o particulares no autorizados.

E 3. Investigación, desarrollo, ecoinnovación y competitividad

Investigación, desarrollo y ecoinnovación

Fomentar la aplicación de las mejores técnicas disponibles de tratamiento de residuos industriales con el fin de facilitar su preparación para la reutilización y el reciclado de sus materiales.

E 4. Transparencia, participación, divulgación y sensibilización

Gestión de la información

Desarrollar mejoras en los sistemas de información destinados a mejorar la calidad de ésta, sobre la generación y gestión de los residuos industriales, así como su trazabilidad, facilitando las obligaciones de información a las entidades involucradas en la producción y gestión de residuos, a través de los procedimientos administrativos de control y medios telemáticos y una mayor agilidad en las tramitaciones administrativas.

E 6. Colaboración público-privada y cooperación interadministrativa

Cooperación interadministrativa

Colaborar en los diferentes grupos de trabajo establecidos en el marco de la Comisión de Coordinación en materia de residuos.

3.7.5 Plan de gestión de residuos de aceites industriales usados

Este plan asume como propios los objetivos cuantitativos establecidos en el Real Decreto 679/2006, de 2 de junio, por el que se regula la gestión de los aceites industriales usados, que, a su vez, son recogidos, en el Plan Estatal Marco de Gestión de Residuos, PEMA 2024-2035. Se detallan a continuación estos objetivos:

Objetivos	% mínimo
Recogida del 100% del aceite industrial usado generado	100%
⁽¹⁾ Recuperación de al menos el 95% de aceites industriales usados generados.	>95%
⁽²⁾ Regeneración de al menos el 65% de los aceites industriales usados recuperados.	> 65%
⁽²⁾ Valorización del 100% de los aceites industriales usados recuperados.	100%

⁽¹⁾ Porcentaje mínimo respecto al aceite usado generado. ⁽²⁾ Porcentaje mínimo respecto al aceite usado recuperado.



El plan contempla una serie de orientaciones para las líneas de actuación y medidas relacionadas con la gestión de los aceites industriales usados, que, a continuación, se resumen:

E 1. Prevención en la producción, consumo y generación de residuos

Producción y consumo de bienes y servicios

Promover la adopción de medidas encaminadas a incorporar las bases regeneradas en la formulación de nuevos aceites para conseguir la reducción de la generación de los aceites usados, de su contenido en sustancias nocivas y del impacto sobre la salud humana y el medio ambiente.

E 2. Gestión de residuos y materias primas secundarias

Recogida separada

Apoyar iniciativas para fomentar la recogida separada de los AIU a través de los canales establecidos para su posterior reciclado.

Inspección y control

Reforzar las actividades de inspección y control, ampliando la colaboración y coordinación con la administración central, tanto en lo que respecta al cumplimiento de las obligaciones de la responsabilidad ampliada del productor, como a la correcta gestión del residuo, en especial vigilar el cumplimiento de la Orden APM/205/2018, de 22 de febrero, así como el control de las prácticas ilícitas, incluidos los traslados.

E 3. Investigación, desarrollo, ecoinnovación y competitividad

Investigación, desarrollo y ecoinnovación

Apoyar nuevos usos de los materiales reciclados provenientes del tratamiento de los residuos de aceites industriales usados.

E 4. Transparencia, participación, divulgación y sensibilización

Comunicación y sensibilización

Promover a través de actividades informativas a la ciudadanía y actores económicos la adquisición de lubricantes biodegradables y de aquellos con mayor proporción de bases regeneradas o recicladas en su formulación, así como la difusión de buenas prácticas, incluyendo información sobre el empleo del lubricante adecuado para la aplicación deseada.

Gestión de la información

Desarrollar mejoras en el sistema de información de gestión de residuos de la Comunidad de Madrid, facilitando las obligaciones de información de las entidades involucradas en la producción y gestión de residuos de aceites industriales usados y mejorar la calidad de los datos.

E 6. Colaboración público-privada y cooperación interadministrativa

Colaboración público-privada e interadministrativa

Colaborar con el sector privado y en los grupos de trabajo establecidos en el marco de la Comisión de Coordinación en materia de Residuos, con el objetivo de mejorar la gestión de residuos de AIU estableciendo, en función del destino del residuo tratado, los requisitos de los residuos admisibles, de su tratamiento y las especificaciones de los materiales obtenidos, así como, en su caso, los criterios de fin de condición de residuo.



3.7.6 Plan de gestión de residuos de construcción y demolición

Se plantean los objetivos cualitativos y cuantitativos en la siguiente tabla:

Objetivos cualitativos y cuantitativos	Meta
Actualizar el marco normativo autonómico de los RCD para adaptarlo a la nueva Ley 7/2022, de 8 de abril.	Actualizar la Orden 2726/2009, de 16 de julio
Fomentar una mayor utilización de materiales procedentes de la gestión de los RCD.	Incrementar la valorización de RCD respecto a 2023
Promover que los residuos de construcción y demolición no peligrosos sean clasificados en, al menos, las siguientes fracciones: madera, fracciones de minerales (hormigón, ladrillos, azulejos, cerámica y piedra), metales, papel, cartón, vidrio, plástico y yeso. Asimismo, se clasificarán aquellos elementos susceptibles de ser reutilizados tales como tejas, sanitarios o elementos estructurales.	A partir del 1 de julio de 2022, en adelante
Promover que la demolición selectiva se lleve a cabo con carácter obligatorio, garantizando la retirada de, al menos, las fracciones de materiales indicadas en el apartado anterior.	A partir del 1 de enero de 2024, en adelante
Alcanzar la cantidad de residuos no peligrosos de construcción y demolición destinados a la preparación para la reutilización, el reciclado y otra valorización de materiales, incluidas las operaciones de relleno, con exclusión de los materiales en estado natural definidos en la categoría 17 05 04 de la lista de residuos.	Como mínimo el 75% en peso de los RCD generados.
Conseguir que todos los municipios incorporen en sus ordenanzas la tramitación de fianzas para la gestión de RCD.	179 municipios
Prevenir y controlar los vertidos de RCD como residuos dispersos	

A partir de las conclusiones del diagnóstico y de los objetivos establecidos en la Ley 7/2022, se han planteado líneas de actuación y medidas asociadas a cada una de las líneas, cuya descripción se realiza en la siguiente tabla:

E 1. Prevención en la producción, consumo y generación de residuos
Reducción en la generación de residuos
Desarrollar y apoyar actuaciones informativas de sensibilización sobre la prevención de residuos y el abandono de basura dispersa.
Programa integral de prevención y control de vertidos incontrolados de basura dispersa en la Comunidad de Madrid.
Reparación y reutilización
Fomentar el tratamiento de los residuos en el lugar de su generación, para facilitar su reciclado y uso in situ, minimizando la cantidad de residuos trasladados y tratados en instalaciones externas.
Compra pública ecológica
Fomentar la utilización de material árido u otros productos procedentes de la valorización de residuos de construcción y demolición o de la valorización de otros residuos inorgánicos, en los contratos de obras y de concesión de obras públicas.
Ejecución y difusión, con carácter ejemplarizante, de proyectos que utilicen áridos reciclados en actuaciones de la Comunidad de Madrid y de las entidades locales de la región. Por parte de la Consejería competente en materia de medio ambiente se contemplará la posible utilización de estos áridos reciclados en proyectos como mejora de pistas forestales, caminos rurales, vías pecuarias, infraestructuras, pistas deportivas, etc.
E 2. Gestión de residuos y materias primas secundarias



La autenticidad de este documento se puede comprobar en
https://gestiona.comunidad.madrid/csv
mediante el siguiente código seguro de verificación: 1294746666294003924514

Recogida separada
Impulsar la demolición selectiva que permita una adecuada separación y permita al aprovechamiento de estos residuos.
Fomentar la adaptación de los puntos limpios a la recogida de residuos de construcción y demolición (RCD) de obras menores, cumpliendo con las fracciones obligatorias.
Impulsar la retirada de materiales con amianto.
Reciclado/Valorización material
Limitar progresivamente la admisión en las instalaciones de tratamiento de RCD mezclados. Si fueran recibidos, justificadamente, el coste de la separación debería repercutirse en los precios o tarifas de tratamiento.
Inspección y control
Refuerzo de las campañas de inspección en relación con la gestión de los RCD, prestando especial atención a la prevención del vertido ilegal de estos residuos y demolición selectiva y separación de residuos en origen.
E 3. Investigación, desarrollo, ecoinnovación y competitividad
Investigación, desarrollo y ecoinnovación
Apoyo a la realización de proyectos de I+D+i, la evaluación del ciclo de vida de los materiales de construcción y de sus residuos, y el desarrollo de tecnologías destinadas a la transformación de los RCD en materiales reciclados de alta calidad y durabilidad.
E 4. Transparencia, participación, divulgación y sensibilización
Gestión de la información
Creación de una plataforma informática para mejorar la digitalización de los datos de gestión de RCD, el análisis y posibilite la trazabilidad de los RCD.
Transparencia
Facilitar, fundamentalmente a través de las entidades locales, información al ciudadano relativa a buenas prácticas sobre generación y gestión de los RCD de obras menores de construcción y reparación domiciliaria, en particular sobre responsabilidades, costes de gestión, efectos ambientales, ubicación de puntos limpios y sus condiciones de aceptación de RCD.
E 6. Colaboración público-privada y cooperación interadministrativa
Cooperación interadministrativa
Incentivos a municipios para la limpieza y restauración de espacios degradados por basura dispersa, mejorando el entorno y la calidad ambiental.
Incentivos a las entidades locales, en materia jurídica y digital, para disponer de una ordenanza fiscal en la que se contemplen las fianzas de gestión de residuos de RCD en obras que requieran licencia urbanística y otro tipo de obras.

3.7.7 Plan de gestión de residuos de aparatos eléctricos y electrónicos

El plan se centra en la consecución de los objetivos mínimos de recogida separada de RAEE en la Comunidad de Madrid establecidos para el año 2024, que son los que figuran a continuación. Los correspondientes a los siguientes años se establecerán consecutivamente en función de los datos de puesta en el mercado de los que se vaya disponiendo.



Categoría	RAEE Doméstico	RAEE Profesional	RAEE total
1. Aparatos de intercambio de temperatura	17.042,10	3.438,23	20.480,33
2. Monitores, pantallas, y aparatos con pantallas de superficie superior a los 100 cm ²	4.823,39	459,45	5.282,84
3. Lámparas	467,59	-	467,59
4. Grandes aparatos (con una dimensión exterior superior a 50 cm) - Total para la categoría	29.152,64	8.203,65	37.556,30
Termos y acumuladores de agua caliente sanitaria	2.227,85	11,68	2.239,53
Grandes aparatos (con una dimensión exterior superior a 50 cm) excepto termos y acumuladores de agua caliente sanitaria	26.924,79	8.191,96	35.116,76
5. Pequeños aparatos (sin ninguna dimensión exterior superior a 50 cm)	12.403,49	2.730,97	15.134,46
6. Equipos de informática y telecomunicaciones pequeños	2.348,03	161,79	2.509,82
7. Paneles fotovoltaicos grandes (con una dimensión exterior superior a 50 cm)	-	36.611,98	36.611,98
Total (toneladas)	66.237,26	53.606,08	119.843,05

El plan de gestión de RAEE (2025-2032) asume como propios los objetivos cuantitativos establecidos en el Real Decreto 110/2015 que son, a su vez, los que recoge el PEMAR 2024-2035 y que figuran en las siguientes tablas. No se considera realista en estos momentos plantear objetivos cuantitativos más exigentes a los establecidos a nivel estatal.

Objetivos mínimos de preparación para la reutilización y reciclado

Para los RAEE incluidos en las categorías 1, 4 o 7 de anexo III se preparará para la reutilización y reciclará un 80 %

Para los RAEE incluidos en la categoría 2 de anexo III se preparará para la reutilización y se reciclará un 70 %

Para los RAEE incluidos en la categoría 3 de anexo III se reciclará un 80 %

Para los RAEE incluidos en las categorías 5 o 6 de anexo III se preparará para la reutilización un 55 %

Fuente: Real Decreto 110/2015, de 20 de febrero, sobre residuos de aparatos eléctricos y electrónicos.

Objetivos mínimos de valorización

Para los RAEE incluidos en las categorías 1, 4 o 7 del anexo III se valorizará un 85 %

Para los RAEE incluidos en las categorías 2 del anexo III se valorizará un 80 %

Para los RAEE incluidos en las categorías 5 o 6 del anexo III se valorizará un 75 %



Para favorecer la aplicación de la jerarquía en la gestión de los residuos de RAEE, el Real Decreto 110/2015, estableció un objetivo específico de preparación para la reutilización para dos fracciones de RAEE muy relevantes, la fracción 4 (grandes aparatos) por el peso que representa y la fracción 6 (equipos de informática y telecomunicaciones pequeños) por los ciclos de vida de sus aparatos.

Objetivos mínimos específicos de preparación para la reutilización de aparatos enteros

Para los RAEE incluidos en las categorías de la fracción de recogida 4 del anexo VIII, un objetivo mínimo del 3% respecto a los RAEE recogidos en esa fracción.

Para los RAEE incluidos en la fracción de recogida 6 del anexo VIII, un objetivo mínimo del 4% respecto a los RAEE recogidos en esa fracción.

Por otra parte, se establecen también los siguientes objetivos:

Objetivos adicionales

Aumentar el índice de RAEE preparados para la reutilización progresivamente, de acuerdo con el siguiente calendario establecido en el PEMAR 2024-2035:

- En 2030 se prepararán para la reutilización el 12% de los RAEE domésticos.
- En 2035 se prepararán para la reutilización el 17% de los RAEE domésticos.
- En 2035 se prepararán para la reutilización el 15% de los RAEE.

Participar en la adecuación de la plataforma electrónica de RAEE y la oficina de asignación de recogidas

Para poder alcanzar los objetivos establecidos para el período 2025-2032, el plan considera necesarias las siguientes medidas, dentro de las diferentes líneas de actuación.

E 1. Prevención en la producción, consumo y generación de residuos

Reparación y Reutilización

Promoción de un bono de reparación de AEE, en el marco de las coberturas económicas por parte de los SCRAP, para promover el sector de la reparación y hacer más económica esta práctica para la ciudadanía.

E 2. Gestión de residuos y materias primas secundarias

Recogida separada

Incremento del número de puntos de recogida de RAEE en los canales establecidos en la legislación.

Preparación para la reutilización

Promoción de la preparación para la reutilización de RAEE y sus componentes. Apoyo a la creación y autorización de centros de preparación para su reutilización.

Mejorar los puntos limpios para facilitar la preparación para la reutilización de los RAEE y mejorar la calidad del tratamiento de los RAEE en instalaciones autorizadas.

Reciclado/Valorización material

Fomentar actividades de gestión de RAEE que recuperen materias primas estratégicas.

Inspección y control

Control del cumplimiento de las obligaciones en materia de traslados de RAEE.

Mejora de los planes de inspección en el ámbito de la gestión de los RAEE.



Refuerzo del programa de inspección para el control de la recogida de RAEE en los canales de distribución y en los puntos limpios y del adecuado tratamiento de estos residuos.

E 3. Investigación, desarrollo, ecoinnovación y competitividad

Investigación, desarrollo y ecoinnovación

Promover el desarrollo de nuevas tecnologías de valorización, reciclado y tratamiento para aumentar la recuperación de materiales por categoría de aparato electrónico y residuo.

E 4. Transparencia, participación, divulgación y sensibilización

Gestión de la información

Integración de las memorias de gestión de los SCRAP de AEE en una única memoria que muestre una visión integrada del cumplimiento de las responsabilidades de los productores de aparatos eléctricos y electrónicos frente a la gestión de sus residuos.

Estandarizar formatos de reporte de información sobre gestión municipal de RAEE, así como avanzar en la sistematización de la gestión de datos de diferentes orígenes.

E 6. Colaboración público-privada y cooperación interadministrativa

Cooperación interadministrativa

Avanzar en la búsqueda de soluciones a la problemática de gestión de RAEE, en coordinación con los sistemas de responsabilidad ampliada, y administraciones locales.

3.7.8 Plan de gestión de residuos de pilas y acumuladores

El plan de gestión de residuos de pilas y acumuladores (2025-2032) asume como propios los objetivos cuantitativos establecidos en el Real Decreto 106/2008 que son, a su vez, los que recoge el PEMAR 2024-2035. No se considera realista en estos momentos plantear objetivos cuantitativos más exigentes a los establecidos a nivel estatal.

Los objetivos se encuentran alineados con el nuevo Reglamento (UE) 2023/1542, relativo a las pilas y baterías y sus residuos, con la Estrategia Española de Economía Circular y con el Primer Plan de Acción de Economía Circular, que a su vez se alinean con los objetivos de la estrategia y planes europeos de circularidad. Los objetivos de recogida y de eficiencia según prevé el nuevo Reglamento, son los que muestran en las siguientes tablas:



Objetivos de recogida (artículos 59 y 60 del Reglamento)		
Tipo de residuo	Porcentaje de recogida	Fecha límite
Residuos de pilas o baterías portátiles	45%	31 de diciembre de 2023
	63%	31 de diciembre de 2027
	73%	31 de diciembre de 2030
Residuos de baterías para medios de transporte ligeros	51%	31 de diciembre de 2028
	61%	31 de diciembre de 2031

Eficiencia del reciclado (Anexo XII, parte B del Reglamento)	
Objetivo	Fecha límite
Reciclado del 75% en peso medio de las pilas o baterías de plomo	31 de diciembre de 2025
Reciclado del 65% en peso medio de las pilas o baterías de litio	
Reciclado del 80% en peso medio de las pilas o baterías de níquel-cadmio	
Reciclado del 50% en peso medio de los demás residuos de pilas o baterías	
Reciclado del 80% en peso medio de las pilas o baterías de plomo	31 de diciembre de 2030
Reciclado del 70% en peso medio de las pilas o baterías de litio	

El Reglamento también establece requisitos de valorización de materiales para los recicladores:

Valorización de materiales (Anexo XII, parte C del Reglamento)		
Materiales	Objetivo	Fecha límite
Cobalto, cobre y plomo	90%	31 de diciembre de 2027
	95%	31 de diciembre de 2030
Litio	50%	31 de diciembre de 2027
	80%	31 de diciembre de 2030
Níquel	90%	31 de diciembre de 2027
	95%	31 de diciembre de 2030

El plan contempla serie de orientaciones para las líneas y medidas relacionadas con la gestión de los residuos de pilas y acumuladores:

E 2. Gestión de residuos y materias primas secundarias

Recogida separada

Actualización anual de los datos de puesta en el mercado de pilas, acumuladores y baterías, y de los índices de recogida de sus residuos, conforme a los datos aportados por los distintos agentes involucrados, con el fin de realizar el seguimiento de los niveles anuales de recogida, aplicar las medidas correctoras que procedan y facilitar la consecución de los objetivos cuantitativos establecidos.

Inspección y control

Seguimiento y control de la aplicación del Real Decreto 106/2008, conforme a las competencias que se les confiere, prestando especial atención a la vigilancia de:

- la lucha contra las importaciones y las exportaciones fraudulentas de productos sometidos a la responsabilidad ampliada del productor, con especial seguimiento de los productos que se ponen en el mercado mediante las plataformas electrónicas utilizadas como "marketplaces",
- la eliminación en vertederos de pilas, acumuladores y baterías, prohibida por el Real Decreto,
- la gestión de los residuos de baterías derivados del sector de la movilidad eléctrica y almacenamiento energético, de tal forma que se promueva un correcto funcionamiento de los mercados de reciclado y adecuado cierre de los ciclos de materiales, con el objeto de reducir el riesgo de suministro de materias primas,
cualquier otra labor de vigilancia y control de las actividades de producción y gestión de residuos que en cada momento consideren procedente las autoridades competentes.

E 3. Investigación, desarrollo, ecoinnovación y competitividad

Investigación, desarrollo y ecoinnovación

Apoyo a proyectos de I+D+i relacionados con la comercialización y consumo de pilas y acumuladores con mejor rendimiento ambiental y menor contenido de sustancias peligrosas.

Promover la investigación y el desarrollo y la comercialización de pilas, acumuladores y baterías que contengan cantidades menores de sustancias peligrosas o que contengan sustancias menos contaminantes, en particular las sustitutivas del mercurio, cadmio y plomo en estas aplicaciones.

3.7.9 Plan de gestión de vehículos al final de su vida útil

El plan de vehículos al final de su vida útil (VFVU), asume como propios los objetivos cuantitativos establecidos en el Real Decreto 265/2021, de 13 de abril que, a su vez, son recogidos, en el Plan Estatal Marco de Gestión de Residuos, PEAR 2024-2035. Se detallan a continuación estos objetivos para los VFVU:

Objetivos	2021	2026
⁽¹⁾ Los Centros Autorizados de Tratamiento recuperarán para su preparación para la reutilización, y comercializarán componentes, partes o piezas de los automóviles que supongan, al menos, un 10% del peso total de los automóviles que traten anualmente y un 15% a partir del 1 de enero de 2026, del peso total de los automóviles que se traten anualmente.	> 10 %	> 15 %
⁽²⁾ Se preparará para la reutilización y reciclará al menos el 85 % del peso medio por automóvil y año.	> 85 %	
⁽²⁾ Se preparará para la reutilización y valorizará al menos el 95% del peso medio por automóvil y año.	> 95 %	

⁽¹⁾ Porcentaje mínimo respecto al peso de los VFVU tratados en los CAT. ⁽²⁾ Porcentaje mínimo respecto al peso medio/vehículo/año del total de los VFVU.

Además, se establecen los siguientes objetivos para el periodo de vigencia de la Estrategia:

- Mejorar el tratamiento de los vehículos al final de su vida útil en la Comunidad de Madrid.



- Mejorar la calidad y fiabilidad de los datos aportados por los productores a las administraciones competentes, con objeto de disponer de una mejor información de la situación real de la gestión de los vehículos y el tratamiento de sus residuos.

El plan contempla una serie de orientaciones para las líneas de actuación y medidas relacionadas con la gestión de los VFVU:

E 1. Prevención en la producción, consumo y generación de residuos

Producción y consumo de bienes y servicios

Favorecer el mercado de las piezas y componentes extraídos de los vehículos al final de su vida útil descontaminados, promoviendo su compra y uso mediante la realización de actividades informativas dirigidas tanto a la ciudadanía como a las actividades económicas

E 2. Gestión de residuos y materias primas secundarias

Preparación para la reutilización

Potenciar el tratamiento de los componentes, partes o piezas que se pueden preparar para la reutilización y su comercialización en el mercado de segunda mano.

Fomentar la mejora de los procesos de reciclado de vehículos y sus componentes y la preparación para la reutilización en el marco de la normativa estatal y comunitaria aplicable, con el objeto de permitir el reacondicionamiento o reconstrucción de componentes averiados que posibilite su empleo como repuestos, así como conseguir una segunda vida de las baterías

Reciclado/Valorización material

Promover el correcto tratamiento de otros vehículos (vehículos industriales pesados, autobuses, motocicletas...) cuando se conviertan en residuos, con las mismas garantías ambientales que las establecidas en el Real Decreto 265/2021.

Inspección y control

Continuar con el control e inspección, ampliando la colaboración y coordinación con la administración central, para asegurar la correcta gestión de los vehículos al final de su vida útil en instalaciones autorizadas, para luchar contra las prácticas no regladas y las actividades ilícitas.

E 3. Investigación, desarrollo, ecoinnovación y competitividad

Investigación, desarrollo y ecoinnovación

Apoyar la ecoinnovación para incrementar la incorporación de materiales reciclados y reciclables en la fabricación de nuevos vehículos.

E 5. Educación, formación y empleo

Educación y formación

Fomentar la mejora de la información a los CAT y la capacitación de su personal para un mejor cumplimiento de las tareas de descontaminación y desmontaje, que facilite el reciclado de los diferentes componentes y materiales obtenidos, por gestores autorizados. En especial la de aquellos profesionales que se encarguen de la manipulación de los vehículos eléctricos e híbridos (extracción y manejo de las baterías).

E 6. Colaboración público-privada y cooperación interadministrativa

Cooperación interadministrativa

Colaborar en el establecimiento de un modelo de los informes periódicos que los sistemas de responsabilidad ampliada de los productores y los gestores de vehículos deben remitir a las comunidades autónomas, sobre el resultado del tratamiento y gestión de los residuos.



La autenticidad de este documento se puede comprobar en
<https://gestiona.comunidad.madrid/csv>
mediante el siguiente código seguro de verificación: 1294746666294003924514

3.7.10 Plan de gestión de neumáticos al final de su vida útil

Este plan asume los objetivos cuantitativos recogidos en el artículo 5 del nuevo Real Decreto 712/2025, de 26 de agosto, que se indican a continuación.

	2025	2030	2035
Preparación para la reutilización (segundo uso y recauchutado)	> 15 %	> 15 %	> 15 %
Reciclado o valorización material de los NFVU	> 50 %	> 59 %	> 65 %
Reciclado o valorización material del acero de los NFVU	100 %		
Valorización energética de los NFVU	< 35 %	< 26 %	< 20 %

NOTA: Los porcentajes están referidos a las toneladas totales de neumáticos fuera de uso gestionadas por los sistemas de responsabilidad ampliada de los productores (SRAP).

A fin de lograr tales objetivos, se contemplan una serie de orientaciones para las líneas de actuación y medidas relacionadas con la gestión de los NFVU:

E 1. Prevención en la producción, consumo y generación de residuos

Producción y consumo de bienes y servicios

Colaborar con los SRAP para la difusión de buenas prácticas orientadas al buen mantenimiento del neumático y de conducción eficiente para alargar su vida útil.

Compra pública ecológica

Fomentar en las licitaciones de contratos del sector público, criterios de compra verde de neumáticos preparados para su reutilización, siempre que sea técnica y económicamente viable.

E 2. Gestión de residuos y materias primas secundarias

Recogida separada

Fomentar la retirada y separación de componentes reutilizables por parte de los CAT.

Materias primas secundarias

Promover la utilización de los materiales obtenidos del reciclado de los neumáticos fuera de uso, (a través de acuerdos de colaboración con asociaciones empresariales), en concordancia con las nuevas oportunidades para su comercialización que ofrece la orden TED/1522/2021, de 29 de diciembre, por la que se establecen los criterios para determinar cuándo el caucho granulado y el polvo de caucho, obtenidos del tratamiento de NFVU y destinados a ciertas aplicaciones, dejan de ser residuos, incluida su utilización, para la fabricación de mezclas bituminosas en operaciones de asfaltado, en contratos referidos a la pavimentación de la red de carreteras de la Comunidad de Madrid.

Inspección y control

Mantener y reforzar la inspección y control sobre irregularidades en la gestión de los NFVU, a través del programa de inspección y de los canales habilitados por los sistemas de responsabilidad ampliada del productor de los neumáticos al final de su vida útil, de las actividades generadoras de neumáticos al final de su vida útil, así como de las actividades de los negociantes y agentes de residuos.

Controlar el cumplimiento de las obligaciones derivadas de la Responsabilidad Ampliada del Productor (RAP) mediante actuaciones de control e inspección de las actividades de las entidades que pongan en el mercado neumáticos, con especial atención a los neumáticos procedentes de la preparación para la reutilización.

Reforzar las labores de control e inspección para la identificación precoz de la presencia de acopios no autorizados de NFVU y mejorar la colaboración con todos los sectores y las Administraciones públicas implicadas para el desarrollo de las actuaciones pertinentes para prevenir y solucionar los problemas ambientales y de salud pública que generan este tipo de acopios.

Seguimiento del cumplimiento de las obligaciones del artículo 12 de la Ley 1/2024, de 17 de abril, de Economía Circular de la Comunidad de Madrid, por parte de la Comunidad de Madrid, sus organismos autónomos, empresas públicas y ayuntamientos.

E 3. Investigación, desarrollo, ecoinnovación y competitividad

Investigación, desarrollo y ecoinnovación

Incentivar las investigaciones que faciliten la utilización tanto del caucho como de la fracción textil reciclados en la fabricación de nuevos productos, utilidades y aplicaciones.

Apoyar el desarrollo y la eficiencia de las tecnologías que permitan incrementar el reciclado o valoración material de los neumáticos, por ejemplo, a través de la introducción de nuevos materiales, formulaciones o diseños del neumático.

E 4. Transparencia, participación, divulgación y sensibilización

Comunicación y sensibilización

Promoción de actuaciones informativas al consumidor de los requisitos y las garantías con que cuentan los neumáticos recauchutados y los neumáticos que poseen la certificación de neumático de segunda mano, para promover su compra.

E 6. Colaboración público-privada y cooperación interadministrativa

Colaboración público-privada

Promocionar la adhesión de todos los operadores al Código Voluntario de Buenas Prácticas para la gestión de NFVU.

3.7.11 Plan de gestión de residuos de PCB y PCT

Este Plan asume como propios los objetivos establecidos en el PEMAR 2024-2035:

OBJETIVOS DEL PLAN DE GESTIÓN DE RESIDUOS DE PCB (2025-2032)

Eliminación o descontaminación inmediata de todos aquellos aparatos con PCB acreditado que todavía estuvieran pendientes de ser eliminados conforme a lo establecido en el artículo 3 del Real Decreto 1378/1999, de 27 de agosto.

Antes del 31 de diciembre de 2025: Identificación, retirada del uso y posterior eliminación o descontaminación de todos los aparatos que contengan más de 0,005% de PCB y un volumen superior a 0,05 dm³.

Eliminación o descontaminación de todos los aparatos con PCB tan pronto se tenga constancia de su existencia.

Acreditación del contenido en PCB mediante análisis químicos, de todos los aparatos que todavía figuren en el grupo 3 (aparatos dudosos que pueden contener PCB) del Inventario Nacional de PCB actualizado a 31 de diciembre del año anterior.

Aunque se han conseguido grandes avances en la eliminación de aparatos que contienen PCB, la posibilidad de que puedan aflorar nuevos aparatos que los contengan y el riesgo intrínseco de estos compuestos hacen necesario seguir trabajando para conseguir el completo cumplimiento de las previsiones contenidas en la normativa aplicable.

Por tal motivo, se contempla adoptar una serie de orientaciones tomando como referencia el PEMAR 2024-2035 y el anterior plan de gestión, que servirán para la definición de las futuras líneas y medidas relacionadas con la gestión de los residuos de PCB:



E 2. Gestión de residuos y materias primas secundarias

Inspección y control

Seguimiento de la aplicación de las medidas establecidas en el Real Decreto 1378/1999, de 27 de agosto.

Refuerzo de la inspección para el control de posibles existencias de aparatos con PCB que pudieran aflorar en un futuro próximo y aplicación de medidas para su inmediata descontaminación o eliminación y, en su caso, para el sometimiento a los análisis químicos que procedan.

Control de la retirada del uso y gestión correcta de los transformadores con concentraciones entre 50 y 500 ppm de PCB antes del 31 de diciembre de 2025.

E 4. Transparencia, participación, divulgación y sensibilización

Comunicación y sensibilización

Realizar campañas informativas recordando a los potenciales poseedores de aparatos con PCB, su obligación de eliminar, a la mayor brevedad posible, los aparatos dudosos que posean o de acreditar, mediante los preceptivos análisis químicos, que la concentración de PCB es inferior a 50 ppm en dichos aparatos.

Realizar campañas informativas recordando a los poseedores de aparatos con un volumen de PCB inferior a 1 dm³ y de transformadores con concentraciones de PCB entre 50 y 500 ppm de su obligación de retirar del uso y, posteriormente, eliminar o descontaminar estos aparatos antes del 31 de diciembre de 2025.

3.7.12 Plan de gestión de lodos de depuración de aguas residuales

El plan de lodos de EDAR de la Comunidad de Madrid adopta los objetivos del PEMAR 2024-2035, como se muestra en la siguiente tabla:

Objetivos cuantitativos	
Valorización material (en los suelos u otro tipo de valorización)	85 % mínimo (*)
Incineración/Coíncineración y eliminación en vertedero	15 % máximo (4% máximo eliminación en vertedero) (*)
Objetivos cualitativos	

Aplicar la jerarquía de residuos, insistiendo en la prevención de la contaminación de los lodos en origen.

Adecuar los tratamientos intermedios y los destinos finales a la composición de los lodos.

Aplicar los tratamientos intermedios adecuados en concordancia con el destino final (aplicación en el suelo, incineración/coíncineración, eliminación en vertedero, etc.), a costes razonables y ambientalmente sostenibles.

Mejorar la capacidad de almacenamiento, en particular para los lodos destinados a valorización en los suelos.

Mejorar la calidad y reducir la contaminación de los lodos cuyo destino es la utilización en los suelos, y asegurar su correcta utilización.

Mejorar la trazabilidad y el control de los lodos, en particular, de los destinados a valorización en los suelos.

Continuar mejorando el sistema de información sobre la producción y gestión de lodos.



Objetivos cuantitativos

Contribuir a mejorar la coordinación y homogeneización de criterios en relación a la gestión de lodos entre las diferentes comunidades autónomas, con objeto de armonizar la concesión de autorizaciones por las autoridades competentes, evitar las distorsiones de mercado y facilitar el intercambio de información.

Las medidas previstas para la gestión de los lodos se asocian a ejes y líneas estratégicas, como se muestran a continuación:

E 1. Prevención en la producción y consumo circulares

Producción y consumo de bienes y servicios

Promover la prevención de la contaminación de las aguas residuales en origen y, en consecuencia, de los lodos de depuración.

E 2. Gestión de residuos y materias primas secundarias

Reciclado/Valorización material

Promover la aplicación de los principios de economía circular para la valorización de los residuos generados por los distintos servicios del ciclo integral del agua y, en particular, los procedentes de las instalaciones de tratamiento de las aguas residuales.

Inspección y control

Reforzar la inspección y el control por parte de las administraciones competentes sobre vertidos industriales a la red de saneamiento, mezclas de lodos con otros residuos o sustancias que puedan empeorar su calidad, tratamientos aplicados a los lodos, calidad de los lodos destinados a los suelos y sobre dicha operación de valorización de los lodos.

Reforzar las campañas específicas de control en las actividades industriales para el correcto cumplimiento de la legislación sobre vertidos líquidos industriales al sistema de saneamiento, especialmente en las áreas de la Comunidad de Madrid servidas por EDAR en las que se superen los valores límites de contaminantes en los lodos de depuración, en particular los metales pesados.

E 4. Transparencia, participación, divulgación y sensibilización

Comunicación y sensibilización

Realización de campañas de información a los agricultores sobre la valorización agrícola de los lodos, con el objetivo de difundir las buenas prácticas, optimizar la utilización de los recursos contenidos en los mismos y la protección del medio ambiente.

E 6. Colaboración público-privada y cooperación interadministrativa

Colaboración público-privada

Mejorar la coordinación entre las distintas administraciones con competencias en materias de depuración de aguas residuales y agricultura, las empresas gestoras de lodos, los productores o explotadores de EDAR y los propietarios de suelos aptos para la aplicación de lodos en agricultura.

3.7.13 Plan de gestión de residuos agrarios

El plan es específico para residuos derivados de la actividad agrícola y ganadera, donde se incluyen residuos de envases fitosanitarios, restos de productos fitosanitarios, envases no fitosanitarios, plásticos de uso agrícola, residuos de tejidos vegetales y aquellos denominados subproductos animales no destinados al consumo humano (SANDACH) generados en estas actividades.



La normativa de referencia no fija objetivos específicos para los residuos generados en la actividad agrícola y ganadera. Sin embargo, existe normativa estatal y sectorial de algunos tipos de residuos, como por ejemplo los envases, para los cuales deberán tenerse en cuenta los objetivos de recogida separada y de reciclado establecidos en la norma que regula dicho flujo de residuos. Es también necesario garantizar la trazabilidad en el tratamiento de los residuos hasta su destino final, así como en los datos reportados a la administración competente

Se plantean los siguientes objetivos:

Objetivos

Asegurar la correcta recogida y gestión de los distintos residuos generados, conforme al principio de jerarquía y el aprovechamiento eficiente de los recursos materiales y, en su caso, energéticos, que contienen los residuos generados en esos entornos.

Las medidas previstas son las siguientes:

E 2. Gestión de residuos y materias primas secundarias

Recogida separada

Fomentar actuaciones para mejorar el uso de productos fitosanitarios, así como la recogida separada de residuos de productos fitosanitarios.

Reciclado/Valorización material

Fomentar acciones que promuevan la utilización de trituradoras y construcción de instalaciones de tratamiento para permitir una gestión correcta de los residuos vegetales en el entorno cercano a los lugares donde se generan.

Fomentar en el ámbito rural el tratamiento conjunto de residuos de origen agrario, como son los restos vegetales y los estiércoles, junto con residuos de otros orígenes, como los biorresiduos de competencia local recogidos separadamente de entornos próximos.

Inspección y control

Reforzar la inspección y el control por parte de las administraciones con competencias en la materia sobre la gestión de residuos del ámbito agrario, con el objetivo de asegurar la protección de la salud humana y del medio ambiente.

E 3. Investigación, desarrollo, ecoinnovación y competitividad

Investigación, desarrollo y ecoinnovación

Apoyar la elaboración de estudios sobre los plásticos generados en el entorno agrario, tipología y cantidades, así como de protocolos de recogida y gestión de los mismos.

E 4. Transparencia, participación, divulgación y sensibilización.

Comunicación y sensibilización

Elaboración de guías de buenas prácticas para la prevención del desperdicio alimentario, la generación y la gestión de residuos agrarios, así como la realización de actuaciones de información a agricultores, organizaciones profesionales agrarias y otros agentes económicos.

E 6. Colaboración público-privada y cooperación interadministrativa

Colaboración público-privada



La autenticidad de este documento se puede comprobar en
<https://gestiona.comunidad.madrid/csv>
mediante el siguiente código seguro de verificación: **1294746666294003924514**

Colaborar con otras administraciones públicas y otros agentes implicados en el análisis de alternativas de gestión de los distintos residuos agrarios y coordinación de su régimen jurídico aplicable, así como en la armonización de los criterios para la consideración de no residuo.

Colaborar con otras administraciones públicas y otros agentes implicados en la mejora de la recogida separada de residuos agrarios.

Cooperación interadministrativa

Fomentar la coordinación de todas las administraciones competentes (central, autonómica y local), en la aplicación de la normativa de residuos de forma homogénea en todo el territorio nacional, para todas las tipologías de residuos de origen agrario.

3.7.14 Plan de gestión de suelos contaminados

Este plan tiene los siguientes objetivos:

Objetivos
Evitar la contaminación del suelo y la transmisión de la contaminación a otros medios
Priorización de la recuperación de los emplazamientos in situ, evitando los movimientos de suelos contaminados
Identificar las actividades potencialmente contaminantes del suelo presentes en la Comunidad de Madrid y, especialmente, aquellas con mayor riesgo
Optimizar el control y seguimiento de las actividades de gestión de suelos contaminados, concentrándose en las actividades de mayor potencial de contaminación del suelo
Incrementar la calidad de los estudios de investigación de la calidad del suelo y los análisis cuantitativos de riesgos
Incremento de la coordinación con las distintas administraciones implicadas.

Se contemplan una serie de orientaciones para las líneas de actuación y medidas relacionadas con la gestión de los suelos contaminados:

E 2. Gestión de residuos y materias primas secundarias

Inspección y control

Optimización de campañas específicas de seguimiento de posibles actividades contaminantes del suelo.

E 3. Investigación, desarrollo, ecoinnovación y competitividad

Investigación, desarrollo y ecoinnovación

Apoyo a las labores de investigación y/o descontaminación de suelos.

E 6. Colaboración público-privada y cooperación interadministrativa

Cooperación interadministrativa

Participación en los trabajos de actualización de la legislación en materia de suelos contaminados.



Actualización de la identificación de actividades potencialmente contaminantes del suelo presentes en la Comunidad de Madrid tras la modificación del Anexo I del Real Decreto 9/2005.

Análisis estadístico de la gestión de los expedientes de calidad del suelo.

Participación en grupos de trabajo de las distintas administraciones para la coordinación y la cooperación de los trabajos en materia de gestión de los suelos contaminados.

3.8 Presupuesto y herramientas de financiación para la EECCM

El presupuesto estimado para la ejecución de la Estrategia de Economía Circular de la Comunidad de Madrid para el periodo 2025-2032 es de 405.389.088 €, si bien está sujeto a posibles ajustes y modificaciones para afinar las previsiones. En la Estrategia se destina un 70 % del presupuesto a la ejecución del plan de gestión de residuos municipales, un 19 % al plan de gestión de residuos de construcción y demolición, y un 5 % al plan de gestión de suelos contaminados.

Los costes de ejecución de las medidas se refieren tanto a las inversiones en infraestructuras como a otro tipo de inversiones o gastos derivados de las medidas concretas previstas en los planes que integran la Estrategia, bajo las condiciones definidas, en su caso, en los mismos. No se incluyen, por tanto, los gastos de explotación y mantenimiento de infraestructuras y equipamientos de tratamiento ni los gastos de la recogida de los residuos, salvo en determinados casos previstos en los distintos planes de la Estrategia. Del mismo modo, no se incluyen los costes internos de la Consejería en las funciones que le son propias, como la inspección, el control de las actividades de gestión, la emisión de autorizaciones o la evaluación ambiental.

Algunas de las medidas previstas no están definidas en detalle, por la propia naturaleza de la Estrategia, por lo que el presupuesto necesario para su ejecución puede variar en una horquilla amplia. La siguiente tabla recoge la estimación del presupuesto total (sujeto a posibles ajustes y modificaciones) destinado a la ejecución de las diferentes medidas incluidas en los planes de gestión de residuos.

PLAN / PROGRAMA	TOTAL EECCM (2025-2032)
TOTAL MEDIDAS TRANSVERSALES	7.000.000
Programa circular de prevención	6.026.000
Plan de gestión de residuos municipales	289.045.401
Plan de gestión de residuos industriales, biosanitarios y otros residuos sin normativa específica	6.979.966
Plan de gestión de residuos de construcción y demolición	71.518.362
Plan de gestión de residuos de aparatos eléctricos y electrónicos	1.000.000
Plan de gestión de vehículos al final de su vida útil	200.000
Plan de gestión de neumáticos al final de su vida útil	400.000
Plan de gestión de residuos agrarios	1.220.000



PLAN / PROGRAMA	TOTAL EECCM (2025-2032)
Plan de gestión de suelos contaminados	21.999.359
TOTAL MEDIDAS PROGRAMA Y PLANES	398.389.088
TOTAL	405.389.088

En el marco del desarrollo de la Estrategia se establecerán criterios mínimos comunes que deberán cumplir las entidades locales (municipios y mancomunidades) responsables de la gestión de residuos de su competencia, como condición necesaria para acceder a los incentivos y mecanismos de financiación habilitados por la Comunidad de Madrid.

Dichos criterios incluirán tanto el cumplimiento de objetivos específicos vinculados a la economía circular como la obligación de facilitar, con carácter anual, información básica y homogénea que permita a la Administración regional evaluar el desempeño y asegurar la transparencia en la gestión.

Las mancomunidades responsables de la recogida deberán repercutir a los entes locales el coste total del servicio, garantizando así la cobertura íntegra de los gastos asociados a dicha recogida y descontando de manera explícita las ayudas económicas que, en su caso, otorgue la Comunidad de Madrid de acuerdo con lo establecido en la EECCM.

Se exigirá que las entidades locales (municipios y mancomunidades) cuenten con unos medios humanos mínimos, adecuados y estables que garanticen la correcta planificación, ejecución y seguimiento de las actuaciones financiadas. Asimismo, deberán cumplir con lo establecido en las ordenanzas de las mancomunidades que les prestan servicios y estar al corriente de pago con las mismas.

Estos requisitos deberán implementarse en un plazo máximo de dos años desde la aprobación de la Estrategia, sin perjuicio de que se contemplen medidas transitorias o apoyos específicos que faciliten su adecuada adopción, en función de las capacidades y circunstancias de cada entidad local.

En cuanto a las herramientas de financiación, la Estrategia pone de manifiesto que, en los próximos años, los fondos procedentes de la UE continuarán siendo un aporte fundamental para el impulso de la economía circular. Se emplearán, al respecto, los diferentes instrumentos de apoyo financiero procedentes de la UE, tanto en los relativos a la Política de Cohesión, como en el apoyo a la Investigación y la Innovación, o el apoyo a las pequeñas y medianas empresas.

3.9 Alternativas

El análisis de alternativas se lleva a cabo en el capítulo 8 del estudio ambiental estratégico. Se proponen las alternativas siguientes:

- **Alternativa 0 (no actuación):** Mantenimiento de los modelos de gestión actualmente existentes y su probable evolución en caso de no aplicarse un nuevo instrumento de planificación. Esta alternativa consiste en no actuar, es decir, no efectuar ningún cambio respecto a la situación de partida, manteniendo la gestión actual de los residuos, establecida en la Estrategia de Gestión Sostenible de los Residuos de la Comunidad de Madrid (2017-2024).
- **Alternativa 1:** Actualizar el sistema de gestión de los residuos, para garantizar el cumplimiento de los objetivos establecidos en la legislación vigente, en los instrumentos de planificación existentes en materia de gestión sostenible de residuos, y en el modelo de economía circular, adoptando las líneas de actuación y las medidas adecuadas para alcanzarlos, tomando como referencia la



situación actual, alcanzada mediante la aplicación del plan vigente en la Comunidad de Madrid, que sirve como punto de partida.

El estudio ambiental estratégico pone de manifiesto que, para diagnosticar la situación de partida y diseñar e implementar políticas eficaces que faciliten la transición a una economía circular, se ha realizado un proceso participativo, mediante encuestas a la ciudadanía y cuestionarios enviados a los agentes especializados.

- **Alternativa 2:** Definir objetivos que superen las previsiones legales vigentes, mediante planes y programas de prevención y gestión más exigentes, restrictivos o complementarios, o mejoras adicionales, con medidas más ambiciosas, que podrían ser del tipo de *promover, fomentar, facilitar*, etc., que sirvan como estímulo del cambio a la economía circular.

Se adopta la alternativa 1, ya que persigue alcanzar los objetivos de la Estrategia, se argumenta en el estudio ambiental estratégico, proponiendo las medidas adaptadas a la situación de partida de la gestión de los distintos flujos de residuos en la Comunidad de Madrid, por lo que se considera la mejor opción posible.

Las medidas de fomento e incentivación orientadas a la investigación, la innovación, simbiosis industrial, la simplificación de trámites para los nuevos negocios, así como las campañas de información y concienciación ciudadana, pueden acelerar la transición hacia el modelo de economía circular y llegar a superar, en algunos casos, los objetivos establecidos.

Por otra parte, las actuaciones previstas en el EECCM podrían requerir la tramitación de algún procedimiento de evaluación de impacto ambiental al encuadrarse en los supuestos de la Ley 21/2013, de 9 de diciembre, de evaluación ambiental. Por tanto, los proyectos que desarrollen dichas acciones deberán, al menos, ser objeto de consulta en la Dirección General de Transición Energética y Economía Circular para determinar la necesidad o no de su sometimiento a algún procedimiento de evaluación de impacto ambiental.

3.10 Previsión de impactos significativos de la Estrategia. Medidas de integración ambiental

3.10.1 Resumen de los impactos más significativos

Para facilitar el análisis de los efectos significativos de la aplicación de la EECCM sobre los factores ambientales, el estudio ambiental estratégico utiliza una matriz de doble entrada en la que se cruzan las acciones de la Estrategia con los factores ambientales considerados. Se persigue detectar los impactos potenciales, con objeto de establecer una serie de medidas para minimizar, corregir o compensar las posibles afecciones.

Los aspectos ambientales considerados han sido:

- Calidad del aire, cambio climático y medio ambiente sonoro.
- Suelo (incluida su ocupación) y geodiversidad.
- Hidrología.
- Biodiversidad, espacios naturales protegidos y Red Natura 2000.
- Paisaje y patrimonio cultural e histórico.
- Población y salud humana.
- Desarrollo socioeconómico (I+D+i, empresas y empleo, promoción de coberturas económicas, colaboración público-privada, cooperación interadministrativa).



- Recursos sociales (información, sensibilización y concienciación).
- Consumo de recursos (consumo de recursos naturales y materias primas).
- Residuos (producción, gestión).

La evaluación de la repercusión medioambiental se ha llevado a cabo analizando los efectos previsibles de las medidas de cada una de las líneas de actuación del plan de acción, el programa de prevención de residuos y los planes específicos de residuos asociados a la EECCM.

Una vez identificados los impactos potenciales sobre el medio ambiente derivados de la aplicación de cada medida de la EECCM, el estudio ambiental estratégico los ha caracterizado y valorado de manera conjunta por línea de actuación y plan de acción, programa o plan específico con el que se asocia. El análisis se ha realiza con un enfoque general, atendiendo al carácter estratégico de la EECCM, sin considerar localizaciones concretas de proyectos ni infraestructuras, que no están definidas en este nivel de planificación.

PLAN DE ACCIÓN DE LA ESTRATEGIA		
ASPECTO AMBIENTAL	IMPACTO	JUSTIFICACIÓN
Calidad del aire, cambio climático, medio ambiente sonoro	Impacto positivo-indirecto	Efecto positivo e indirecto, considerando que las medidas no implican una acción física sobre el terreno.
Suelo y geodiversidad		
Hidrología		
Biodiversidad, ENP y RN 2000		
Paisaje, patrimonio cultural e histórico		
Población y salud humana		
Desarrollo socioeconómico	Impacto positivo-directo	Diversas medidas proporcionan nuevas oportunidades de empresas y de empleo en el ámbito de la economía circular. El impulsar acciones/proyectos de investigación, desarrollo y ecoinnovación que coadyuven a la economía circular, junto con el apoyo en el desarrollo de una industria innovadora y sostenible tendrá un efecto positivo en el fomento de la I+D+i. La aplicación de las medidas sobre igualdad de género, se prevé que tengan un impacto positivo desde la perspectiva del género, ya que inciden en la eliminación de desigualdades y contribuyen al desarrollo de los objetivos de igualdad.
Recursos sociales	Impacto positivo-directo	El impulso para incorporar contenidos específicos o transversales en asignaturas del currículo, así como establecer líneas de colaboración con las universidades públicas y otros centros docentes, incluyendo la promoción de cátedras universitarias en materia de economía circular, junto con campañas de concienciación, informativas y de divulgación en la materia, tendrán un efecto positivo sobre el conocimiento y sensibilización de la sociedad respecto a la economía circular.
Consumo de recursos	Impacto positivo-directo	Ahorro en los consumos de energía al promover la generación de energía a partir de biomasa y biocombustibles. Reducción en el consumo de materias primas a través de medidas como: promover el consumo circular y sostenible de materiales en la región, fomentar la



PLAN DE ACCIÓN DE LA ESTRATEGIA		
ASPECTO AMBIENTAL	IMPACTO	JUSTIFICACIÓN
		inclusión de criterios de economía circular en la contratación pública y el impulso de la creación de bolsas y mercados específicos de materiales reciclados, subproductos y materias primas secundarias provenientes de la declaración del fin de la condición de residuo. Las medidas relativas a la gestión de la información, tales como impulsar la digitalización y las soluciones tecnológicas e innovadoras que contribuyan a la implantación de modelos, técnicas y prácticas de circularidad en cada cadena de valor prioritaria, así como impulsar la declaración de Fin de Condición de Residuos (FCR), fomentan igualmente a la reducción en el consumo de materias primas.
Residuos	Impacto positivo-directo	Reducción de en la producción de residuos al promover el consumo circular.

Tras realizar un análisis de los impactos cada plan específico, el estudio ambiental estratégico concluye en señalar que, a nivel estratégico, el desarrollo de la EECCM tendrá un efecto global favorable, a través de la aplicación de medidas enfocadas a la reducción de residuos mediante la prevención, la recogida separada, la reutilización, el reciclaje, la reparación y la valorización que tienen como resultado una mayor eficiencia en el uso de los recursos, de materiales y de energía y una minimización de los residuos. Todo ello, redundará, de manera general, se afirma en el mismo estudio, en una reducción de los impactos potenciales sobre la salud y el medio ambiente y en una economía más sostenible y competitiva.

3.10.2 Medidas de integración ambiental

Según se describe en el estudio ambiental estratégico, el propio marco conceptual y estratégico en el que se ha definido la Estrategia se focaliza en el desarrollo de medidas que tienen como objetivo impulsar la transición hacia un modelo circular, a la vez que ordenan la gestión de los residuos, en el ámbito territorial de la Comunidad de Madrid. Todo ello, enfocado a una transformación hacia una mayor circularidad y un modelo de desarrollo sostenible, concluyéndose en la identificación y valoración de potenciales impactos ambientales, que la mayor parte a nivel estratégico son positivos.

No obstante, determinadas actuaciones o grupos de actuaciones de la EECCM son susceptibles de producir impactos negativos significativos en el medio y, en general, estarían relacionados con el desarrollo de proyectos de instalaciones. Dada la orientación estratégica de la EECCM, no están definidos estos proyectos, pero, se indica en el estudio ambiental estratégico, se ha considerado apropiado formular una serie de criterios y recomendaciones para su consideración y adaptación pertinente en los futuros proyectos que deriven de la Estrategia.

En el caso de los potenciales impactos estratégicos positivos, las medidas de integración ambiental propuestas están dirigidas a optimizar el logro de los resultados ambientales previstos, así como a prevenir o corregir déficits que dificulten o impidan el logro de dichos objetivos. Se citan a continuación las principales medidas de integración ambiental previstas en esta fase:

1. Medidas Estratégicas

- Coordinación con planes autonómicos y estatales.
- Campañas de información y concienciación ciudadana.
- Promoción del consumo responsable, reutilización y reparación.
- Impulso de proyectos educativos y ordenanzas locales.
- Inclusión de colectivos vulnerables en el empleo verde.

2. Directrices Ambientales para Proyectos

- Evaluación ambiental obligatoria para nuevas instalaciones.



- Criterios de ubicación basados en salud humana y protección ambiental.
- Normativa aplicable: Directiva Marco de Residuos, Ley 7/2022, Ley del Suelo de Madrid, Ley de Evaluación Ambiental.

3. Recomendaciones Técnicas Generales

- Minimizar tráfico de residuos y consumo energético.
- Promover energías renovables y eficiencia energética.
- Control de emisiones, olores, ruido y contaminación lumínica.
- Diseño adaptado al clima y microclima local.
- Protección del suelo, agua, biodiversidad y paisaje.
- Gestión adecuada de residuos líquidos y sólidos.
- Prevención de impactos sobre el patrimonio cultural y la salud humana.

4. Criterios Ambientales para Ubicación de Instalaciones

- Principio de proximidad y autosuficiencia.
- Evitar zonas de alto valor ecológico, riesgos naturales y tecnológicos.
- Priorizar áreas industriales, canteras y zonas ya intervenidas.
- Evaluar impactos acumulativos y sinérgicos con otras infraestructuras.

5. Criterios Específicos para Vertederos

Zonas Restringidas (incompatibles)

- Áreas inestables, kársticas, con riesgo de aludes.
- Aguas superficiales, zonas inundables, embalses, humedales protegidos.
- Espacios naturales protegidos, vías pecuarias, zonas residenciales y educativas.
- Patrimonio cultural y paisajes declarados Patrimonio Mundial.

Zonas con Limitaciones (condicionadas)

- Sismicidad, geotectónica, áreas inundables.
- Humedales no protegidos oficialmente.
- Espacios naturales compatibles bajo condiciones.
- Seguridad aeroportuaria (distancias mínimas y control de aves).

3.11 Valoración de la integración de los aspectos ambientales en la Estrategia. Análisis del proceso de evaluación, el estudio ambiental estratégico y su calidad

En primer lugar, debe destacarse que la Estrategia es, en sí misma, un instrumento de política ambiental aplicada a la economía circular de forma amplia, transversal y estructurada, alineada con la Ley 1/2024 de Economía Circular de la Comunidad de Madrid y con la Ley 7/2022 de residuos y suelos contaminados, mediante la incorporación de exigencias ambientales en todos los instrumentos de planificación.

La Estrategia incluye criterios ambientales en la contratación pública, fomentando la compra ecológica y el uso de productos reciclados o con contenido reciclado y promueve el ecodiseño como herramienta clave para reducir el impacto ambiental de productos durante todo su ciclo de vida, apoyado por el uso del Análisis de Ciclo de Vida (ACV).

Por otro lado, prioriza la recogida separada, la reutilización, el reciclaje y la valorización energética, minimizando el vertido y fomentando la reincorporación de materiales al ciclo productivo y establece criterios ambientales para la ubicación de nuevas instalaciones de tratamiento, considerando riesgos naturales, tecnológicos, calidad del aire, impacto paisajístico y biodiversidad.

Es también destacable la definición de un sistema de indicadores específicos para evaluar el impacto ambiental, como la reducción de emisiones de gases de efecto invernadero (GEI), la eficiencia en el uso del agua, y la tasa de reciclado por tipo de residuo.



Se considera también esencial, como propone la Estrategia, el empleo sistemático de campañas de formación, divulgación y sensibilización dirigidas a ciudadanos, empresas y administraciones, con especial atención a los impactos ambientales de una gestión inadecuada de residuos.

Entre los aspectos que la Estrategia identifica como susceptibles de mejora se cuenta el hecho de que, aunque se han logrado reducciones relevantes en los flujos de residuos municipales, otros flujos, como los referentes a los residuos de construcción y demolición (RCD), industriales y RAEE tienden a incrementarse, lo que indica una integración ambiental aún insuficiente en esos sectores.

Por otro lado, se reconoce la necesidad de mejorar la digitalización de la información ambiental para alcanzar una trazabilidad completa en la gestión de residuos.

En conjunto, la EECCM muestra una integración ambiental sólida y coherente, con un enfoque normativo, técnico y participativo que abarca desde la prevención hasta la gestión final de residuos. No obstante, persisten retos estructurales en ciertos sectores y flujos de residuos que requieren mayor esfuerzo, inversión y control ambiental a largo plazo. La Estrategia establece las bases para una transición ecológica efectiva, pero su éxito dependerá de la implementación real, el seguimiento riguroso y la adaptación continua a los desafíos ambientales emergentes.

Por su parte, se considera que los planes previstos para los diferentes tipos de residuos han incluido adecuadamente los correspondientes diagnósticos actualizados del tratamiento de los residuos, la evaluación de sistemas de recogida, la justificación de inversiones necesarias y los criterios de ubicación de nuevas instalaciones, de acuerdo a las previsiones del artículo 28 de la Directiva 2008/98/CE y del Anexo VII de la Ley 7/2022.

En cuanto al proceso de evaluación se considera formal y documentalmente correcto. El estudio ambiental estratégico trata todos los aspectos ambientales relevantes y cuenta con un formato atractivo y claro que acompaña adecuadamente a las valoraciones y motivaciones que contiene.

3.12 Consideraciones para la ejecución de las previsiones de la Estrategia

Se considera que la Estrategia de Economía Circular de la Comunidad de Madrid 2025–2032 es un instrumento adecuado para impulsar la transición hacia un modelo de economía circular en la región ya que plantea una visión integral de la gestión de residuos, la prevención, la innovación y la sostenibilidad en todos los sectores productivos, con un enfoque transversal, a la vez colaborativo y normativo.

Por este motivo, visto el estudio ambiental estratégico y el conjunto de la documentación aportada de la EECCM, se formula declaración ambiental estratégica favorable con las consideraciones que a continuación se reflejan y que van destinadas a asegurar el cumplimiento de los objetivos estratégicos establecidos de manera que se logre reducir los efectos ambientales negativos que puedan provocar la construcción de instalaciones o infraestructuras derivadas del modelo planteado o que se consideren adecuadas para mejorarlo desde el punto de vista ambiental.

Cuestiones generales

Se actualizará la revisión normativa para incluir la referencia a las “Directrices de la Comisión por las que se establecen criterios sobre los costes de la limpieza de los vertidos de basura de conformidad con el artículo 8, apartado 4, de la Directiva (UE) 2019/904 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 5 de junio de 2019, relativa a la reducción del impacto de determinados productos de plástico en el medio ambiente”, emitidas mediante Comunicación de la Comisión publicada el 24 de octubre de 2025 en el DOUE.



La Estrategia prevé un presupuesto de ejecución de más de 405 millones de euros, pero reconoce que algunas medidas no están definidas en detalle, por lo que se requiere flexibilidad y revisión periódica de costes, lo que deberá reflejarse en los documentos oportunos en el periodo de ejecución previsto.

Es imprescindible la colaboración entre Comunidad de Madrid, entidades locales y mancomunidades para la ejecución de las medidas, especialmente en lo relativo a las infraestructuras supramunicipales. Se fomentará, a ese fin, el empleo de canales compartidos y la revisión periódica conjunta de los objetivos previstos y el ritmo de la ejecución de las infraestructuras programadas.

En las revisiones periódicas previstas se debe asegurar que los mecanismos de seguimiento de la EECCM ofrezcan la información precisa para la actualización de todas las referencias con el fin de poder atender a los impactos ambientales potencialmente no detectados en el estudio ambiental estratégico.

Se considera que deben reforzarse, en la ejecución de las previsiones de la Estrategia, todos los aspectos relativos a la formación periódica del personal municipal y técnico en todos los niveles de administrativos y ejecutivos afectados, tanto públicos como privados, para asegurar la correcta implementación de las medidas y el cumplimiento normativo.

Se considera especialmente relevante la implementación de sistemas digitales para el seguimiento de residuos, incluyendo plataformas de trazabilidad como en el caso específico de los RAEE.

En la ejecución de las medidas previstas en los distintos planes y su seguimiento a través del sistema de indicadores propuesto, se tendrán en cuenta los objetivos de la Estrategia de Energía, Clima y Aire de la Comunidad de Madrid (2023-2030), considerando, especialmente, las Áreas de Actuación A-30, "Gestión de los residuos basada en un enfoque de economía circular", A-31, "Utilización de los residuos para generación de gases renovables y biocombustibles", A-35, "Favorecer el desarrollo de combustibles sintéticos", A-42, "Fomento del uso de biomasa forestal sostenible de la Comunidad de Madrid" y A-50 y "Formación en materia de cambio climático, calidad del aire y energía". Se incidirá, especialmente, a ese respecto, en la promoción de todas aquellas medidas que incidan de forma significativa en la reducción de las emisiones de gases de efecto invernadero y otros contaminantes atmosféricos.

Las actuaciones que se deriven de la aplicación de la EECCM velarán, en el marco de lo expuesto en la Ley 42/2007, de 13 de diciembre, del Patrimonio Natural y Biodiversidad, por la conservación de los espacios protegidos y de los procesos ecológicos y por la preservación de la diversidad biológica, de especies y poblaciones de flora y fauna, así como de la diversidad geológica y del paisaje, el dominio público hidráulico, el pecuario y el forestal evitando afectar de manera significativa a zonas ambientalmente sensibles.

Así mismo se deberán tener en cuenta los valores socio-culturales de la Comunidad de Madrid, en el marco de la legislación urbanística y de protección del patrimonio histórico y cultural.

Determinaciones sobre la selección de actuaciones en el marco de la EECCM

A la vista de las actuaciones planteadas en la EECCM, a través de los modelos de gestión para los distintos flujos de residuos, así como de las medidas de prevención en la producción de residuos, se considera que, durante el futuro desarrollo de las previsiones de la Estrategia, deben priorizarse las siguientes:



1. Aquellas destinadas a la reducción y separación en origen de los residuos, principalmente mediante la puesta en marcha de campañas de información sobre la prevención, la separación en origen, la reutilización y el reciclaje de residuos.
2. Aquellas actuaciones que se adapten a las distintas condiciones socioeconómicas específicas de la Comunidad de Madrid, como son densidad de población, estructura de la producción de riqueza, desarrollo de la red de transporte, etc. Dadas las características sociales y territoriales de la Comunidad de Madrid, se priorizarán las instalaciones centralizadas de tratamiento de residuos domésticos, que podrán ser complementadas con una red distribuida de instalaciones de menor tamaño para una gestión en proximidad de determinados tipos de residuos, que reduzca las necesidades de transporte de los residuos y facilite el uso de los materiales obtenidos en proximidad.
3. Dentro de una misma prioridad de inversión, se favorecerán aquellas operaciones para las que, o bien por sus reducidos impactos no sea necesario el sometimiento a una tramitación ambiental, o bien ésta ya se haya concluido con una declaración de impacto ambiental o informe de impacto ambiental favorable, según lo que establece la Ley 21/2013, de 9 de diciembre, de evaluación ambiental.
4. Aquellas medidas dirigidas a hacer visibles todos los costes de gestión de los residuos domésticos a los ciudadanos, para lograr una mayor concienciación y participación ciudadana en la recogida separada de los mismos.
5. Las que integren más eficientemente la protección de la biodiversidad, el consumo eficiente de los recursos, la utilización de energías renovables, la mejora de la calidad del suelo y del agua y que incluyan medidas de ahorro de recursos hídricos y energéticos.
6. Las actuaciones que fomenten las sinergias entre los flujos de residuos producidos y su empleo como materia prima en otros procesos productivos.
7. Aquellas actuaciones que contribuyan, sinérgicamente con los propios objetivos de la EECCM, a los objetivos de la Estrategia de Energía, Clima y Aire de la Comunidad de Madrid (2023-2030). En ese sentido, se deben priorizar tecnologías avanzadas para el tratamiento de lodos, RCD, RAEE, PCB, etc., con enfoque en la valorización, la reducción de GEI y de otros gases contaminantes y la neutralidad energética.
8. Aquellas actuaciones destinadas a facilitar la coordinación entre las diferentes administraciones implicadas en la gestión de residuos, así como el compromiso de otros agentes mediante el fomento de la firma de acuerdos voluntarios u otros instrumentos con entidades, empresas y otros actores implicados en la producción y gestión de residuos.

Determinaciones sobre la construcción o ampliación de infraestructuras de gestión

En la concreta ubicación futura de las instalaciones de tratamiento de residuos, se tendrán en cuenta, además de los planteados en la propia Estrategia, los siguientes criterios:

1. Se minimizarán las afecciones a Vías Pecuarias y montes en régimen especial (Montes de Utilidad Pública y Preservados) debiendo compatibilizar el desarrollo de las infraestructuras con la protección del patrimonio histórico, natural y arqueológico de la región.
2. Se deberá respetar, en la medida de lo posible, la vegetación de porte arbóreo y arbustivo existente, eliminando únicamente los ejemplares estrictamente imprescindibles.



La autenticidad de este documento se puede comprobar en
<https://gestiona.comunidad.madrid/csv>
mediante el siguiente código seguro de verificación: 129474666294003924514

3. Se adoptarán las técnicas de construcción y los materiales necesarios para favorecer la integración paisajística de las infraestructuras e instalaciones.
4. En la medida de lo posible, se dotará a las nuevas actuaciones de las infraestructuras necesarias para explotar fuentes de energía renovables.

3.13 Publicidad de la adopción de la EECCM

Según recoge el artículo 26 de la Ley 21/2013, de 9 de diciembre, de evaluación ambiental, el promotor incorporará el contenido de la declaración ambiental estratégica en la Estrategia y, de acuerdo con lo previsto en la legislación sectorial, lo someterá a la adopción o aprobación del órgano sustantivo.

En el plazo de quince días hábiles desde la adopción o aprobación de la Estrategia, el órgano sustantivo remitirá para su publicación en el BOCM la siguiente documentación:

- a) La resolución por la que se adopta o aprueba la Estrategia de Economía Circular 2025-2032, y una referencia a la dirección electrónica en la que el órgano sustantivo pondrá a disposición del público el contenido íntegro de aquélla.
- b) Un extracto que incluya los siguientes aspectos:
 1. De qué manera se han integrado en la Estrategia de Economía Circular 2025-2032 los aspectos ambientales.
 2. Cómo se ha tomado en consideración en la Estrategia de Economía Circular 2025-2032 el estudio ambiental estratégico, los resultados de la información pública y de las consultas, incluyendo en su caso las consultas transfronterizas y la declaración ambiental estratégica, así como, cuando proceda, las discrepancias que hayan podido surgir en el proceso.
 3. Las razones de la elección de la alternativa seleccionada, en relación con las alternativas consideradas.
- c) Las medidas adoptadas para el seguimiento de los efectos en el medio ambiente de la aplicación de la Estrategia de Economía Circular 2025-2032.

3.14 Vigencia de la declaración ambiental estratégica

Sin perjuicio de la aplicación del procedimiento del artículo 27.1 de la Ley 21/2013, de 9 de diciembre, de evaluación ambiental, la Disposición adicional novena de la Ley 2/2002, de 19 de junio, de Evaluación Ambiental de la Comunidad de Madrid, introducida por la Ley 7/2024, de 26 de diciembre, establece en la Comunidad de Madrid un plazo máximo de vigencia de las declaraciones ambientales estratégicas de cinco años.

Por tanto, la presente resolución perderá su vigencia y cesará en la producción de los efectos que le son propios si, una vez publicado en el «Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid» no se hubiera procedido a la aprobación del plan en el plazo máximo de cinco años desde su publicación. En tal caso, se deberá iniciar nuevamente el procedimiento de evaluación ambiental estratégica ordinaria del plan, salvo que se acuerde la prórroga de la vigencia de la declaración ambiental estratégica en los términos previstos en los apartados 2 a 5 del citado artículo 27.



3.15 Seguimiento y vigilancia ambiental

El estudio ambiental estratégico incluye un programa de vigilancia ambiental, de acuerdo con lo previsto en el Anexo IV de la Ley 21/2013, de 9 de diciembre, de evaluación ambiental.

A ese respecto, a fin de cumplir con las previsiones contenidas en el artículo 51 de la Ley 21/2013, de 9 de diciembre, de evaluación ambiental, los agentes responsables deberán realizar un seguimiento de los efectos en el medio ambiente de la aplicación o ejecución de la EECCM, para identificar con prontitud los efectos adversos no previstos y permitir llevar a cabo las medidas adecuadas para evitarlos.

En el Anexo IV de la presente declaración ambiental estratégica se recoge una tabla con el sistema de indicadores propuestos para el seguimiento ambiental de la nueva EECCM, que deberán proporcionar información de cada objetivo ambiental de vigilancia, sintetizando y permitiendo controlar, en diferentes periodos de tiempo, el grado de intensidad del impacto y la eficacia de las medidas preventivas y/o correctoras adoptadas. Los indicadores podrán actualizarse y adaptarse a lo largo de la vigencia de la Estrategia a fin de que sean sólidos, medibles, comparables, claros y útiles para evaluar los resultados obtenidos, permitiendo la toma de decisiones informadas. También deben estar basados en datos fiables y tener una relación equilibrada entre su dificultad de obtención y su efectividad.

De acuerdo con el artículo 51.1 de la Ley 21/2013, de 9 de diciembre, de evaluación ambiental los informes de seguimiento incluirán un listado de comprobación de las medidas previstas en el programa de vigilancia ambiental. El programa de vigilancia ambiental y los listados de comprobación se harán públicos en la sede electrónica de la Comunidad de Madrid. Por lo demás, se asegurará la difusión pública, por los mismos cauces y en términos comprensibles por la generalidad del público, de la información de seguimiento de la Estrategia que se vaya obteniendo.

3.16 Aplicación de la Ley de Evaluación Ambiental para planes, proyectos y actividades

Se tendrá en cuenta la aplicación de la Ley 21/2013, de 9 de diciembre, de evaluación ambiental y del Real Decreto Legislativo 1/2016, de 16 de diciembre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de prevención y control integrados de la contaminación para aquellos planes, proyectos y actividades que deriven de la Estrategia que deban ser sometidos a algunos de los procedimientos ambientales previstos en tales normas.

Por último, cabe indicar que, de acuerdo a la Ley 1/2024, de 17 de abril, de Economía Circular de la Comunidad de Madrid, si bien las Entidades Locales podrán aprobar en el ámbito de sus competencias sus propios Planes locales de economía circular, antes de su aprobación definitiva, deberán remitirse a la Comunidad de Madrid a los efectos de su análisis ambiental, de acuerdo con lo establecido en la normativa reguladora en materia de evaluación ambiental.

Lo que comunica a los efectos oportunos.

Madrid, a fecha de firma

El Viceconsejero de Medio Ambiente,
Agricultura y Ordenación del Territorio

Firmado digitalmente por: GARCÍA GONZÁLEZ RAFAEL
Fecha: 2025.11.26 11:17

Rafael García González

La autenticidad de este documento se puede comprobar en
<https://gestiona.comunidad.madrid/csv>
mediante el siguiente código seguro de verificación: 1294746666294003924514

ANEXO I (CONSULTAS PREVIAS del art. 19)

ADMINISTRACIONES Y PÚBLICO CONSULTADO	RESPUESTAS RECIBIDAS
AYUNTAMIENTO DE AJALVIR	
AYUNTAMIENTO DE ALAMEDA DEL VALLE	
AYUNTAMIENTO DE ALCALÁ DE HENARES	
AYUNTAMIENTO DE ALCOBENDAS	
AYUNTAMIENTO DE ALCORCON	
AYUNTAMIENTO DE ALDEA DEL FRESNO	
AYUNTAMIENTO DE ALGETE	
AYUNTAMIENTO DE ALPEDRETE	
AYUNTAMIENTO DE AMBITE	
AYUNTAMIENTO DE ANCHUELO	
AYUNTAMIENTO DE ARANJUEZ	SI
AYUNTAMIENTO DE ARGANDA	
AYUNTAMIENTO DE ARROYOMOLINOS	
AYUNTAMIENTO DE BATRES	SI
AYUNTAMIENTO DE BECERRIL DE LA SIERRA	
AYUNTAMIENTO DE BELMONTE DE TAJO	
AYUNTAMIENTO DE BERZOSA DEL LOZOYA	
AYUNTAMIENTO DE BOADILLA DEL MONTE	
AYUNTAMIENTO DE BRAOJOS	
AYUNTAMIENTO DE BREA DE TAJO	
AYUNTAMIENTO DE BRUNETE	
AYUNTAMIENTO DE BUITRAGO DEL LOZOYA	
AYUNTAMIENTO DE BUSTARVIEJO	
AYUNTAMIENTO DE CABANILLAS DE LA SIERRA	
AYUNTAMIENTO DE CADALSO DE LOS VIDRIOS	
AYUNTAMIENTO DE CAMARMA DE ESTERUELAS	
AYUNTAMIENTO DE CAMPO REAL	
AYUNTAMIENTO DE CANENCIA	
AYUNTAMIENTO DE CARABAÑA	
AYUNTAMIENTO DE CASARRUBUELOS	
AYUNTAMIENTO DE CENICIENTOS	
AYUNTAMIENTO DE CERCEDILLA	
AYUNTAMIENTO DE CERVERA DE BUITRAGO	
AYUNTAMIENTO DE CHAPINERÍA	



La autenticidad de este documento se puede comprobar en
<https://gestiona.comunidad.madrid/csv>
mediante el siguiente código seguro de verificación: **129474666294003924514**

ADMINISTRACIONES Y PÚBLICO CONSULTADO	RESPUESTAS RECIBIDAS
AYUNTAMIENTO DE CHINCHÓN	
AYUNTAMIENTO DE CIEMPOZUELOS	
AYUNTAMIENTO DE COBEÑA	
AYUNTAMIENTO DE COLLADO MEDIANO	
AYUNTAMIENTO DE COLLADO VILLALBA	
AYUNTAMIENTO DE COLMENAR DE OREJA	
AYUNTAMIENTO DE COLMENAR DEL ARROYO	
AYUNTAMIENTO DE COLMENAR VIEJO	
AYUNTAMIENTO DE COLMENAREJO	
AYUNTAMIENTO DE CORPA	
AYUNTAMIENTO DE COSLADA	
AYUNTAMIENTO DE CUBAS DE LA SAGRA	
AYUNTAMIENTO DE DAGANZO	
AYUNTAMIENTO DE EL ÁLAMO	
AYUNTAMIENTO DE EL ATAJAR	
AYUNTAMIENTO DE EL BERRUECO	
AYUNTAMIENTO DE EL BOALO	
AYUNTAMIENTO DE EL ESCORIAL	
AYUNTAMIENTO DE EL MOLAR	
AYUNTAMIENTO DE EL VELLÓN	
AYUNTAMIENTO DE ESTREMER	
AYUNTAMIENTO DE FRESNEDILLAS DE LA OLIVA	
AYUNTAMIENTO DE FRESNO DE TOROTE	
AYUNTAMIENTO DE FUENLABRADA	
AYUNTAMIENTO DE FUENTE EL SAZ DE JARAMA	
AYUNTAMIENTO DE FUENTIDUEÑA DE TAJO	
AYUNTAMIENTO DE GALAPAGAR	
AYUNTAMIENTO DE GARGANTA DE LOS MONTES	
AYUNTAMIENTO DE GARGANTILLA DE LOZOYA	
AYUNTAMIENTO DE GASCONES	
AYUNTAMIENTO DE GETAFE	
AYUNTAMIENTO DE GRIÑÓN	
AYUNTAMIENTO DE GUADALIX DE LA SIERRA	
AYUNTAMIENTO DE GUADARRAMA	
AYUNTAMIENTO DE HORCAJO DE LA SIERRA	
AYUNTAMIENTO DE HORCAJUELO DE LA SIERRA	



ADMINISTRACIONES Y PÚBLICO CONSULTADO	RESPUESTAS RECIBIDAS
AYUNTAMIENTO DE HOYO DE MANZANARES	
AYUNTAMIENTO DE HUMANES DE MADRID	
AYUNTAMIENTO DE LA ACEBEDA	
AYUNTAMIENTO DE LA CABRERA	
AYUNTAMIENTO DE LA HIRUELA	
AYUNTAMIENTO DE LAS ROZAS DE MADRID	
AYUNTAMIENTO DE LAS ROZAS DE PUERTO REAL	
AYUNTAMIENTO DE LEGANÉS	
AYUNTAMIENTO DE LOECHES	
AYUNTAMIENTO DE LOS MOLINOS	
AYUNTAMIENTO DE LOZOYA	
AYUNTAMIENTO DE LOZOYUELA-NAVAS-SIETEIGLESIAS	
AYUNTAMIENTO DE MADARCOS	
AYUNTAMIENTO DE MAJADAHONDA	
AYUNTAMIENTO DE MANZANARES EL REAL	
AYUNTAMIENTO DE MECO	
AYUNTAMIENTO DE MEJORADA DEL CAMPO	SI
AYUNTAMIENTO DE MIRAFLORES DE LA SIERRA	
AYUNTAMIENTO DE MONTEJO DE LA SIERRA	
AYUNTAMIENTO DE MORALEJA DE ENMEDIO	
AYUNTAMIENTO DE MORALZARZAL	
AYUNTAMIENTO DE MORATA DE TAJUÑA	
AYUNTAMIENTO DE MOSTOLES	
AYUNTAMIENTO DE NAVACERRADA	
AYUNTAMIENTO DE NAVALAFUENTE	
AYUNTAMIENTO DE NAVALAGAMELLA	
AYUNTAMIENTO DE NAVALCARNERO	
AYUNTAMIENTO DE NAVARREDONDA Y SAN MAMÉS	
AYUNTAMIENTO DE NAVAS DEL REY	
AYUNTAMIENTO DE NUEVO BAZTÁN	
AYUNTAMIENTO DE OLMEDA DE LAS FUENTES	
AYUNTAMIENTO DE ORUSCO DE TAJUÑA	
AYUNTAMIENTO DE PARACUELLOS DE JARAMA	
AYUNTAMIENTO DE PARLA	
AYUNTAMIENTO DE PATONES	
AYUNTAMIENTO DE PEDREZUELA	



ADMINISTRACIONES Y PÚBLICO CONSULTADO	RESPUESTAS RECIBIDAS
AYUNTAMIENTO DE PELAYOS DE LA PRESA	
AYUNTAMIENTO DE PERALES DE TAJUÑA	
AYUNTAMIENTO DE PEZUELA DE LAS TORRES	
AYUNTAMIENTO DE PINILLA DEL VALLE	
AYUNTAMIENTO DE PINTO	
AYUNTAMIENTO DE PIÑUECAR-GANDULLAS	
AYUNTAMIENTO DE POZUELO DE ALARCON	
AYUNTAMIENTO DE POZUELO DEL REY	
AYUNTAMIENTO DE PRADENA DEL RINCON	
AYUNTAMIENTO DE PUEBLA DE LA SIERRA	
AYUNTAMIENTO DE PUENTES VIEJAS	
AYUNTAMIENTO DE QUIJORNA	
AYUNTAMIENTO DE RASCAFRÍA	
AYUNTAMIENTO DE REDUEÑA	
AYUNTAMIENTO DE RIBATEJADA	
AYUNTAMIENTO DE RIVAS-VACIAMADRID	
AYUNTAMIENTO DE ROBLEDILLO DE LA JARA	
AYUNTAMIENTO DE ROBLEDO DE CHAVELA	
AYUNTAMIENTO DE ROBREGORDO	
AYUNTAMIENTO DE SAN AGUSTÍN DEL GUADALIX	
AYUNTAMIENTO DE SAN FERNANDO DE HENARES	
AYUNTAMIENTO DE SAN LORENZO DE EL ESCORIAL	
AYUNTAMIENTO DE SAN MARTIN DE LA VEGA	
AYUNTAMIENTO DE SAN MARTÍN DE VALDEIGLESIAS	
AYUNTAMIENTO DE SAN SEBASTIÁN DE LOS REYES	
AYUNTAMIENTO DE SANTA MARÍA DE LA ALAMEDA	
AYUNTAMIENTO DE SANTORCAZ	
AYUNTAMIENTO DE SANTOS DE LA HUMOSA, LOS	
AYUNTAMIENTO DE SERNA DEL MONTE, LA	
AYUNTAMIENTO DE SERRANILLOS DEL VALLE	
AYUNTAMIENTO DE SEVILLA LA NUEVA	
AYUNTAMIENTO DE SOMOSIERRA	
AYUNTAMIENTO DE SOTO DEL REAL	
AYUNTAMIENTO DE TALAMANCA DE JARAMA	
AYUNTAMIENTO DE TIELMES	
AYUNTAMIENTO DE TITULCIA	



ADMINISTRACIONES Y PÚBLICO CONSULTADO	RESPUESTAS RECIBIDAS
AYUNTAMIENTO DE TORREJÓN DE ARDOZ	
AYUNTAMIENTO DE TORREJÓN DE LA CALZADA	
AYUNTAMIENTO DE TORREJÓN DE VELASCO	
AYUNTAMIENTO DE TORRELAGUNA	
AYUNTAMIENTO DE TORRELODONES	
AYUNTAMIENTO DE TORREMOCHA DE JARAMA	
AYUNTAMIENTO DE TORRES DE LA ALAMEDA	
AYUNTAMIENTO DE TRES CANTOS	
AYUNTAMIENTO DE VALDARACETE	
AYUNTAMIENTO DE VALDEAVERO	SI
AYUNTAMIENTO DE VALDELAGUNA	
AYUNTAMIENTO DE VALDEMANCO	
AYUNTAMIENTO DE VALDEMAQUEDA	
AYUNTAMIENTO DE VALDEMORILLO	
AYUNTAMIENTO DE VALDEMORO	
AYUNTAMIENTO DE VALDEOLMOS-ALALPARDO	
AYUNTAMIENTO DE VALDEPIÉLAGOS	
AYUNTAMIENTO DE VALDETORRES DE JARAMA	
AYUNTAMIENTO DE VALDILECHA	
AYUNTAMIENTO DE VALVERDE DE ALCALÁ	
AYUNTAMIENTO DE VELILLA DE SAN ANTONIO	
AYUNTAMIENTO DE VENTURADA	
AYUNTAMIENTO DE VILLA DEL PRADO	
AYUNTAMIENTO DE VILLACONEJOS	
AYUNTAMIENTO DE VILLALBILLA	
AYUNTAMIENTO DE VILLAMANRIQUE DE TAJO	
AYUNTAMIENTO DE VILLAMANTA	
AYUNTAMIENTO DE VILLAMANTILLA	
AYUNTAMIENTO DE VILLANUEVA DE LA CAÑADA	
AYUNTAMIENTO DE VILLANUEVA DE PERALES	
AYUNTAMIENTO DE VILLANUEVA DEL PARDILLO	
AYUNTAMIENTO DE VILLAR DEL OLMO	
AYUNTAMIENTO DE VILLAREJO DE SALVANÉS	
AYUNTAMIENTO DE VILLAVICIOSA DE ODÓN	
AYUNTAMIENTO DE VILLAVIEJA DEL LOZOYA	
AYUNTAMIENTO DE ZARZALEJO	



ADMINISTRACIONES Y PÚBLICO CONSULTADO	RESPUESTAS RECIBIDAS
AREA DE VIAS PECUARIAS	
CONSORCIO REGIONAL DE TRANSPORTES. ÁREA DE ESTUDIOS Y PLANIFICACIÓN	
D. G. DE ADMON LOCAL	
DG DESCARBONIZACIÓN. ÁREA DE INSTALACIONES ELÉCTRICAS	
D.G. PATRIMONIO CULTURAL	
DG PROMOCIÓN ECONÓMICA. ÁREA DE MINAS E INSTALACIONES DE SEGURIDAD	
D.G. PROTECCION CIVIL	SI
JEFATURA BOMBEROS	
SERVICIO DE SANIDAD AMBIENTAL	SI
D. G. DE COOP. CON EL ESTADO Y ASUNTOS EUROPEOS	
ÁREA DE INSPECCIÓN AMBIENTAL	
ÁREA DE DISCIPLINA AMBIENTAL	
ÁREA DE CALIDAD ATMOSFÉRICA	
ÁREA DE CALIDAD HÍDRICA	SI
ÁREA DE AGRICULTURA. D.G. MEDIO AMBIENTE	
ÁREA DE EVALUACIÓN AMBIENTAL	
ÁREA DE INFRAESTRUCTURAS	SI
ÁREA DE CONTROL INTEGRADO DE LA CONTAMINACIÓN	
PARQUES REGIONALES DE LA COMUNIDAD DE MADRID	SI
D.G. VIVIENDA Y REHABILITACIÓN - CONSEJERIA DE TRANSPORTES, INFRAESTRUCTURAS Y VIVIENDA	
D.G. UNIVERSIDADES E INVESTIGACIÓN. CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN	
ÁREA DE PROTECCIÓN ANIMAL. DIRECCIÓN GENERAL DEL MEDIO AMBIENTE	
ÁREA DE GANADERÍA. DIRECCIÓN GENERAL DEL MEDIO AMBIENTE	
INSTITUTO MADRILEÑO DE INVESTIGACIÓN Y DESARROLLO RURAL, AGRARIO Y ALIMENTARIO (IMIDRA)	SI
ÁREA DE CONSERVACIÓN DE MONTES	
ÁREA DE CONSERVACIÓN DE FLORA Y FAUNA	
PARQUE NACIONAL DE LA SIERRA DE GUADARRAMA	
AREA DE EDUCACIÓN AMBIENTAL	
SERVICIO LABORATORIO REGIONAL DE SANIDAD ANIMAL	
ÁREA DE INDUSTRIAS AGROALIMENTARIAS	
ÁREA DE PROMOCIÓN AMBIENTAL Y AGROALIMENTARIA	
ÁREA DE DESARROLLO RURAL	
ÁREA DE POLÍTICA AGRARIA COMÚN	
ÁREA DE EQUIPAMIENTOS URBANOS	
ÁREA DE ZONAS VERDES Y ESPACIOS URBANOS	
SUBDIRECC. GRAL. INSPECCIÓN Y DISCIPLINA URBANISTICA	
SUBDIRECCIÓN GENERAL DE ESTUDIOS TERRITORIALES Y CARTOGRAFÍA	



La autenticidad de este documento se puede comprobar en
<https://gestiona.comunidad.madrid/csv>
mediante el siguiente código seguro de verificación: **129474666294003924514**

ADMINISTRACIONES Y PÚBLICO CONSULTADO	RESPUESTAS RECIBIDAS
SUBDIRECCIÓN GENERAL DEL SUELO	
SERVICIO DE INCENDIOS FORESTALES	
D.G. ECONOMÍA Y POLÍTICA FINANCIERA	SI
AREA DE PLANIFICACIÓN Y GESTIÓN DE RESIDUOS	SI
D. G. AVIACIÓN CIVIL	SI
DIRECCION GENERAL DE CALIDAD Y EVALUACIÓN AMBIENTAL	
INSTITUTO GEOLÓGICO Y MINERO DE ESPAÑA	SI
DIRECCIÓN GENERAL DE CARRETERAS – MINISTERIO DE TRANSPORTES Y MOVILIDAD SOSTENIBLE	
CONFEDERACIÓN HIDROGRÁFICA DEL TAJO	SI
SUBDIRECC. GRAL DE PATRIMONIO - D.G. INFRAESTRUCTURAS - MINISTERIO DE DEFENSA	
DIRECCION GRAL. DE CALIDAD Y EVALUACION AMBIENTAL	
D.G DEL AGUA. MINISTERIO DE MEDIO AMBIENTE	
OFICINA ESPAÑOLA DE CAMBIO CLIMATICO (OECC). Mº PARA LA TRANSICIÓN ECOLÓGICA Y RETO DEMOGRÁFICO	SI
D.G. DESARROLLO RURAL Y POLITICA FORESTAL	
DIRECCIÓN GENERAL DE LA INDUSTRIA ALIMENTARIA	
D.G. COMERCIO Y CONSUMO (COMERCIO)	SI
D.G. COMERCIO Y CONSUMO (CONSUMO)	
D.G. GESTIÓN ECONÓMICO-FINANCIERA Y DE INFRAESTRUCTURAS SANITARIAS	
AREA DE INFRAESTRUCTURAS LOCALES	
DIRECCIÓN GENERAL DE FERROCARRILES. S.G. PLANES Y PROYECTOS	SI
D.G. CARRETERAS. S.G. DE ESTUDIOS Y PROYECTOS – MINISTERIO DE TRANSPORTES Y MOVILIDAD SOSTENIBLE	
INSTITUTO DE SALUD CARLOS III	
CEDEX. CENTRO DE ESTUDIOS Y EXPERIMENTACIÓN DE OBRAS PÚBLICAS	
SERVICIO DE PLANIFICACIÓN DE ESPACIOS PROTEGIDOS	
ÁREA DE PREVENCIÓN Y SEGUIMIENTO AMBIENTAL	
SUBDIRECCIÓN GENERAL DE URBANISMO	
DIRECCIÓN GENERAL DE TRANSPORTES	
CONSEJO SUPERIOR DE INVESTIGACIONES CIENTIFICAS (CSIC)	
AREA DE INFORMACIÓN AMBIENTAL Y COORDINACIÓN DE CONTENIDOS WEB	
COMISION TECNICA DE GESTION AMBIENTAL DEL SERVICIO MADRILEÑO DE SALUD	
ADIF - DIRECCION DE PATRIMONIO Y URBANISMO (CARACOLA 7)	
ARBA. ASOCIACION PARA LA RECUPERACION DEL BOSQUE AUTÓCTONO	
SEO SOCIEDAD ESPAÑOLA DE ORNITOLOGIA	
ASOCIAC. ESPAÑOLA NORMAL. CERTIFICACION (AENOR)	
ASOCIACION AMBILAMP	
ASOCIACIÓN ESPAÑOLA RECICLAJE RESIDUOS DE CONSTRUCCIÓN Y DEMOLICIÓN	



La autenticidad de este documento se puede comprobar en
<https://gestiona.comunidad.madrid/csv>
mediante el siguiente código seguro de verificación: 1294746666294003924514

ADMINISTRACIONES Y PÚBLICO CONSULTADO	RESPUESTAS RECIBIDAS
ASOCIACIÓN ESPAÑOLA DE RECUPERADORES DE ECONOMÍA SOCIAL Y SOLIDARIA	SI
ASPAPEL	SI
ASOCIACIÓN ESPAÑOLA RECICLADORES RECUPERADORES DE PAPEL Y CARTÓN	
ASOCIACIÓN ESPAÑOLA DE INDUSTRIALES DE PLÁSTICOS	
ASICMA (ASOCIAC EMPRESAS INGENIERÍA, CONSULTORÍA, MED AMB, ARQUITECT)	
ASOCIACIÓN DE AMBIENTÓLOGOS DE MADRID	
ASOCIACIÓN NACIONAL DE GRANDES EMPRESAS DE DISTRIBUCIÓN (ANGED)	
ASOCIACIÓN DE CADENAS ESPAÑOLAS DE SUPERMERCADOS (ACES)	
ASOCIAC COMERCIANTES ELECTRODOMÉSTICOS, MUEBLES DE COCINA Y AUTÓNOMOS	
ASOCIACIÓN MADRILEÑA DE EMPRESAS DE RESTAURACIÓN (AMER)	
ASOCIACIÓN EMPRESARIAL HOTELERA DE MADRID (AEHM)	SI
ASOCIACIÓN EMPRESAS GESTORAS DE RESIDUOS Y RECURSOS ESPECIALES (ASEGRE)	SI
PLANIFICA MADRID, PROYECTOS Y OBRAS, S.A.	
ASOCIACIÓN ESPAÑOLA DE FABRICANTES DE AUTOMOVILES Y CAMIONES (ANFAC)	
ASOCIACIÓN DE EMPRESAS DE LA CONSTRUCCIÓN DE MADRID (AECOM)	SI
ASOCIAC EMPRESAS CONSTRUCTORAS Y CONCESIONARIOS INFRAEST (SEOPAN)	
AGRUPAC. TRANSPORTISTAS CONTENEDORES DE COMUNIDAD DE MADRID (ATRASCOM)	
ASOCIACIÓN NACIONAL DE EMPRESARIOS FABRICANTES DE ÁRIDOS (ANEFA)	
ASOCIAC EMPRESARIOS EXCAVADORES Y TRANSP DE CONSTR DE LA CM (AMAEXCO)	
GREENPEACE ESPAÑA	
ASOCIACION ECOLOGISTA DEL JARAMA EL SOTO	
WWF/ADENA	
UNIVERSIDAD POLITÉCNICA DE MADRID	
UNIVERSIDAD CARLOS III DE MADRID	
UNIVERSIDAD REY JUAN CARLOS	
TNU - SEDE SOCIAL (TRATAMIENTO NEUMÁTICOS USADOS S.L.)	
UNIVERSIDAD COMPLUTENSE DE MADRID	
ETSI MONTES	
UNIVERSIDAD DE ALCALA	
SISTEMA INTEGRADO DE GESTION DE ACEITES USADOS, SL	
UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE MADRID-CAMPUS DE CANTOBLANCO	
ETS INGENIEROS AGRONOMOS	
SISTEMA INTEGRADO DE GESTION PRODUCTORES INDEPENDIENTES, S.L. (SIGPI)	
DEPARTAMENTO DE ECOLOGÍA. FACULTAD DE CIENCIAS. UNIVERSIDAD AUTÓNOMA	
UGT. UNION GENERAL DE TRABAJADORES	



La autenticidad de este documento se puede comprobar en
https://gestiona.comunidad.madrid/csv
mediante el siguiente código seguro de verificación: 1294746666294003924514

ADMINISTRACIONES Y PÚBLICO CONSULTADO	RESPUESTAS RECIBIDAS
RED ELECTRICA DE ESPAÑA, S.A.U. (SEDE SOCIAL)	
SIGNUS ECOVALOR S.L. SEDE SOCIAL	SI
COMISION DE MEDIO AMBIENTE – FEDERACIÓN DE MUNICIPIOS DE MADRID	
ECOPILAS	
MANCOMUNIDAD DEL ESTE	
SIGFITO AGROENVASES SL	
AEROPUERTOS ESPAÑOLES Y NAVEGACION AEREA (AENA)	
MANCOMUNIDAD DE SERVICIOS DEL VALLE NORTE DEL LOZOYA	
METRO DE MADRID, S.A.	
SIGRE MEDICAMENTO Y MEDIO AMBIENTE, S.L.	SI
MANCOMUNIDAD DE SERVICIOS DEL SUROESTE DE MADRID	
MANCOMUNIDAD INTERMUNICIPAL DEL SUDESTE DE LA COMUNIDAD DE MADRID	
MANCOMUNIDAD DE MUNICIPIOS DEL ALTO HENARES	
MANCOMUNIDAD SERV EL MOLAR, SAN AGUSTÍN GUADALIX Y GUADALIX SIERRA	
MANCOMUNIDAD JARAMA	
MANCOMUNIDAD DE TITULCIA Y CIEMPOZUELOS	
MANCOMUNIDAD PUERTA DE LA SIERRA	
MANCOMUNIDAD RECOGIDA Y TRATAMIENTO BASURAS Y PARQUE MOVIL VEHICULOS	
MANCOMUNIDAD EMBALSE DEL ATAZAR	
MANCOMUNIDAD DE SERVICIOS LA JARA	
MANCOMUNIDAD DE SERVICIOS TIELMES-VALDILECHA	
MANCOMUNIDAD VALLE DEL LOZOYA	
MANCOMUNIDAD SERVICIO EMERGENCIAS DAGANZO, FRESNO Y PARACUELLOS	
LA UNICA	
LA VIÑA	
NOCHE MADRID (ASOCIACIÓN EMPRESARIOS DE OCIO NOCTURNO DE LA CAM)	
MANCOMUNIDAD INTERMUNICIPAL DE SERVICIOS ALBERCHE	
MANCOMUNIDAD DEL SUR	
MANCOMUNIDAD DE SERVICIOS LOS OLMOS	
MANCOMUNIDAD DEL NOROESTE PARA LA GESTION Y EL TRATAMIENTO DE LOS RESIDUOS URBANOS	
CONFEDERACIÓN ESPAÑOLA DE COMERCIO	
FEDERACIÓN COMERCIO AGRUPADO Y MERCADOS DE LA CAM (COCAM)	
COLEGIO OFICIAL DE APAREJADORES Y ARQUITECTOS TECNICOS	
CONFEDERACIÓN NACIONAL DE LA CONSTRUCCIÓN (CNC)	
COMITÉ MADRILEÑO DE TRANSPORTE POR CARRETERA	SI
FUNDACION DE LA ENERGIA DE LA COMUNIDAD DE MADRID	



La autenticidad de este documento se puede comprobar en
<https://gestiona.comunidad.madrid/csv>
mediante el siguiente código seguro de verificación: 1294746666294003924514

ADMINISTRACIONES Y PÚBLICO CONSULTADO	RESPUESTAS RECIBIDAS
CANAL DE ISABEL II, S.A. (OFICINAS Y SERVICIOS CENTRALES)	SI
ECOLOGISTAS EN ACCION	
FUNDACION PARA LA GESTION MEDIOAMBIENTAL DE EQUIPOS OFIMATICOS	
ECOASIMELEC	
JEFATURA CENTRAL DE TRAFICO	
FUNDACION ECOTIC	
EUROPEAN RECYCLING PLATFORM ESPAÑA, S.L.U (ERP ESPAÑA)	
EUROPEAN RECYCLING PLATFORM ERP SAS SUCURSAL EN ESPAÑA	
COLEGIO OFICIAL DE ARQUITECTOS DE MADRID	
ECOEMBALAJES ESPAÑA SA	SI
CIEMAT	
COLEGIO Y ASOCIACIÓN DE INGENIEROS DE MONTES	
COLEGIO OFICIAL DE INGENIEROS AGRÓNOMOS DE CENTRO Y CANARIAS	
CEIM. CONFEDERACIÓN EMPRESARIAL DE MADRID	SI
CAMARA AGRARIA DE MADRID	
FUNDACION ECO-RAEE'S	
FEDERACION ESPAÑOLA DE LA RECUPERACION Y EL RECICLAJE	SI
FUNDACION ECOLUM	
FUNDACION ECOLEC	
ECOVIDRIO	SI
COLEGIO OFICIAL DE BIÓLOGOS DE LA COMUNIDAD DE MADRID	
COLEGIO OFICIAL DE INGENIEROS INDUSTRIALES DE MADRID	
COLEGIO DE INGENIEROS DE CAMINOS, CANALES Y PUERTOS	
CAMARA OFICIAL DE COMERCIO E INDUSTRIA DE MADRID	
UGAMA. UNIÓN DE AGRICULTORES, GANADEROS Y SILVICULTORES	
UPA. UNION DE PEQUEÑOS AGRICULTORES Y GANADEROS	
EMPRESA PARA LA GESTION DE RESIDUOS IND., S.A.	
ACCIONA CONSTRUCCION - TALLERES CENTRALES	
ESCUELA TECNICA SUPERIOR DE INGENIEROS INDUSTRIALES	
ETSI MONTES	
SEDE MADRID VEOLIA SERVICIOS LECAM SAU	
FCC FOMENTO DE CONSTRUCCIONES Y CONTRATAS, S.A.	
RECYBERICA AMBIENTAL, S.L.	
ASOCIACION REINICIA	
PREZERO GESTION DE RESIDUOS, S.A.	
ASOCIACION NACIONAL DE EMPRESAS FORESTALES-ASEMFO	
ASEACAM. ASOCIACION EMPRESARIAL DE ALIMENTOS DE LA CM	
UCAM. UNION DE COOPERATIVAS AGRARIAS MADRILEÑAS	



ADMINISTRACIONES Y PÚBLICO CONSULTADO	RESPUESTAS RECIBIDAS
MANCOMUNIDAD DE SERVICIOS LOS PINARES	
ASOCIACIÓN NACIONAL DE EMPRESARIOS FABRICANTES DE ÁRIDOS (ANEFA)	
D.G. DE GESTIÓN DEL AGUA Y ZONAS VERDES (AYTO. MADRID)	
PARQUE TECNOLÓGICO VALDEMINGÓMEZ	
D.G. DE SERVICIOS DE LIMPIEZA Y RESIDUOS (AYTO. MADRID)	
D.G. DE SOSTENIBILIDAD Y CONTROL AMBIENTAL (AYTO. MADRID)	SI
D.G. DE PLANEAMIENTO Y GESTIÓN URBANÍSTICA (AYTO. MADRID)	
D.G. DEL ESPACIO PÚBLICO, OBRAS E INFRAESTRUCTURAS (AYTO. MADRID)	
ALCALDÍA DEL AYUNTAMIENTO DE MADRID	SI
AGESMA ASOC. EMP. GEST RCDS MADRID	
FEDERACION REGIONAL DE ASOCIACIONES VECINALES DE MADRID	
OFICINAS CENTRALES, SACYR	
SUNREUSE ASSOCIATION	
FERROVIAL CONSTRUCCIÓN, S.A.	
ASOCIACION DE EMPRESAS DE LIMPIEZA PUBLICA (ASELIP)	SI
ILUNION REICLADOS, S.A.	
VALORIZA SERVICIOS MEDIOAMBIENTALES, S.A.	
AECIM ASOCIACIÓN DE EMPRESAS DEL METAL DE MADRID	
CONSULTAS RECIBIDAS NO SOLICITADAS	
CONFEDERACIÓN ESPAÑOLA DE TRANSPORTE EN AUTOBÚS (CONFEBUS MADRID)	SI
WAGA ENERGY ESPAÑA	SI
GESTIÓN DE ENVASES COMERCIALES E INDUSTRIALES, S.L (GENCI)	SI



La autenticidad de este documento se puede comprobar en
<https://gestion.comunidad.madrid/csv>
mediante el siguiente código seguro de verificación: **129474666294003924514**



ANEXO II: RESUMEN DE LAS CONSIDERACIONES RECIBIDAS EN EL PROCESO DE CONSULTAS DEL DOCUMENTO INICIAL
ESTRATÉGICO (Art. 19) Y SU CONSIDERACIÓN EN LA ESTRATEGIA

Alegante	Nº en documento de alcance	Alegación	Consideración
Comunidad de Madrid. Consejería de Medio Ambiente, Agricultura e Interior. DG de Transición Energética y Economía Circular. SG de Residuos y Calidad Hídrica. Área de Calidad Hídrica.	1	Se considera que la EEECM de la Comunidad de Madrid 2025-2032 tendrá, con carácter general, y directa o indirectamente sobre los recursos hídricos, un impacto ambiental positivo significativo. Cabe destacar que con la nueva estrategia se avanza en el cumplimiento de la Directiva Marco del Agua (Directiva 2000/60/CE), de 23 de octubre de 2000) respecto al objetivo de alcanzar un buen estado de las masas de agua, mejorar su calidad y favorecer la conservación de los ecosistemas ligados al medio fluvial. En relación con lo anterior, y en cuanto al contenido del estudio de impacto ambiental estratégico, se considera procedente mantener y ahondar en las líneas recogidas en el documento inicial estratégico, incluyendo el cumplimiento de las medidas protectoras y correctoras apuntadas en el mismo, y todas aquellas que pudieran ser precisas para reducir posibles efectos negativos sobre las aguas superficiales y subterráneas. Los efectos ambientales sobre los recursos hídricos de gran parte de las actuaciones incluidas en la EEECM, por su propia naturaleza generalista, será completada en etapas siguientes, cuando así sea preceptivo, en el marco de los procedimientos de evaluación ambiental recogidos en la normativa vigente.	En el informe recibido las consideraciones realizadas indican una valoración favorable sobre el contenido de los documentos de la EEECM. En el apartado 10 Medidas de integración ambiental del ESAE, se han ampliado y desarrollado las medidas referidas en el informe, relativas al documento inicial. Indicar que los aspectos e impactos sobre los recursos hídricos se consideran una de las principales preocupaciones y variables en el ESAE y se tendrán en cuenta todos los requisitos exigibles tanto por la normativa de aguas como por cualquier otra cuestión que pudiera incidir sobre estos recursos.
Ministerio de Transportes y Movilidad Sostenible. DG de Ferrocarriles. SG de Planes y Proyectos	3	Se informa que la Subdirección General de Planificación Ferroviaria no tiene competencias en materia de medio ambiente y, por tanto, no se va a pronunciar en este sentido sobre la documentación recibida. En lo referente a redacción o modificación de cualquier instrumento urbanístico, se deben tener en cuenta los estudios informativos aprobados definitivamente, así como aquellos en desarrollo, en el ámbito de la actuación, que pueden consultarse en el siguiente enlace: https://www.transportes.gob.es/ferrocarriles/estudios-de-planificacion Por último, se recuerda que, en cualquier actuación colindante con líneas ferroviarias pertenecientes a la Red Ferroviaria de Interés General, se deben cumplir las condiciones de protección establecidas en la Ley 38/2015, de 29 de septiembre, del sector ferroviario y su reglamento de desarrollo, teniendo en cuenta la correspondiente calificación del suelo según el instrumento urbanístico aplicable. En consecuencia, si en actuaciones futuras fuera el caso, se deberán solicitar al administrador de la infraestructura ferroviaria (ADIF o ADIF – Alta Velocidad), las autorizaciones que sean precisas y cumplir las limitaciones a la propiedad prevalentes en dichos terrenos colindantes al ferrocarril.	En el apartado 10.2.3.1 Criterios generales de ubicación del ESAE, se incluyen las consideraciones indicadas en el informe.
Comunidad de Madrid. Consejería de Medio Ambiente,	15	Una vez revisada, se considera que la EEC de la Comunidad de Madrid 2025-2032 planteada tendrá, con carácter general, un impacto ambiental positivo significativo. En relación con lo anterior, y en cuanto al contenido del estudio de impacto ambiental estratégico, se considera procedente mantener y ahondar en las líneas recogidas en el documento inicial estratégico.	En el informe se señala el impacto ambiental positivo significativo que con carácter general tendrá la EEECM. En el apartado 10 Medidas de integración



1575263004629999474621
on: https://gestion.madrid.gob.es/verificacoinformacion
mediante el código de verificación
a través de la aplicación
de verificación de la información
de la Comunidad de Madrid



Viceconsejería de Medio Ambiente, Agricultura y Ordenación del Territorio
CONSEJERÍA DE MEDIO AMBIENTE, AGRICULTURA E INTERIOR

Alegante	Nº en documento de alcance	Alegación	Consideración
Agricultura e Interior. Viceconsejería de Medio Ambiente, Agricultura y Ordenación del Territorio. DG de Transición Energética y Circular. SG de Residuos y Calidad Hídrica. Área de Planificación y Gestión de Residuos		incluyendo el cumplimiento de las medidas protectoras y correctoras apuntadas en el mismo, y todas aquellas que pudieran ser precisas para reducir posibles efectos negativos. Los efectos ambientales de gran parte de las actuaciones incluidas en la Estrategia de Economía Circular, serán, por su propia naturaleza, completados en etapas siguientes, cuando así sea preceptivo, en el marco de los procedimientos de evaluación ambiental recogidos en la normativa vigente.	ambiental del ESAE, se han ampliado y desarrollado las medidas referidas en el informe, relativas al documento inicial. En el ESAE, apartado 9 Potenciales efectos significativos de la EECM sobre el medio ambiente, se indica la necesidad de proceder, en su caso, a una EIA de forma específica, caso por caso, conforme a los supuestos establecidos en la Ley 21/2013, de 9 de diciembre, de evaluación ambiental para los proyectos que deriven de la EECM.
Ministerio de Ciencia, Innovación y Universidades. Instituto Geológico y Minero de España	16	En relación con el patrimonio geológico que pueda verse afectado, pueden consultar el Inventario Español de Lugares de Interés Geológico (IELIG) en el visor web: http://info.igme.es/ielig/ donde de forma gratuita y de acceso libre está toda la información de los Lugares de Interés Geológico del inventario nacional en la actualidad, para el caso concreto de la Comunidad de Madrid se recomienda que consulten su inventario propio de patrimonio geológico que tiene la Consejería de medioambiente. Respecto a la adecuación de la documentación presentada a los aspectos hidrogeológicos o de posible afectación a las aguas subterráneas, sugerimos consulten la información relativa a Hidrogeología del IGME en los siguientes enlaces: (se incluyen diversos enlaces para consultar cartografía).	Se ha tomado en consideración lo expuesto en el informe en el apartado 4.2.4.1 Patrimonio geológico y lugares de interés geológico, del ESAE.
Comunidad de Madrid. Consejería de Medio Ambiente, Agricultura e Interior. DG de Transición Energética y Economía Circular. SG de Residuos y Calidad Hídrica. Área de Infraestructuras	18	Los documentos remitidos se redactan teniendo en cuenta la normativa e instrumentos de planificación vigentes en materia de gestión de residuos, a nivel europeo, estatal y autonómico, y cumpliendo con el contenido indicado en el artículo 18.1 de la Ley 21/2013, de 9 de diciembre, de evaluación ambiental. En relación con lo anterior, y en cuanto al contenido del estudio de impacto ambiental estratégico, se considera procedente mantener y ahondar en las líneas recogidas en el documento inicial estratégico, incluyendo el cumplimiento de las medidas protectoras y correctoras apuntadas en el mismo, para prevenir, reducir y, en la medida de lo posible, compensar cualquier efecto negativo importante en el medio ambiente por la aplicación de la Estrategia, incluyendo aquellas medidas parar mitigar su incidencia sobre el cambio climático y permitir su adaptación al mismo.	En el apartado 10 Medidas de integración ambiental del ESAE, se han ampliado y desarrollado las medidas referidas en el informe, relativas al documento inicial.
	20	...en relación con los residuos de construcción y demolición, se considera que es necesario redefinir la estructura de infraestructuras públicas existentes para adaptarla a la situación actual. Para evaluar la repercusión ambiental de cada uno de los distintos proyectos de estas infraestructuras, se realiza la evaluación de cada caso por caso, conforme a los supuestos establecidos en la Ley 21/2013, de 9 de diciembre, de evaluación ambiental. Debido a la propia naturaleza de la Estrategia de Economía	En el informe recibido las consideraciones realizadas señalan que los principales efectos previsibles sobre el medio ambiente serán globalmente positivos de la EECM.



Las cuestiones referidas en el informe se han tenido en consideración y se han integrado de manera literal en el ESAE, concretamente en el apartado 10.2.3.4 Aguas superficiales y subterráneas en el que se desarrollan las directrices para la ubicación de los futuros proyectos derivados de la EECOM, incluido en el apartado 10. Medidas de integración ambiental.



Viceconsejería de Medio Ambiente, Agricultura y Ordenación del Territorio
CONSEJERÍA DE MEDIO AMBIENTE, AGRICULTURA E INTERIOR

Alegante	Nº en documento de alcance	Alegación	Consideración
		- Se deberán respetar las capacidades hidráulicas y calidades hídricas de los cursos de agua. En los puntos de cruce, el proyecto definitivo deberá contemplar la restauración de los cauces en una longitud, tanto aguas arriba, como aguas abajo, que supere la zona de influencia de las obras. En las zonas donde las carreteras o caminos discurren paralelos a algún cauce, deberá evitarse la afección al mismo y se cuidará expresamente el drenaje de los terrenos. - Hay que recomendar una especial atención a los estudios hidrologicos, con el objeto de que el diseño de las obras de fábrica que se construyan garantice el paso de avenidas extraordinarias. Para ello se deberán analizar la incidencia de las avenidas extraordinarias previsibles para período de retorno de hasta 500 años que se puedan producir en los cauces, al objeto de determinar si la zona de actuación es o no inundable por las mismas. En tal sentido se deberá aportar previamente en este Organismo el estudio hidrologico y los cálculos hidráulicos correspondientes para analizar los aspectos mencionados, junto con los planos a escala adecuada donde se delimiten las citadas zonas. Se llevará a cabo un estudio de las avenidas extraordinarias previsibles con objeto de dimensionar adecuadamente las obras previstas. - Si como consecuencia de la Estrategia se prevé la creación de nuevos viales, si los mismos se desarrollan en zona de policía de cauces, previamente a su autorización es necesario delimitar la zona de dominio público hidráulico, zona de servidumbre y policía de cauces afectados. La delimitación del dominio público hidráulico, consistirá, de acuerdo con lo establecido en el artículo 4º del Reglamento del Dominio Público Hidráulico, en un documento en el que se recojan las referencias tanto del estado actual como del proyectado. - Si se va a realizar alguna obra en zona de policía se deberán especificar las obras que se pretendan llevar a cabo, sobre todo si existe movimiento de tierras, afección a la vegetación de ribera o en general al dominio público hidráulico. Si existiera alguna afección a la vegetación riparia, ésta deberá ser repuesta. Se especificarán que especies se van a utilizar para la revegetación, como va a llevarse a cabo su plantación y su mantenimiento, así como el origen del agua que se va a usar para su riego, si es el caso. Las reforestaciones que afecten directamente a las riberas, por tratarse de actuaciones que se realizan en dominio público hidráulico deberán contar con la preceptiva autorización de este organismo, quien valorará si las propuestas de especies y tratamientos son los adecuados para una mayor protección y mantenimiento de dicho dominio. En principio se deberán utilizar especies autóctonas. Se especificarán que especies se van a utilizar para la revegetación, como va a llevarse a cabo su plantación y su mantenimiento, así como el origen del agua que se va a usar para su riego, si es el caso. Así mismo, en las labores de limpieza de cauce y márgenes, se indicará la maquinaria con la que se cuenta y el procedimiento que se pretende seguir para alcanzar el objetivo. - Así mismo, en las labores de limpieza de cauce y márgenes, se indicará la maquinaria con la que se cuenta y el procedimiento que se pretende seguir para alcanzar el objetivo. Se significará al respecto, que toda actuación que se realice en Dominio Público Hidráulico deberá contar con la preceptiva autorización de este Organismo.	



1575263004629994747621
notificación: ap ungu código aliente el siguiente mediante
https://gestion.comunidad.madrid/pdf/csv
un requiriduo apend se otuamundp eisa ap pepicipiantu e r1



Viceconsejería de Medio Ambiente, Agricultura y Ordenación del Territorio
CONSEJERÍA DE MEDIO AMBIENTE, AGRICULTURA E INTERIOR

Alegante	Nº en documento de alcance	Alegación	Consideración
Comunidad de Madrid. Consejería de Medio Ambiente, Agricultura e Interior. DG de Protección Civil. SG de Protección Civil.	158	- Respecto al parque de maquinaria a utilizar para la realización de las distintas unidades de obra, puede generar residuos líquidos peligrosos susceptibles de contaminación de aguas subterráneas y superficiales, como pueden ser aceites y otros compuestos. Se recomienda una gestión adecuada de estos residuos que evite la contaminación de las aguas. - Todos los depósitos de combustibles y redes de distribución de los mismos, ya sean enterrados o aéreos, deberán ir debidamente sellados y estancos para evitar igualmente su infiltración a las aguas subterráneas. Estas instalaciones deben pasar periódicamente sus pruebas de estanqueidad. Lo mismo se ha de aplicar para todas las instalaciones de almacenamiento y distribución de otras sustancias susceptibles de contaminar el medio hídrico. Esta Subdirección General de Protección Civil, dentro del ámbito de sus competencias, informa que en la documentación aportada no se han tenido en cuenta los riesgos propios de protección civil, por lo que se solicita que el estudio del análisis de los mismos se encuentre incluido tanto en la Estrategia como, posteriormente, en los documentos que la desarrollan, a saber: el Plan de acción, el Programa de prevención de residuos, así como los planes de gestión específicos para cada tipo de residuo considerado. Por ello se realizan las sugerencias que se exponen a continuación: Si bien actualmente se tiene en cuenta la incidencia de algunos de los riesgos de protección civil (sísmico o de inundaciones), en la evaluación de la propia actividad y la viabilidad de los emplazamientos para la implantación de proyectos, actividades e instalaciones sujetos a alguno de los procedimientos ambientales requeridos para la obtención de autorizaciones y licencias de actividad, entre los que se encuentran las instalaciones e infraestructuras para la gestión de residuos, a través de la solicitud del correspondiente informe sectorial, se considera más eficaz tenerlo en cuenta en la fase de planificación, como sería el caso de su inclusión en este documento Estrategia de Economía Circular de la Comunidad de Madrid 2025-2032. Por lo tanto, consideramos que en dicha Estrategia se debería tener en cuenta los llamados riesgos de protección civil y los planes de protección civil, en los siguientes aspectos: 1.- En primer lugar, para discriminar y eliminar localizaciones no adecuadas de las instalaciones, relacionadas con la recogida, transporte, tratamiento y valorización de los residuos, desde la fase de planificación mediante el análisis y evaluación de los potenciales riesgos de protección civil que se puedan presentar, y la consideración de los planes de protección civil que puedan afectar, como pueden ser, además del riesgo por inundaciones ya incluido en el documento preliminar, otros riesgos como pueden ser el riesgo por rotura de presas, riesgo por incendios forestales en aquellos proyectos a realizar en zona forestal o límite con zona forestal, riesgos inherentes a los accidentes graves en los que intervengan sustancias peligrosas, etc. 2.- Igualmente la valoración de los riesgos derivados de la propia actividad de las instalaciones e infraestructuras relacionadas con la recogida, transporte, tratamiento y valorización de los	Se ha considerado lo aportado en el informe, en el apartado 4.6 Riesgos del ESAE e incluido medidas de integración ambiental en los apartados 10.2.3.1 Criterios generales de ubicación, 10.2.3.9 Riesgos y 10.2.3.10 Criterios específicos de ubicación de vertederos de nueva construcción según zonificación.



15752620046299994747621
Verificación de autenticidad de este documento en:
<https://gestion.comunidad.madrid/rid/csv>
mediante el código siguiente según el protocolo de validación:
un arqorduroo apend se otanunmop eisa de pepicipiunent



Viceconsejería de Medio Ambiente, Agricultura y Ordenación del Territorio
CONSEJERÍA DE MEDIO AMBIENTE, AGRICULTURA E INTERIOR

Alegante	Nº en documento de alcance	Alegación	Consideración
Ministerio para la Transición Ecológica y el Reto Demográfico. SG de Mitigación del Cambio Climático. DG Oficina Española de Cambio Climático (OECC)		residuos que pudieran ocasionar daños sobre las personas y bienes, mediante la recomendación de la necesidad de elaboración de los siguientes planes: • La elaboración de Planes de Autoprotección de la instalación: Independientemente de si el proyecto se encuentra sujeto o no a procedimiento ambiental, la actividad como tal puede estar recogida en el Real Decreto 393/2007, de 23 de marzo, por el que se aprueba la Norma Básica de Autoprotección de los centros, establecimientos y dependencias dedicadas a actividades que puedan dar origen a situaciones de emergencia, y por lo tanto tendrá que contar con el correspondiente plan de autoprotección, que debe ser elaborado por los titulares (públicos y privados) de dichas instalaciones y actividades, desarrollando así el concepto de “autoprotección”, y en el que se valoren los riesgos intrínsecos de la actividad y su modo de afectación en el interior de sus instalaciones y, en su caso se valoren los riesgos externos que puedan afectar a la actividad, sus instalaciones y usuarios, se establezcan medidas preventivas y de actuación en caso de emergencias, con medios propios. • Elaboración de Planes de Emergencia: En el caso de que se trate de instalaciones con posibles riesgos químicos regulados en el Real Decreto 840/2015, de 21 de septiembre, por el que se aprueban medidas de control de los riesgos inherentes a los accidentes graves en los que intervengan sustancias peligrosas, (Normativa SEVESO), se estará en la obligación de elaborar un plan de emergencia interior, o bien exterior, según los casos, de forma que se ponga de manifiesto los riesgos de la actividad, su prevención y medidas de actuación en caso de emergencia.	
	166	Se considera adecuado detallar las siguientes cuestiones por su contribución a la reducción de emisiones: • En el marco regulatorio de la Estrategia y en los antecedentes del DIE, incluir el Real Decreto 646/2020 que regula la eliminación de residuos en vertedero. Esta norma se cita en varios apartados de los documentos, pero procede su inclusión en la exposición de normas. • La Estrategia, en su apartado de caracterización territorial, describe las principales variables climáticas de la región, si bien se recomienda incluir en el estudio ambiental un apartado con las proyecciones climáticas esperadas en la zona.	Se incluye referencia al RD 646/2020, entre otros apartados, en el apartado 1.1 Antecedentes legales del EsAE.
	169	Por otra parte, algunos planes de gestión tienen previsto construir o renovar las instalaciones, en estos casos se recomienda: • El cálculo de la huella de carbono asociada al proyecto de construcción o renovación, en la medida en que haya información disponible al respecto, teniendo en cuenta todas las fases del ciclo de vida de la instalación.	Se incluye lo referido en el informe en el apartado 4.2.3.2 Escenarios de cambio climático, del EsAE.
	170		Se incluye la recomendación para los futuros proyectos que deriven de la EECM en el apartado 10.2.2 Recomendaciones técnicas de carácter general, en lo relativo a las emisiones de CO ₂ a la atmósfera.
Comunidad de Madrid. Dirección General de	180	PARQUE REGIONAL DE LA CUENCA ALTA DEL MANZANARES (PRCAM). Esta unidad administrativa hace una serie de consideraciones en relación con las figuras de protección	En el informe recibido se concluye que los objetivos establecidos en esta Estrategia están en sintonía con los



1515762630046299994747621
https://gestion.comunidad.madrid/pdf/csv
mediante el siguiente código según verificación:
un arqorduduo conop and se otanumndp eisa de pepicipiuntne v r1



Viceconsejería de Medio Ambiente, Agricultura y Ordenación del Territorio
CONSEJERÍA DE MEDIO AMBIENTE, AGRICULTURA E INTERIOR

Alegante	Nº en documento de alcance	Alegación	Consideración
Biodiversidad y Gestión Forestal. División de Infraestructura Verde y Parques Regionales		incluidas en el citado Parque Regional, refiriendo la normativa de aplicación destacando una serie de prohibiciones en su territorio. Finaliza el informe con las siguientes conclusiones: Dado que la EEC se plantea para toda la Comunidad de Madrid, afecta al ámbito territorial del PRCAM, al PORN de la Sierra de Guadarrama, a distintas Zonas Especiales de Conservación y Zonas de Especial Protección para las Aves, al Parque Nacional de la Sierra de Guadarrama y a su Zona Periférica de Protección, así como a terrenos forestales de régimen especial y parques que contienen hábitats de interés comunitario, ésta deberá estar acorde con la normativa de aplicación a estas figuras de protección para poder aprobarse. En este sentido, valorando lo expuesto en el apartado anterior, esta unidad administrativa informa lo siguiente: Se puede concluir que los objetivos establecidos en esta Estrategia están en sintonía con los que propios de las áreas protegidas citadas, pues esta pretende impulsar la necesaria transición de la Comunidad de Madrid hacia un nuevo modelo económico de producción y consumo circular, basado en uso eficiente de los recursos que garantice el crecimiento económico sostenible, mejorando la competitividad y la calidad de vida del conjunto de la sociedad madrileña Para cumplir este objetivo, entre otras acciones, el documento presentado informa de la necesidad de construir nuevas instalaciones relacionadas con la gestión de residuos. En relación a este punto, conviene señalar que estas deberán situarse fuera de los terrenos que gozan de alguna de las figuras de protección citadas, dado que, en general, su normativa prohíbe expresamente la implantación de este tipo de infraestructuras dentro de su marco de aplicación (especialmente el PRCAM, el PORN de la Sierra de Guadarrama y los Planes de Gestión de las ZEC). Por último, señalar que en el ámbito territorial de este informe se encuentra el vertedero de Colmenar Viejo. En él se acumula residuos sólidos urbanos "al aire", incluyendo gran cantidad de materia orgánica, donde multitud de aves encuentran una fuente constante de alimento. Este hecho ha propiciado que algunas especies hayan incrementado notablemente sus poblaciones en la zona (especialmente cigüeñas y gaviotas) lo que puede estar ocasionando desequilibrios en los ecosistemas de la región y perjuicios para las propias aves. Por tanto, se considera necesario que la Estrategia objeto del presente informe contemple un tratamiento y gestión de este tipo de residuos que imposibilite a la fauna silvestres acceder a ellos. Esta acción debería realizarse de forma progresiva para que las especies habituadas a este recurso se adapten al cambio.	propios de las áreas protegidas citadas en el propio informe. Las indicaciones del informe se han tomado en consideración en el apartado 10.2.3.5 Biodiversidad y zonas naturales protegidas, incluido en el apartado 10 Medidas de integración ambiental del EsAE.
		PARQUE REGIONAL DEL CURSO MEDIO DEL RÍO GUADARRAMA	
	181	Esta unidad administrativa hace una serie de consideraciones en relación con las figuras de protección incluidas en el citado Parque Regional, refiriendo la normativa de aplicación y destacando una serie de prohibiciones en su territorio. Finaliza el informe con las siguientes conclusiones: - Los documentos remitidos sobre la EEC de la Comunidad de Madrid (2025-2032) hace referencia a vertidos incontrolados de residuos de construcción y demolición (RCD) y a la contaminación difusa derivada del abandono de residuos a pequeña escala o concentrados en puntos negros que son fuente	Las indicaciones del informe se han tomado en consideración en el apartado 10.2.3.5 Biodiversidad y zonas naturales protegidas, incluido en el apartado 10 Medidas de integración ambiental del EsAE.



Viceconsejería de Medio Ambiente, Agricultura y Ordenación del Territorio
CONSEJERÍA DE MEDIO AMBIENTE, AGRICULTURA E INTERIOR

Alegante	Nº en documento de alcance	Alegación	Consideración
		de contaminación del medio acuático indicando que estos problemas requieren de campañas de información, vigilancia y control. En este sentido, y teniendo en cuenta que se viene observando la presencia de vertidos incontrolados tanto en terrenos forestales, agrícolas y cauces de ríos, de todos los tipos de residuos que aparecen en la documentación a la que se hace referencia, se considera que, tanto el programa de prevención de residuos como los planes de gestión de los diferentes tipos de residuos deberían incorporar operativos concretos y eficaces de retirada de vertidos incontrolados así como medidas de prevención dirigidas a evitar la presencia de los mismos. - En relación con los residuos de construcción y demolición (RCD), se entiende que se deberían tomar medidas dirigidas incentivar el traslado de los residuos de este tipo a los lugares apropiados, incluyendo la revisión a la baja del canon de vertido si fuese necesario, para evitar vertidos incontrolados, que en el caso de ciertas zonas del Parque Regional del Curso Medio del río Guadarrama y su entorno es un problema recurrente. - En relación con la gestión de lodos de depuración de aguas residuales procede manifestar que teniendo en cuenta los objetivos principales recogidos en el artículo 3.a) de la Ley 20/1999, de 3 de mayo, del Parque Regional del Curso Medio del río Guadarrama y su entorno, la aplicación de lodos provenientes de depuradora para uso agrícola, en parcelas que están situadas dentro del Parque Regional del Curso Medio del Río Guadarrama y su entorno, podría suponer una afección a los recursos faunísticos, hídricos, edáficos, florísticos y paisajísticos. En consecuencia, no se considera conveniente la aplicación de lodos de depuradora en el Parque Regional del Curso Medio del río Guadarrama y su entorno, ni en la Zona Especial de Conservación (ZEC) ES 31 10005 "Cuenca del río Guadarrama". Para terrenos ubicados fuera del Parque Regional del Curso Medio del río Guadarrama y su entorno, se considera que es necesario que se establezcan requisitos y sistemas de control que garanticen tanto el cumplimiento del Decreto 193/1998, de 20 de noviembre, por el que se regula, en la Comunidad de Madrid, la utilización de lodos de depuradora en agricultura y la Orden 2305/2014, de 3 de noviembre, de la Consejería de Medio Ambiente, Administración Local y Ordenación del Territorio como la inexistencia de riesgos medioambientales y de proliferación de enfermedades. Asimismo, se debería establecer una metodología agronómica y ambiental que definiese tanto las necesidades como la capacidad de acogida por el medio de los lodos de depuradora. - En relación con la gestión de suelos contaminados procede manifestar que en lo relativo al desarrollo del artículo 4.2 del Real Decreto 9/2005, de 14 de enero, por el que se establece la relación de actividades potencialmente contaminantes del suelo y los criterios y estándares para la declaración de suelos contaminados, en lo que se refiere a la elaboración de Guías e Instrucciones técnicas para mejorar los estudios, por ejemplo, en relación a los análisis cuantitativos de riesgos para ecosistemas, se deberían incluir en ese análisis de riesgos para los ecosistemas, como mínimo, los terrenos que se incluyan en Espacios Protegidos Red Natura 2000, LICs, ZECs, Parques Regionales, Montes de Utilidad Pública, Montes Preservados, Montes con alguna figura de protección y terrenos incluidos en Hábitats	



Alegante	Nº en documento de alcance	Alegación	Consideración
		de la Directiva 97/62/CEE del Consejo, de 27 de octubre de 1997, por la que se adapta al progreso científico y técnico la Directiva 92/43/CEE relativa a la conservación de los hábitats naturales y de fauna y flora silvestre. - En relación con la ubicación de instalaciones de tratamiento de residuos procede manifestar que no se considera adecuada su ubicación dentro del Parque Regional del Curso Medio del río Guadarrama y su entorno, ni en la Zona Especial de Conservación (ZEC) ES 3110005 "Cuenca del río Guadarrama". Así mismo, para dichas instalaciones se deberá cumplir lo indicado en el Decreto 26/2017, de 14 de marzo, del Consejo de Gobierno, por el que se declara la Zona Especial de Conservación "Cuencas de los ríos Alberche y Cofo" y se aprueban su Plan de Gestión y el de la Zona de Especial Protección para las Aves "Encinares del río Alberche y río Cofo". <u>PARQUE REGIONAL DEL SURESTE</u>	
	182	Esta unidad administrativa hace una serie de consideraciones en relación con las figuras de protección incluidas en el citado Parque Regional, refiriendo la normativa de aplicación y destacando una serie de prohibiciones en su territorio. Finaliza el informe con las siguientes conclusiones: - Para cumplir los objetivos de la ECC, entre otras acciones, el documento presentado informa de la necesidad de construir nuevas instalaciones relacionadas con la gestión de residuos. En relación con este punto, conviene señalar que estas deberán situarse preferiblemente fuera de los terrenos que gozan de alguna de las figuras de protección citadas, dado que, en general, su normativa no permite la implantación de este tipo de infraestructuras dentro de su marco de aplicación, y concretamente en las zonas de mayor protección, como es el caso de las zonas A, B, C y D del Parque Regional del Sureste, mientras que en las zonas E, F y G sí podrían instalarse este tipo de equipamiento, con ciertos condicionantes. - En el ámbito territorial de este informe se encuentran diversas plantas de tratamiento de residuos, agrupadas en el entorno de Parque Tecnológico de Valdemingómez. Este hecho ha propiciado que algunas especies hayan incrementado notablemente sus poblaciones en la zona (especialmente cigüeñas y gaviotas) lo que puede ocasionar desequilibrios en los ecosistemas de la región y perjuicios para las propias aves. Por tanto, se considera necesario que la Estrategia objeto del presente informe contemple un tratamiento y gestión de este tipo de residuos que imposibilite a la fauna silvestre acceder a ellos. Esta acción debería realizarse de forma progresiva para que las especies habituadas a este recurso se adapten al cambio. - Cualquier actuación, medida o proyecto, que una vez definido, afecte al Parque Tecnológico de Valdemingómez y su entorno deberá ser remitido a la D.G. Biodiversidad y Gestión Forestal para su correspondiente valoración e informe. Las actuaciones deberán ajustarse en todo caso a lo establecido en la normativa vigente de dichos espacios protegidos.	Las indicaciones del informe se han tomado en consideración en el apartado 10.2.3.5 Biodiversidad y zonas naturales protegidas, incluido en el apartado 10 Medidas de integración ambiental del ESAE.
Ayuntamiento de Aranjuez	183	Respecto a los criterios ambientales para la identificación del emplazamiento de futuras instalaciones de tratamiento y eliminación, en base a lo establecido en la Ley 21/2013 [...], consideramos que estas	Las indicaciones del informe se han considerado en el apartado 10.2.3.10.1



71576300462999947621
notificación de un código al que se le sigue el número de gestión
https://gestion.comunidadmadrid.es/registro/na_requerido.asp?id_ses=01aunmndp_01sa_ap_papipijuanne_v71



Viceconsejería de Medio Ambiente, Agricultura y Ordenación del Territorio
CONSEJERÍA DE MEDIO AMBIENTE, AGRICULTURA E INTERIOR

Alegante	Nº en documento de alcance	Alegación	Consideración
		instalaciones pueden suponer una afectación al Paisaje Cultural Patrimonio de la Humanidad, por lo que debe considerarse zona restringida por incompatibilidad absoluta. También deben considerarse zona restringida por incompatibilidad absoluta los espacios Red Natura 2000 que forman parte de una red ecológica europea cuya protección y gestión tiene por objeto el mantenimiento o restablecimiento de la diversidad biológica, mediante la protección de los tipos de hábitat naturales y de las especies de flora y fauna silvestre de interés comunitario. En la Comunidad de Madrid representa un 39,85% del territorio. En Aranjuez se encuentra la ZEPA Cortados y cantiles de los ríos Jarama y Manzanares (ESOOO0142), la ZEPA Carrizales y Solos de Aranjuez (ESOOO0119) y LIC/ZECA Vegas Cuestas y Páramos del Sueste de Madrid (ES31100006). Con sus correspondientes Planes de Gestión Decreto 104/2014 de 3 de septiembre de Madrid (ES31100006). que las plantas de tratamiento de residuos o de transferencia serán ubicadas preferentemente fuera del ámbito del Plan. No obstante en ausencia de una alternativa viable fuera de dicho ámbito, podrán instalarse en el mismo, en cuyo caso se elegirán para su ubicación, preferentemente, emplazamientos que no afecten a la conservación de los hábitats y especies por los que fue declarado el Espacio Protegido. Estos espacios se encuentra representado por un total de 19 tipos de hábitats naturales, de los cuales 4 son prioritarios.	Zonas restringidas, incluido en el apartado 10 Medidas de integración ambiental del EsAE.
Ministerio de Transportes y Movilidad Sostenible. DG de Aviación Civil	184	Este Centro Directivo no tiene sugerencias que realizar en relación con el procedimiento de evaluación ambiental estratégica ordinaria de la "Estrategia de Economía Circular de la Comunidad de Madrid 2025-2032", dado que esta Dirección General emite informe a los instrumentos de planeamiento en su tramitación urbanística. Cabe señalar que, según se establece en la Disposición Adicional Segunda del Real Decreto 2591/1998, de Ordenación de los Aeropuertos de Interés General y su Zona de Servicio, y en el artículo 27 del Real Decreto 369/2023, de servidumbres aeronáuticas, es necesario que la administración u organismo competente para la tramitación del planeamiento territorial o urbanístico remita al Ministerio de Transportes y Movilidad Sostenible antes de su aprobación inicial o trámite equivalente, los proyectos de planes o instrumentos de ordenación urbanística o territorial o de cualquier otra índole que ordenen físicamente el territorio, así como sus revisiones o modificaciones, siempre que se encuentren en alguno de los siguientes supuestos: - Incluyan dentro de su ámbito la zona de servicio aeroportuaria. - Afecten a los espacios sujetos a las servidumbres aeronáuticas. - Afecten a las propuestas de servidumbres aeronáuticas, incluidas las acústicas, previstas respecto a las actuaciones planificadas en la zona de servicio de los Planes Directores. - Afecten a los espacios sujetos a las servidumbres aeronáuticas de instalaciones radioeléctricas civiles Todo ello, al objeto de que la Dirección General de Aviación Civil emita el correspondiente informe, respecto a dichos proyectos de planes o instrumentos, en el ámbito de las competencias exclusivas del Estado, en materia de aeropuertos de interés general, planificación aeroportuaria y servidumbres aeronáuticas.	Las cuestiones referidas en el informe se han tomado en consideración en el apartado 10.2.3.10.2 Zonas con limitaciones, en lo relativo a seguridad aeroportuaria, del apartado 10 Medidas de integración ambiental del EsAE.



11576300462999474621
Verificación de autenticidad de la información
mediante el código de verificación
https://gestion.comunidad.madrid/pdf/csv
autenticidad de la información
se obtiene al hacer clic en el botón de verificación



Viceconsejería de Medio Ambiente, Agricultura y Ordenación del Territorio
CONSEJERÍA DE MEDIO AMBIENTE, AGRICULTURA E INTERIOR

Alegante	Nº en documento de alcance	Alegación	Consideración
		El nuevo planeamiento urbanístico deberá tener en cuenta las limitaciones impuestas por dichas afectaciones, sin perjuicio, en su caso, de las competencias del Ministerio de Defensa en relación con las servidumbres aeronáuticas de aeródromos militares o instalaciones radioeléctricas militares. En particular, es necesario que la administración pública competente para su tramitación, solicite informe sobre la "Estrategia de Economía Circular de la Comunidad de Madrid 2025-2032" conforme a la Disposición Adicional Segunda del Real Decreto 2591/1998 y a lo establecido en el artículo 27 del Real Decreto 369/2023, adjuntando el documento completo de la propuesta de planeamiento que contenga, con un grado de definición suficiente, las determinaciones de la ordenación urbanística que se establecen. Este informe es preceptivo y vinculante, por lo que se recuerda la necesidad de disponer de informe expreso favorable por parte de la Dirección General de Aviación Civil para la aprobación definitiva del planeamiento, y que la solicitud oficial deberá realizarse antes de su aprobación inicial o trámite equivalente. Con independencia de lo indicado anteriormente, se recuerda que cualquier construcción, instalación o plantación que se sitúe en una zona afectada por servidumbres aeronáuticas, o que tenga una altura igual o superior a 100 metros sobre el nivel del terreno o agua circundante, requerirá acuerdo favorable previo de la Agencia Estatal de Seguridad Aérea (AESA), en coordinación con el órgano competente del Ministerio de Defensa, conforme a lo dispuesto en los artículos 31 y 33, y en el artículo 15, respectivamente, del Real Decreto 369/2023 sobre Servidumbres Aeronáuticas.	



71576300462999947621
:nccjccaficra ap onuqsgo aiuenie ie aiuniam
mediante el siguiente código de verificación
https://gestion.madrid.gob.es/gestion/verificacion
un reqoroduo apand se otuamndop aisa ap pepiciuante v71



Viceconsejería de Medio Ambiente, Agricultura y Ordenación del Territorio
CONSEJERÍA DE MEDIO AMBIENTE, AGRICULTURA E INTERIOR

ANEXO III: RESUMEN DE LOS DOCUMENTOS A LOS QUE SE REFIEREN LAS ALEGACIONES DE LOS INFORMES RECIBIDOS
EN EL TRÁMITE DE INFORMACIÓN PÚBLICA Y CONSULTAS A LAS ADMINISTRACIONES PÚBLICAS AFECTADAS Y
PERSONAS INTERESADAS

Documento y capítulo al que se refieren las alegaciones	Número de alegaciones / valoraciones	Se acepta	Se acepta parcialmente	Ya considerado	Se desestima	No procede valoración	Aclaraciones sin modificación del texto
Total ALEGACIONES versión inicial de la EECCM	220	37	18	37	101	6	21
Total VALORACIONES según capítulos de la versión inicial de la EECCM (*)	242	46	24	37	105	7	23
1. Marco conceptual	5	0	0	0	5	0	0
2. Diagnóstico de la economía circular	15	6	1	4	2	0	2
3. Modelo de economía circular de la Comunidad de Madrid	8	5	0	2	1	0	0
4. Plan de acción de la estrategia	24	1	3	8	9	2	1
5. Modelo de evaluación y seguimiento	19	1	1	12	5	0	0
6. Presupuesto y herramientas de financiación	2	0	0	0	0	0	2
7. Programa circular de prevención de residuos de la Comunidad de Madrid	13	0	1	1	10	0	1
8. Plan de gestión de residuos municipales	94	18	6	5	51	1	13
9. Plan de gestión de envases y de residuos de envases	16	8	2	1	3	0	2
10. Plan de gestión de residuos industriales, biosanitarios y otros residuos sin normativa específica	5	2	2	0	0	0	1
11. Plan de gestión de aceites industriales usados	1	0	1	0	0	0	0
12. Plan de gestión de residuos de construcción y demolición	4	2	1	0	1	0	0



CONSEJERIA DE MEDIO AMBIENTE, AGRICULTURA E INTERIOR

La autenticidad de este documento se puede comprobar en <https://gestion.comunidad.madrid/csv> mediante el siguiente código seguro de verificación: **129474666294003924514**

Documento y capítulo al que se refieren las alegaciones	Número de alegaciones / valoraciones	Se acepta	Se acepta parcialmente	Ya considerado	Se desestima	No procede valoración	Aclaraciones sin modificación del texto
13. Plan de gestión de residuos de aparatos eléctricos y electrónicos	5	1	3	0	1	0	0
14. Plan de gestión de pilas y acumuladores	0	0	0	0	0	0	0
15. Plan de gestión de vehículos al final de su vida útil	0	0	0	0	0	0	0
16. Plan de gestión de neumáticos al final de su vida útil	9	2	1	3	3	0	0
17. Plan de gestión de residuos de PCB y PCT	0	0	0	0	0	0	0
18. Plan de gestión de lodos de depuración de las aguas residuales	7	0	1	1	3	2	0
19. Plan de gestión de residuos agrarios	4	0	1	0	3	0	0
20. Plan de gestión de suelos contaminados	2	0	0	0	2	0	0
General	9	0	0	0	6	2	1
Total ALEGACIONES al EsAE	12	1	1	4	3	3	0
Total VALORACIONES según capítulos al EsAE	12	1	1	4	3	3	0
1. Introducción	0	0	0	0	0	0	0
2. Alcance, contenido y objetivos principales de la EEECM	0	0	0	0	0	0	0
3. Aspectos relevantes de la situación actual del medio ambiente y su probable evolución en caso de no aplicación de la EEECM	0	0	0	0	0	0	0
4. Relaciones de la EEECM con otros planes y programas pertinentes	1	0	0	1	0	0	0
5. Características medioambientales de las zonas que puedan verse afectadas de manera significativa y su evolución teniendo en cuenta el cambio climático esperado en la vigencia de la EEECM	0	0	0	0	0	0	0
6. Problemas medioambientales existentes relevantes para la EEECM	0	0	0	0	0	0	0
7. Objetivos de protección medioambiental	0	0	0	0	0	0	0
8. Formulación y selección de alternativas técnica y ambientalmente viables	0	0	0	0	0	0	0
9. Potenciales efectos significativos de la EEECM sobre el medio ambiente	4	0	0	0	1	3	0
10. Medidas de integración ambiental	2	0	1	1	0	0	0
11. Programa de vigilancia ambiental	0	0	0	0	0	0	0



715762629996294003924514
12947466294003924514
mediante el siguiente código seguro de verificación:
https://gestion.comunidad.madrid/csv
un requerido puede se otomunup eisa ep pepicijueitn e r l



Viceconsejería de Medio Ambiente, Agricultura y Ordenación del Territorio
CONSEJERÍA DE MEDIO AMBIENTE, AGRICULTURA E INTERIOR

Documento y capítulo al que se refieren las alegaciones	Número de alegaciones / valoraciones	Se acepta	Se acepta parcialmente	Ya considerado	Se desestima	No procede valoración	Aclaraciones sin modificación del texto
12. Dificultades técnicas encontradas en la elaboración del ESAE	0	0	0	0	0	0	0
13. Equipo redactor	1	1	0	0	0	0	0
ANEXO I. RESUMEN DE CARÁCTER NO TÉCNICO	0	0	0	0	0	0	0
General	4	0	0	2	2	0	0

ANEXO IV: INDICADORES DE SEGUIMIENTO AMBIENTAL

Indicadores de seguimiento y evaluación de Economía Circular		
Indicador	Periodicidad	Unidades
E 1. Prevención en la producción, consumo y generación de residuos		
Consumo regional de materiales (*)	anual	Mt
Consumo doméstico de materiales per cápita (CDM) (*)	anual	kg/hab. y año
Tasa de productividad material (PIB/CDM) (*)	anual	€/ (kg/ hab. y año)
Autosuficiencia en la producción de materiales primas críticas en la UE (*)	anual	% (masa)
Generación de residuos (sin considerar los residuos procedentes de residuos minerales) respecto al consumo doméstico de materiales (*)	bienal	% (masa)
Desperdicio alimentario (*)		t/año
Generación total de residuos per cápita	anual	kg de residuos recogidos. Población media anual.
Generación de residuos municipales per cápita	anual	kg de residuos recogidos. Población media anual.
Contratación pública ecológica	anual	Número de contrataciones, Importe por entidad y año
E 2. Gestión de residuos y materias primas secundarias		
Tasa de preparación para la reutilización	anual	% (t)
Tasa de reciclado de residuos excluyendo residuos minerales	bienal	% (t)
Tasa de reciclado de residuos municipales	anual	% (t)
Tasa de reciclado de residuos de envases	bienal	% (t)
Tasa de reciclado de residuos de envases plásticos	bienal	% (t)
Tasa de reciclado de residuos de envases de madera	bienal	% (t)
Tasa de reciclado de residuos de aparatos eléctricos y electrónicos	anual	% (t)
Tasa de reciclado de residuos orgánicos	anual	kg/habitante
Tasa de reciclado de residuos de la construcción y demolición	bienal	%
Tasa de material circular en la CM (CMUR)	anual	%
Importaciones de residuos de terceros países (*)	anual	t
Exportaciones de residuos a terceros países (*)	anual	t
Importaciones de residuos intracomunitarias (*)	anual	t
Exportaciones de residuos intracomunitarias (*)	anual	t
E 3. Investigación, desarrollo, ecoinnovación y competitividad		
Patentes relacionadas con el reciclado y las materias primas secundarias como representación de la innovación	anual	%
Inversiones brutas en bienes tangibles	anual	%
Proyectos cofinanciados relacionados con la EC	bienal	nº
Presupuesto total de proyectos cofinanciados relacionados con la EC	bienal	€



Indicadores de seguimiento y evaluación de Economía Circular

Indicador	Periodicidad	Unidades
Valor añadido al coste de los factores (*)	anual	%
E 4. Transparencia, participación, divulgación y sensibilización		
Acciones de participación y sensibilización realizadas	anual	nº
Publicaciones relativas a campañas realizadas de EC	anual	nº
Actuaciones divulgativas de la información sobre la gestión de residuos	anual	nº
E 5. Educación, formación y empleo		
Número de empleos en sectores de EC	anual	%
Empresas en las actividades de la EC	anual	%
Trabajadores formados en EC en las empresas	anual	nº
Acciones formativas en EC	anual	nº
Número de estudiantes formados en EC	anual	nº
E 6. Colaboración público-privada y cooperación interadministrativa		
Acciones de colaboración entre la administración y el sector privado	anual	nº
Acciones de colaboración entre administraciones	anual	nº

(*) Indicadores sujetos a la disponibilidad de datos.

PROGRAMA CIRCULAR DE PREVENCIÓN DE RESIDUOS DE LA COMUNIDAD DE MADRID		
INDICADOR	PERIODICIDAD	UNIDADES
Generación de residuos totales en la Comunidad de Madrid.	Anual	t/ kg/hab
Generación de residuos municipales en la Comunidad de Madrid.	Anual	t kg/hab
Producción de RCD generados en las actividades de construcción y demolición, obra pública y los depositados en los puntos limpios.	Anual	t kg/hab
Desacoplamiento entre el consumo y la producción de residuos municipales.	Anual	%
Desacoplamiento entre la económica y la producción de residuos de construcción y demolición.	Anual	%
Generación de residuos peligrosos gestionadas en la Comunidad de Madrid. Cantidades gestionadas de cada código LER identificados a través de los documentos de control y seguimiento.	Anual	t kg/hab
Número de campañas en materia de prevención realizadas.	Anual	Número



PLAN DE GESTIÓN DE RESIDUOS MUNICIPALES		
Prevención		
Número de iniciativas ejecutadas para prevenir el desperdicio alimentario	Anual	Número
Porcentaje de reducción del peso de la generación de residuos respecto a 2010	Anual	%
Recogidas separadas		
Nº municipios con recogida separada de biorresiduos domésticos	Anual	Número
Nº municipios con recogida separada de textiles domésticos Nº de municipios con recogida separada de aceites usados de cocina domésticos Nº de municipios con puntos limpios fijos Nº de municipios con recogida separada de voluminosos	Anual	Número
Nº municipios con recogida separada de textiles comerciales Nº de municipios con recogida separada de aceites usados de cocina comerciales Nº de municipios con puntos limpios fijos Nº de municipios con recogida separada de voluminosos	Anual	Número
Porcentaje de residuos municipales recogidos separadamente respecto a la cantidad de residuos municipales generados	Anual	%
Porcentaje de residuos no biorresiduos recogidos en la fracción de biorresiduos respecto a la cantidad total de residuos recogidos separadamente en la fracción biorresiduos	Anual	%
Preparación para la reutilización y reciclado		
Porcentaje en peso de los residuos domésticos y comerciales recuperados (papel, metales, vidrio, plástico, biorresiduos u otras fracciones reciclables) respecto a los correspondientes residuos domésticos recuperables	Anual	%
Nº de iniciativas anuales para fomentar o impulsar la recogida separada y tratamiento de biorresiduos	Anual	Número
Nº de autorizaciones anuales adaptadas a la nueva nomenclatura de clasificación de las instalaciones de tratamiento de residuos municipales	Anual	Número
Eliminación		
Porcentaje de residuos municipales biodegradables anuales respecto a la cantidad de residuos biodegradables depositados en vertedero en 1995	Anual	%
Porcentaje de residuos municipales vertidos anualmente respecto a los residuos municipales generados	Anual	%
Porcentaje de residuos municipales vertidos sin tratamiento previo respecto a la cantidad total de residuos vertidos	Anual	%
PLAN DE GESTIÓN DE ENVASES Y RESIDUOS DE ENVASES		
Prevención		
Porcentaje de reducción del peso de la generación de residuos de envases respecto a 2010	Anual	%



La autenticidad de este documento se puede comprobar en
<https://gestiona.comunidad.madrid/csv>
 mediante el siguiente código seguro de verificación: 1294746666294003924514

Porcentaje de reducción de los residuos de envases generados per cápita respecto a 2018	Anual	%
Recogidas separadas		
Porcentaje de residuos no envases recogidos en la fracción de envases ligeros respecto a la cantidad total de residuos recogidos separadamente en la fracción de envases ligeros	Anual	%
Porcentaje de la cantidad en peso de botellas de plástico ≤ 3 litros recogidas de forma separada respecto a la cantidad puesta en el mercado	Anual	%
Preparación para la reutilización y reciclado		
Porcentaje de residuos de envases reciclados	Anual	%
Mejora de la gestión de los residuos de envases		
Tramitación y firma de convenios de los distintos SCRAPS de envases con las entidades locales y la administración autonómica	Anual	Número

PLAN DE GESTIÓN DE RESIDUOS INDUSTRIALES		
INDICADOR	PERIODICIDAD	UNIDADES
Peso de residuos industriales tratados	Anual	t/año
Peso de residuos de disolventes tratados	Anual	t/año
Peso de residuos biosanitarios (Clase III) tratados anualmente	Anual	t/año
Peso de residuos peligrosos tratados	Anual	t/año
Peso de residuos peligrosos preparados para su reutilización	Anual	t/año
Peso de residuos peligrosos reciclados	Anual	t/año
Peso de residuos peligrosos valorizados	Anual	t/año
Peso de residuos peligrosos eliminados	Anual	t/año

PLAN DE GESTIÓN DE ACEITES INDUSTRIALES USADOS		
INDICADOR	PERIODICIDAD	UNIDADES
Peso de aceites industriales usados recogidos	Anual	t/año
Peso de aceites industriales usados tratados	Anual	t/año
Peso de aceites industriales usados regenerados	Anual	t/año
Peso de aceites industriales usados valorizados energéticamente	Anual	t/año
Peso de aceites industriales usados valorizados	Anual	t/año



PLAN DE GESTIÓN DE RESIDUOS DE CONSTRUCCIÓN Y DEMOLICIÓN		
INDICADOR	PERIODICIDAD	UNIDAD
Porcentaje de residuos entrantes en instalaciones de tratamiento de las fracciones: - Madera - Minerales (hormigón, ladrillos, azulejos, cerámica y piedra) - Metales, - Papel, cartón, - Vidrio, - Plástico - Materiales con Yeso. - Materiales de aislamiento - Mezclas bituminosas - Tierras - RCD mezclados	Anual	%
Porcentaje de RCD destinados a la preparación para la reutilización, el reciclado y otra valorización de materiales, incluidas las operaciones de relleno respecto a los residuos generados	Anual	t

PLAN DE GESTIÓN DE RESIDUOS DE APARATOS ELÉCTRICOS Y ELECTRÓNICOS		
INDICADOR	PERIODICIDAD	UNIDADES
Peso de RAEE recogidos por categoría	Anual	t/año
Peso de RAEE tratados por categoría	Anual	t/año
Peso de RAEE preparados para su reutilización por categoría	Anual	t/año
Peso de RAEE reciclados por categoría	Anual	t/año
Peso de RAEE valorizados por categoría	Anual	t/año
Peso de RAEE eliminados por categoría	Anual	t/año

PLAN DE GESTIÓN DE PILAS Y ACUMULADORES		
INDICADOR	PERIODICIDAD	UNIDADES
Peso de residuos de pilas y acumuladores recogidos por categoría	Anual	t/año
Peso de residuos de pilas y acumuladores reciclados por categoría	Anual	t/año
Peso de residuos de pilas y acumuladores valorizados por categoría	Anual	t/año



PLAN DE GESTIÓN DE VEHÍCULOS AL FINAL DE SU VIDA ÚTIL		
INDICADOR	PERIODICIDAD	UNIDADES
Número de vehículos al final de su vida útil tratados en desguaces de la Comunidad de Madrid	Anual	Número
Peso de piezas y componentes extraídos de vehículos al final de su vida útil preparados para su reutilización y comercializadas	Anual	t/año
Peso de neumáticos fuera de uso extraídos de vehículos al final de su vida útil preparados para su reutilización	Anual	t/año
Peso de materiales reciclados procedentes de vehículos al final de su vida útil	Anual	t/año
Peso de materiales valorizados energéticamente procedentes de vehículos al final de su vida útil.	Anual	t/año
Peso de materiales valorizados procedentes de vehículos al final de su vida útil.	Anual	t/año

PLAN DE GESTIÓN DE NEUMÁTICOS AL FINAL DE SU VIDA UTIL		
INDICADOR	PERIODICIDAD	UNIDADES
Peso de neumáticos al final de su vida útil recogidos	Anual	t/año
Peso de neumáticos al final de su vida útil tratados	Anual	t/año
Peso de neumáticos al final de su vida útil preparados para su reutilización	Anual	t/año
Peso de neumáticos al final de su vida útil reciclados	Anual	t/año
Peso de neumáticos al final de su vida útil valorizados energéticamente	Anual	t/año

PLAN DE GESTIÓN DE RESIDUOS DE PCB Y PCT		
INDICADOR	PERIODICIDAD	UNIDADES
Peso de aparatos con PCB declarados	Anual	t/año
Peso de aparatos con PCB de cada grupo, cuya eliminación es obligatoria, descontaminados o eliminados	Anual	t/año
Peso de aparatos con PCB del grupo 3 que pasan a otro grupo mediante acreditación de análisis realizado	Anual	t/año
Peso de aparatos con PCB con volumen de PCB > 5 dm3 y concentración de entre 50 y 500 ppm y de aparatos con volumen de PCB < 1 dm3 descontaminados o eliminados	Anual	t/año



PLAN DE GESTIÓN DE LODOS DE DEPURACIÓN DE AGUAS RESIDUALES		
INDICADOR	PERIODICIDAD	UNIDADES
Cantidad de lodos generados por las distintas entidades generadoras de lodos	Anual	t.m.h./año
Cantidad de lodos de depuradora destinados a valorización material, calculados sobre la cantidad total de lodos producidos	Anual	%
Cantidad de lodos de depuradora destinados a incineración/coincineración y eliminación en vertedero, calculados sobre la cantidad total de lodos producidos	Anual	%
Cantidad de lodos secados en instalaciones energéticas	Anual	t.m.s./año
Cantidad de lodos secados en instalaciones energéticas calculados sobre la cantidad total de lodos producidos	Anual	%

PLAN DE GESTIÓN DE RESIDUOS AGRARIOS		
INDICADOR	PERIODICIDAD	UNIDADES
Cantidad de residuos generados en las explotaciones agrícolas y ganaderas, diferenciando por cada tipología de residuo (especialmente aquellos códigos LER recogidos en el capítulo 0201).	Anual	t/año
Cantidad de residuos agrarios recogidos a través de los SCRAP y gestores.	Anual	t/año
Cantidad de residuos agrarios tratados, diferenciando por tipo de residuos y tipo de tratamiento (compostaje, valorización material, valorización energética).	Anual	t/año
Proyectos de investigación e innovación realizados en el ámbito de los residuos agrarios.	Anual	Nº
Actuaciones informativas realizadas a los agentes implicados en el sector agrícola y ganadero.	Anual	Nº

PLAN DE GESTIÓN DE SUELOS CONTAMINADOS		
INDICADOR	PERIODICIDAD	UNIDADES
Declaraciones de suelos contaminados y de no contaminados.	Anual	Número
Emplazamientos descontaminados de los declarados como contaminados.	Anual	Número
Solicitudes de Informes en materia de calidad de suelos para expedientes sobre planeamiento urbanístico	Anual	Número
Informes preliminares y de situación del suelo presentados por titulares de instalaciones potencialmente contaminantes del suelo.	Anual	Número
Informes preliminares y de situación del suelo resueltos.	Anual	Número



La autenticidad de este documento se puede comprobar en
<https://gestiona.comunidad.madrid/csv>
 mediante el siguiente código seguro de verificación: 129474666294003924514

Solicitudes de recuperación voluntaria de suelos presentadas.	Anual	Número
Proyectos de recuperación voluntaria de suelos aprobadas	Anual	Número
Proyectos de descontaminación voluntaria de suelos finalizados	Anual	Número



La autenticidad de este documento se puede comprobar en
<https://gestiona.comunidad.madrid/csv>
mediante el siguiente código seguro de verificación: **1294746666294003924514**